REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL

P R E S I D E N C I A

Ley Núm. _____/2025, de fecha 9 de diciembre, por la que se Reforma la Ley Núm. 10/2017, de fecha 20 noviembre, y se Establecen Nuevas Tasas Fiscales, Exacciones Parafiscales y Precios Públicos en la República de Guinea Ecuatorial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El constante esfuerzo realizado por el Gobierno en los últimos años para refundir, sistematizar y ordenar los tributos en nuestro régimen tributario, no ha impedido que la regulación de los mismos continúe ofreciendo una dispersión y complejidad que dificulta su conocimiento y aplicación, incidiendo, por tanto, en la seguridad jurídica de los administrados.

Además, nuestra situación económica actual, debido al creciente volumen de actividad pública y privada que ha conocido la sociedad ecuatoguineana en los últimos años, así como nuestra adhesión a Organismos y Organizaciones Internacionales en cuanto a la armonización de algunos conceptos tributarios, hace necesaria la revisión y actualización de las diversas tasas fiscales y precios públicos que establece la Administración Pública, como contraprestación a los servicios y bienes demandados por los ciudadanos.

En este sentido, y con la entrada en vigor de la vigente Ley General Tributaria de la República de Guinea Ecuatorial, en su artículo 1 numeral 85, los tributos constituyen una fuente indispensable de recursos para la financiación del gasto público; el Gobierno a través de

sus Instituciones Públicas, debe procurar constantemente que las leyes que enriquecen dicho sistema, sean lo suficientemente eficientes y eficaces en el tiempo, a fin de asegurar un sistema de recaudación más consolidado, de acuerdo a la situación económica y a las exigencias de cada momento.

La presente revisión y actualización de la Ley nº 10/2017, de fecha 20 de noviembre, obedece por un lado, a la demanda de cubrir e incorporar nuevos conceptos que encierran las prestaciones administrativas no contempladas en la ley anterior, así como evitar las posibles injerencias y duplicidades que pudieran constatarse en la recaudación de dichos tributos; por otro lado, existe la necesidad de trasladar por equidad fiscal, el esfuerzo realizado por el Gobierno, en la reducción de los impuestos desde la vigente Ley General Tributaria en la Republica de Guinea Ecuatorial.

A tal efecto, y en observancia al artículo 19 de la Ley Fundamental de la República de Guinea Ecuatorial, así como los artículos 10, 11 y 12 de la vigente Ley General Tributaria de Guinea Ecuatorial, que otorgan al Estado, la potestad de establecer tributos, y la de reglamentación en materia tributaria, al Jefe de Estado, al Consejo de Ministros y al Ministro de Hacienda, sin perjuicio de las facultades que la legislación de Régimen Local atribuya a las Corporaciones Locales y demás Entes de Derecho Público, en el marco de las directrices del Ministerio encargado de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Gobierno, y debidamente aprobada por la Cámara de los Diputados y el Senado, en su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, celebrado en la ciudad de Bata del ……. de …….. al …… de…… del año 2025 y de conformidad con lo establecido

en el artículo 40 de la Ley Fundamental, Sanciono y Promulgo la presente,

LEY POR LA QUE SE REFORMA LA LEY Nº 10/2017, DE FECHA 20 NOVIEMBRE, Y SE ESTABLECEN NUEVAS TASAS FISCALES, EXACCIONES PARAFISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS EN LA REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL.

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 1.- Objeto.

La presente Ley tiene por objeto la regulación del régimen jurídico de las Tasas Fiscales, exacciones parafiscales y Precios Públicos en la República de Guinea Ecuatorial.

Articulo 2.- Delimitación del ámbito de aplicación de la Ley.

Los preceptos de esta Ley no serán aplicables a las cotizaciones del Sistema de la Seguridad Social y las de naturaleza idéntica; la contraprestación por las actividades que realicen y los servicios que presten las Entidades u Organismos públicos que actúen según normas de derecho privado y los recursos de la Cámara de Comercio.

Articulo 3.- Medidas Presupuestarias.

1. Los ingresos provenientes de la recaudación de tasas fiscales, exacciones parafiscales y precios públicos regulados por esta Ley correspondientes al Estado y sus Organismos autónomos, se ingresarán en la caja del Tesoro Público.

2. La recaudación, custodia e ingreso de los derechos correspondientes a otros Entes se regirá por las normas que sean de aplicación a las mismas.

3. El rendimiento de los recursos a que se refiere el artículo primero de esta Ley, se aplicará íntegramente al Presupuesto de ingresos que corresponda, sin que pueda efectuarse detracción ni minoración alguna, salvo en caso de devoluciones por sobre pago o pagos indebidos que se ajustan a la presente Ley.

4. El Ministerio encargado de Hacienda podrá proponer al Gobierno el establecimiento de ingresos de Derecho público regulados en la presente Ley, por parte de aquellos Órganos de la Administración del Estado, Organismos o Entes que no los apliquen, así como su actualización, cuando proceda.

Artículo 4.- Responsabilidades.

Las autoridades, los funcionarios públicos, agentes o asimilados que de forma voluntaria y culpable exijan indebidamente una tasa fiscal o precio público, o lo hagan en cuantía mayor y/o menor que la establecida, incurrirán en falta muy grave, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran derivarse de su actuación. Cuando adopten en la misma forma, resoluciones o realicen actos que infrinjan la presente Ley y las demás normas que regulan esta materia, estarán obligados, además, a indemnizar al Estado por los perjuicios causados.

CAPITULO II.- DEFINICIONES

Articulo 5.- Definiciones.

A efectos de la presente Ley se entiende por:

1) **Tasas Fiscales:** Los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización del dominio público, la prestación de un servicio o la realización por la administración de una actividad que se refieran, afecten o beneficien de manera particular al obligado tributario.
2) **Exacción Parafiscal:** El ingreso público obligatorio, que se destina a financiar una entidad u organismo público específico que presta servicios de interés general.

3) **Precios Públicos:** La contraprestación dineraria que el Estado recibe por la prestación de un servicio de solicitud voluntaria por el contribuyente, en igualdad de condiciones que el sector privado y en régimen de Derecho público. Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por:

1. La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

2. Las prestaciones de servicios y las entregas de bienes accesorios a los mismos efectuados por los servicios públicos.

3. La prestación de servicios o realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que los servicios o las actividades no sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.

b) Que los servicios o las actividades sean susceptibles de ser prestados o realizados por el sector privado, por no implicar intervención en la actuación de los particulares o cualquier otra manifestación de autoridad, o bien por no tratarse de servicios en los que esté declarada la reserva a favor del sector público conforme a las normativas. (llevar a definiciones)

4) **Principio de Equivalencia:** Cuando las tasas fiscales tiendan a cubrir el coste del servicio o de la actividad que constituya su hecho imponible.

5) **Autoliquidación**: El proceso de pagar una tasa haciendo, el obligado tributario mismo, los cálculos, cumplimentando la información e ingresando la cantidad resultante al Tesoro Público.

6) **Acuerdo**: Todo contrato o convenio, suscrito entre la Administración Tributaria y el obligado tributario o entre particulares, que tenga transcendencia tributaria.

7) **Autoridad Competente**: El Ministro de Hacienda.

8) **Contencioso Tributario**: La demanda que interpone el obligado tributario para impugnar una decisión dictada por la Administración Tributaria.

9) **Contribuyente**: Toda persona física o jurídica, administrador o tenedor de bienes ajenos, afectada por la tasa establecido en la presente Ley, a quien la normativa legal impone la carga tributaria derivada de la realización de un hecho imponible.

10) **Cuota Tributaria**: El resultado de aplicar un tipo de gravamen a la base liquidable para la determinación de la deuda tributaria.

11) **Deuda Tributaria**: La obligación de pago que tiene un obligado tributario que, vencido el plazo previsto no fue cancelado de manera voluntaria. La deuda tributaria estará compuesta de: el principal de la deuda, recargos, sanciones e interés de demora.

12) **Devolución de Tasas Fiscales y Precios Públicos**: La reintegración que realiza la Administración Tributaria a favor de los obligados tributarios, por la obtención de cobros indebidos.

13) **Exención**: El efecto o resultado de eximir a una persona de la carga tributaria prevista por ley.

14) **Hecho Imponible**: El presupuesto de naturaleza económica, jurídica o fáctica, fijado por la presente Ley, para configurar la naturaleza de cada tributo, cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

15) **Notificación**: La comunicación administrativa efectuada por la Administración tributaria, a una persona determinada.

16) **Obligados Tributarios**: Las personas físicas o jurídicas y demás entidades a las que la normativa legal impone el cumplimiento de obligaciones tributarias.

17) **Organizaciones y Asociaciones sin fines lucrativos**: Las organizaciones legalmente constituidas, cuyas actividades se realicen sin fines lucrativos.

18) **Órgano Competente**: El órgano encargado de la resolución de expedientes, de conformidad con la presente Ley.

19) **Persona**: Toda persona física, entidad, sociedad de derecho o de hecho, cooperativa, asociación, filial, establecimiento permanente y cualquier otra entidad o agrupación.

20) **Territorialidad**: El territorio de aplicación del tributo conforme a las disposiciones del artículo 3 de la Ley Fundamental y de la presente Ley.

21) **Tipo de gravamen**: El tanto por ciento de carácter proporcional o progresivo, que se aplica a la base liquidable para obtener la cuota tributaria.

TITULO II: DE LAS TASAS FISCALES, EXACCIONES PARAFISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS

CAPÍTULO I: DE LAS TASAS FISCALES Y EXACCIONES PARAFISCALES

Articulo 6.- Fuentes Normativas de las Tasas Fiscales y Exacciones Parafiscales.

Las tasas fiscales y exacciones parafiscales se rigen:

a) Por los Tratados o Convenios Internacionales que contengan cláusulas en materia de tasas Fiscales ratificados y publicados oficialmente en Guinea Ecuatorial.

b) Por la presente Ley, por la Ley General Tributaria y la Ley presupuestaria, en cuanto no preceptúen lo contrario.

c) Por las normas reglamentarias y las disposiciones dictadas en desarrollo de estas leyes.

Articulo 7.- Devolución de las Tasas Fiscales y Exacciones Parafiscales.

Se procederá a la devolución de las tasas fiscales y exacciones parafiscales que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Articulo 8.- Relación Jurídica Tributaria de las Tasas Fiscales y el Hecho Imponible.

Podrá establecerse tasas fiscales por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de Derecho público consistentes en:

a) La tramitación o expedición de licencias, visados, matrículas o autorizaciones administrativas.

b) La expedición de certificados o documentos a instancia de parte.

c) Legalización y sellado de libros.

d) Actuaciones técnicas y facultativas de vigilancia, dirección, inspección, investigación, estudios, informes, asesoramiento, comprobación, reconocimiento o prospección.

e) Examen de proyectos,verificacionescon traslaciones, ensayos u homologaciones.

f) Valoraciones y tasaciones.

g) Inscripciones y anotaciones en Registros oficiales y públicos.

h) Servicios académicos y complementarios.

i) Servicios portuarios y aeroportuarios.

j) Servicios sanitarios.

k) Actividades o servicios relacionados con los controles aduaneros.

l) Servicios o actividades en general que se refieran, afecten o beneficien a personas determinadas o que hayan sido motivados por éstas, directa o indirectamente.

Artículo 9.- Ámbito de Aplicación.

Las tasas fiscales y exacciones parafiscales por servicios o actividades públicos se exigirán en todo el territorio de la República de Guinea Ecuatorial.

Articulo 10.- Devengo.

1.- Las tasas fiscales se devengarán según la naturaleza de su hecho imponible:

a) Cuando se inicie la prestación del servicio o se realice la actividad, sin perjuicio de la posibilidad de exigir su depósito previo.

b) Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

2. Cuando las tasas fiscales se devenguen periódicamente, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante anuncios en el «Boletín Oficial del Estado».

Articulo 11.- Sujeto Pasivo.

1. Serán sujetos pasivos de las tasas fiscales y exacciones parafiscales, las personas físicas o jurídicas a quienes afecten o beneficien personalmente o en sus bienes, los servicios o actividades públicas que constituyen su hecho imponible.

2. En su caso, tendrán la consideración de sujetos pasivos las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición.

Articulo 12.- Responsables solidarios y subsidiarios.

1. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 3 de esta Ley y en la Ley General Tributaria en materia de responsabilidad y garantías de la deuda tributaria, responderán solidariamente de las tasas fiscales y exacciones parafiscales, las Entidades o Sociedades aseguradoras de riesgos que motiven actuaciones o servicios administrativos que constituyan el hecho imponible de una tasa fiscal.

2. En las tasas y exacciones parafiscales establecidas por razón de servicios o actividades que beneficien a los usuarios u ocupantes de viviendas, naves, locales o, en general, de inmuebles, serán responsables subsidiarios los propietarios de dichos inmuebles.

Artículo 13.- Exenciones y bonificaciones.

1. **Principio general**

Están exentas del pago de las tasas fiscales:

a) El Estado, los Organismos Públicos y las Entidades Locales en el ejercicio de sus funciones públicas esenciales.

b) Las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en Guinea Ecuatorial, en los términos previstos por el Convenio de Viena y los tratados internacionales ratificados por el Estado.

2. **Exenciones parciales y bonificaciones sociales**

Con el fin de garantizar el acceso universal a los servicios públicos esenciales, se establecen exenciones totales o parciales en los siguientes supuestos:

a) **Servicios de sanidad pública básica**, como la atención médica primaria, vacunación, prevención sanitaria y emisión de certificados médicos de interés general.

b) **Servicios de educación pública**, incluyendo la expedición de certificados académicos, títulos escolares y documentos de matrícula en centros públicos.

c) **Documentación civil básica**, como la inscripción en el registro civil, la expedición del documento nacional de identidad y otros actos de estado civil indispensables.

d)**Los servicios de peaje**, los residentes y servidores públicos que tienen sus lugares de trabajo y domicilios a 10 kilómetros después de un peaje, estarán exentos de dicho peaje previa acreditación de la comunidad o del ministerio o departamento afectado.

3. **Determinación del alcance de las exenciones**

El alcance y porcentaje de las exenciones o bonificaciones será determinado por decreto, previo informe económico y social del Ministerio de Hacienda, Economía y Planificación, de conformidad con los principios de sostenibilidad financiera y equidad tributaria.

4. **Limitaciones y control**

   Las exenciones no podrán aplicarse a servicios de carácter comercial o lucrativo, ni a actividades privadas que generen beneficio económico. Los ministerios competentes deberán remitir anualmente al Ministerio de Hacienda un informe sobre la aplicación de estas exenciones y su impacto presupuestario.

Articulo 14.- Elementos Cuantitativos de las Tasas Fiscales.

1. El importe de las tasas fiscales por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público se fijará tomando como referencia el valor del mercado correspondiente o el de la utilidad derivada de aquélla.
2. En general y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.
3. Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto con cargo al cual se satisfagan.
4. La cuota tributaria podrá consistir en una cantidad fija señalada al efecto, determinarse en función de un tipo de gravamen aplicable sobre elementos cuantitativos que sirvan de base imponible o establecerse conjuntamente por ambos procedimientos.

Articulo 15.- Liquidación y Pago de las tasas fiscales y exacciones parafiscales

1.- Las deudas de las tasas fiscales podrán extinguirse mediante:

a) Pago en efectivo;
b) Transferencia bancaria en la cuenta del Tesoro Público; y,
c) En cualquier otra forma que se determine por Ley.

2.- Se entenderá pagada la deuda tributaria en efectivo o por transferencia bancaria, cuando se haya realizado el ingreso en la cuenta del Tesoro Público y su posterior confirmación.

3.- Las deudas tributarias podrán extinguirse, con independencia de lo dispuesto en el punto 1) por:

a) Compensación;
b) Condonación, subrogación y novación, en la forma que reglamentariamente se determine.

4.- El que pague una deuda tributaria, tendrá derecho a que se le entregue un justificante del pago realizado. Todo justificante de pago de una deuda tributaria, deberá indicar:

a) Nombre, apellidos, razón social o denominación del obligado tributario;
b) Concepto tributario y periodo a que se refiere;
c) Cantidad expresada en cifras y letras;
d) Fecha del pago;
e) Órgano que lo expide.

5.- Cuando los justificantes de pago se extiendan por medios mecánicos o electrónicos, los datos señalados en el punto 3), podrán expresarse en claves o abreviaturas, suficientemente identificadoras del obligado tributario y la deuda satisfecha a que se refiere.

Articulo 16.- Gestión de las Tasas Fiscales y Exacciones Parafiscales.

1.- La Gestión de las Tasas Fiscales y Exacciones Parafiscales corresponde privativamente al Ministerio encargado de Hacienda, con sujeción a lo dispuesto en esta Ley y demás normas concordantes.
2.- De acuerdo con la naturaleza y características de cada tasa fiscal, podrá establecerse reglamentariamente la participación en el procedimiento de gestión tributaria, de otros Departamentos ministeriales, Entes u Organismos distintos del Ministerio encargado de Hacienda.
3.- Mientras no se pague la correspondiente tasa fiscal, el sujeto pasivo beneficiario no accederá a las prestaciones constitutivas del hecho imponible.
4.- Por su carácter social, se excluyen de lo dispuesto en el apartado 3) anterior, las prestaciones relativas a las asistencias médicas, farmacéuticas, hospitalarias y quirúrgicas, en los casos de gravedad o urgencia.
5.- En la gestión de las tasas se aplicarán, en todo caso, los principios y procedimientos de la Ley General Tributaria y, en particular, las normas reguladoras de las liquidaciones tributarias, la recaudación, la inspección de los tributos y la revisión de actos en vía administrativa.

CAPITULO II: DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

Articulo 17.- Cuantía del Precio Público.

1. Las cuantías de los precios públicos se establecerán a un nivel que cubra como mínimo los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos. El importe de los precios públicos por la utilización privativa o

aprovechamiento especial del dominio público se fijará tomando como referencia el valor de mercado correspondiente o el de la utilidad derivada de aquéllos. En los supuestos de permisos y concesiones de minas e hidrocarburos, se tendrá en cuenta la superficie objeto del derecho.

2. Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada una destrucción o deterioro del dominio, el beneficiario, sin perjuicio del pago del precio público a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación. Si los daños fuesen irreparables la indemnización consistirá en una cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

3. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrá señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el punto 1) del presente artículo, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada.

Articulo 18.- Establecimiento, Fijación y Modificación del Precio Público.

1. El establecimiento y la fijación o modificación de la cuantía de los precios públicos se realizará por órdenes del Ministerio encargado de Hacienda, a propuesta: :

a) Del Departamento Ministerial del que dependa el Órgano o Ente que ha de percibirlos y a propuesta de éstos.

b) De los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial o financiero, previa autorización del Ministerio del que dependan, cuando se trate de precios correspondientes a la prestación de servicios o la venta de bienes que constituyan el objeto de su actividad.

2. Toda propuesta de fijación o modificación de precios públicos deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga, el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes y, en su caso, las utilidades derivadas de la realización de las actividades y la prestación de los servicios o los valores de mercado que se hayan tomado como referencia

Articulo 19.- Administración y Cobro de los Precios Públicos.

1. La administración y cobro de los precios públicos se realizará por los Organismos, Servicios, Órganos o Entes que hayan de percibirlos.
2. Los precios públicos se exigirán desde que se efectúe la entrega de bienes, se conceda la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público o se inicie la prestación de servicios que justifican su exigencia.
3. El pago de los precios públicos se realizará de conformidad a lo establecido en cada tasa.
4. Cuando por causas no imputables al obligado tributario al pago del precio no se realice la actividad, no tenga lugar la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público o no se preste el servicio, se procederá a la devolución del importe que corresponda o, tratándose de espectáculos, el canje de las entradas cuando ello fuera posible.

Las deudas por precios públicos se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido tres (3) meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas. Al término de dicho periodo, los sujetos a que se refiere el apartado de este artículo deberán remitir las deudas en cuestión al Ministerio encargado de Hacienda para que proceda al cobro de las mismas por el procedimiento de apremio y, a tal efecto, acompañarán la correspondiente relación de deudores los justificantes acreditativos de la situación fiscal de cada obligado tributario.

TITULO III: DE LAS RESOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Articulo 20 -1).- Las controversias sobre las cuestiones de hecho serán resueltas por:

a) La Administración Tributaria,

b) EI Ministerio encargado de Hacienda es el órgano competente encargado de la administración general de los tributos previstos en la presente Ley y demás textos legales o reglamentarios de carácter fiscal o parafiscal.

c) Los Responsables de los Órganos de la Administración Tributaria, estarán facultados para exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias establecidas en la presente Ley y demás normas en materia tributaria, así como perseguir las infracciones tributarias previstas en la misma.

2) Los actos de gestión de las tasas fiscales, exacciones parafiscales y precios públicos cuando determinen un derecho o una obligación, serán recurribles en la vía Económico-Administrativa.

Artículo 21.- Las Tasas Fiscales, Exacciones Parafiscales y Precios Públicos regulados en la presente Ley, determinan la deuda tributaria objeto del uso o la prestación de servicio solicitado a la Administración Pública.

Artículo 22.- En caso de separación o fusión de Departamentos Ministeriales, la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio encargado de Hacienda, sancionará una Resolución o Instrucción con la redistribución de las Tasas y Exacciones Parafiscales que afectan a cada Departamento Ministerial en cuestión.

TITULO IV: DE LAS TARIFAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

Articulo 23.- Las Tasas Fiscales y Exacciones Parafiscales se exigirán y se pagarán con arreglo al cuadro de valores que a continuación se inserta:

REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL

P R E S I D E N C I A

CUADRO RECAPITULATIVO DE TASAS Y EXACCIONES POR DEPARTAMENTO				
Ord.	*DEPARTAMENTOS*	*Serie inicial*	*Serie final*	*Total Tasas*
1	*PRESIDENCIA DE GOBIERNO*	*1*	*6*	**6**
2	*AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURAS AERONAUTICAS*	*7*	*422*	**416**
3	*ASUNTOS EXTERIORE, COOPERACION INTERNACIONAL Y DIASPORA*	*423*	*448*	**26**
4	*ECONOMIA, HACIENDA, PLANIFICACION Y DESARROLLO ECONOMICO*	*449*	*479*	**31**
5	*TURISMO E INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS*	*480*	*544*	**65**
6	*ELECTRICIDAD Y ENERGIAS RENOVABLES*	*545*	*572*	**28**
7	*TRANSPORTES, TELECOMUNICACION Y SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL*	*573*	*786*	**214**
8	*JUSTICIA, CULTO Y DERECHOS HUMANOS*	*787*	*982*	**196**
9	*HIDROCARBUROS Y DESARROLLO MINERO*	*983*	*1.004*	**22**
10	*SEGURIDAD NACIONAL*	*1.005*	*1.043*	**39**
11	*FUNCION, REFORMA ADMINISTRATIVA Y SEGURIDAD SOCIAL*	*1.044*	*1.058*	**15**
12	*IGUALDAD DE GENERO, ASUNTOS SOCIALES Y ARTESANIA*	*1.059*	*1.071*	**13**
13	*COMERCIO, PROMOCION DE EMPRESAS E INDUSTRIAS*	*1.072*	*1.343*	**272**
14	*AGRICULTURA, GANADERIA, BOSQUES, PESCA Y MEDIO AMBIENTE*	*1.344*	*1.644*	**301**
15	*EDUCACION, ENSEÑANZA PROFESIONAL Y DEPORTES*	*1.645*	*1.692*	**48**
16	*DEFENSA NACIONAL*	*1.693*	*1.726*	**34**
17	*INTERIOR Y COORPORACIONES LOCALES*	*1.727*	*1.768*	**42**
18	*TRABAJO Y FOMENTO DE EMPLEO*	*1.769*	*1.791*	**23**

19	*OBRAS PUBLICAS, VIVIENDAS Y URBANISMO*	*1.792*	*1.824*	**33**
20	*INFORMACION, PRENSA Y CULTURA*	*1.825*	*1.896*	**72**
21	*SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS*	*1.897*	*1.952*	**56**
22	*CATASTRO Y ORDENACION DE TIERRAS*	*1.953*	*1.982*	**30**
		TOTAL TASAS APROBADAS		***1.982***

CUADRO DE TARIFAS DE TASAS FISCALES Y EXACCIONES PARAFISCALES		
Núm.	**CONCEPTOS**	**CUANTIA (F.CFA)**
1.-PRESIDENCIA DE GOBIERNO		
SERVICIO DE CONCESIÓN DE TERRENOS		
1	Terrenos Urbanos Malabo y Bata (m^2)	1.500
2	Terrenos Barrios Adyacentes Malabo y Bata (m^2)	750
3	Terrenos Capitales de Provincias (m^2)	1.000
4	Terrenos Distritos (m^2)	500
5	Terrenos Municipios (m^2)	450
6	Terrenos Distritos Urbanos fuera de Malabo y Bata(m^2)	400
2.- MINISTERIO DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURAS AERONAUTICAS		
TARIFA DE ATERRIZAJE/TM		
AERONAVES DE TRÁFICO EN MALABO, BATA Y MONGOMEYEN (NACIONAL)		
7	De 1 hasta 4 Toneladas métricas	2.115
8	De 5 hasta 14 Tm	1.614
9	De 15 hasta 25 Tm	1.690
10	De 26 hasta 75 Tm	3.620
11	De 76 hasta 150 Tm	4.259
12	Aeronaves de 151 hasta 299 Tm	4.284
13	Más de 300 Tm	4.284
14	Los helicópteros, valor de los derechos establecidos en el apartado de aeronaves de tráfico Nacional	50%
AERONAVES DE TRÁFICO EN CORISCO Y ANNOBON		

15	De 1 hasta 4 Toneladas métricas	1.058
16	De 5 hasta 14 Tm	807
17	De 15 hasta 25 Tm	845
18	De 26 hasta 75 Tm	1.810
19	De 76 hasta 150 Tm	2.130
20	Aeronaves de 151 hasta 299 Tm	2.142
21	Más de 300 Tm	2.142
22	Los helicópteros, valor de los derechos establecidos en el apartado de aeronaves de tráfico Nacional	50%
AERONAVE DE TRAFICO REGIONAL		
23	De 1 hasta 4 Toneladas métricas	2.644
24	De 5 hasta 14 Tm	2.018
25	De 15 hasta 25 Tm	2.113
26	De 26 hasta 75 Tm	4.525
27	De 76 hasta 150 Tm	5.324
28	Aeronaves de 151 hasta 299 Tm	5.355
29	Más de 300 Tm	5.355
30	Los helicópteros, valor de los derechos establecidos en el apartado de aeronaves de tráfico Nacional	50%
AERONAVES DE TRÁFICO INTERNACIONAL		
31	De 1 hasta 25 Toneladas métricas	3.503
32	De 26 hasta 75 Tm	5.652
33	De 76 hasta 150 Tm	8.004
34	De 151 hasta 300 Tm	8.124
35	Más de 300 Tm	8.200
36	Las aeronaves privadas de turismo, cuyo peso máximo al despegue sea inferior o igual a 2 toneladas, abonar en una tarifa global.	2.327
37	Los helicópteros, valor de los derechos establecidos en el apartado de aeronaves de tráfico Nacional	50%
TARIFA DEL BALIZAJE LUMINOSO DE PISTA		
AERONAVE DE TRAFICO NACIONAL- ANNOBON Y CORISCO		
38	Baja intensidad por movimiento (aterrizaje o despegue)	86.967
39	Alta intensidad por movimiento de aterrizaje y/o despegue	110.159
EXENCIÓN EN EL PAGO DE LOS DERECHOS AERONAÚTICOS		
40	Aeronaves del Estado vuelos no comerciales	Exenta
41	Aeronaves del Gobierno de vuelos no comerciales	Exenta
42	Aeronaves de los servicios oficiales de la República de vuelos no comerciales	Exenta
43	Todas las aeronaves militares y gubernamentales de los países amigos de vuelos no comerciales	Exenta
PROLONGACIÓN DE APERTURA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS		

AERONAVES DE TRAFICO EN MONGOMEYEN, ANNOBON Y CORISCO		
44	Las primeras horas añadidas	200.000
45	Cada fracción de 2 horas suplementarias tras las 3 primeras añadidas	50.000
SERVICIOS Y FACILIDADES PRESTADOS A LOS PASAJEROS DURANTE SU TRÁNSITO POR LOS AEROPUERTOS		
46	Tarifa por pasajero en vuelos nacionales -PAX NAC-	1.135
47	Tarifa por pasajero en vuelos regionales -PAX REG-	6.600
48	Tarifa de pasajero en vuelos internacionales -PAX INT	30.000
49	Fletes y exceso de equipaje (FCFA/KG)	20
SERVICIOS DE APOYO EN TIERRA- HANDLING		
ASISTENCIA EN TIERRA A USUARIOS		
50	Servicio de apoyo en tierra a las compañías aéreas y otros usuarios	23,00%
51	Para las compañías aéreas que realizan su propio servicio de asistencia en tierra (Auto- Handling), se aplica 23% de su tarifa de servicio de asistencia en tierra publicado. (MTOW)	23,00%
52	Para las compañías aéreas que realizan su propio servicio de asistencia en tierra (Auto- Handling), se aplica 23% de su tarifa de facturación de pasajeros . (Número de Pasajeros))	23,00%
TASA DE COMBUSTIBLE		
CONCESION DEL ESPACIO Y VENTA DE COMBUSTIBLE		
53	Jet A1 vendido (FCFA/ Litro)	14
TARIFA DE ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES		
PARA LA GESTION, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO		
54	Aeronaves nacionales fuera del terreno de base (facturado en F.CFA por Tm /hora)	15
55	Aeronaves internacionales regionales (facturado en FCFA por Tm /hora)	200
56	Aeronave nacional en el aeropuerto de su base operacional estacionado fuera del hangar	15
USO DE PASARELA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS		
AERONAVE DE MENOS DE 100 TONELADAS METRICAS		
57	Por las 3 primeras horas	40.000
58	Desde la 3° hasta la 5° hora (facturado en FCFA por hora)	30.000
59	A partir de la 5° hora (facturado en FCFA por hora)	20.000
AERONAVES DE MAS DE 100 TONELADAS METRICAS		
60	Por las 3 primeras horas (facturado en bloque)	150.000
61	Desde la 3° hasta la 5° hora (facturado en FCFA por hora)	75.000
62	A partir de la 5° hora (facturado en FCFA por hora)	100.000
TARIFA DE SEGURIDAD -AVSEC-		
SEGURIDAD DE TRANSITO DE PASAJEROS, EQUIPAJES Y CARGO		
63	Pasajeros en vuelos nacionales (SEG NAC) en salidas	300
64	Pasajeros en vuelos regionales(SEG REG) en salidas	5.000

65	Pasajeros en vuelos internacionales (SEG INT) en salidas	10.000
66	KG de flete de carga con procedencia y destino nacional(facturado en (FCFA/KG)	50
67	KG de flete de carga con procedencia o destino regional e internacional facturado en (FCFA/KG)	75
68	Pasajeros en vuelos internacionales (SEG INT) en salidas	7.000
SEGURIDAD DE SERVICIO DE REHABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE		
69	Vuelos nacional -JET NAC-(facturado en FCFA/LITRO DE JET A1)	15
70	Vuelos regionales -Jet REG-(facturado en FCFA /litro de JET A 1)	21
71	Vuelos internacionales -JET INT- (facturado en FCFA / Litro de Jet A 1)	30
TARIFAS PARA VUELOS CHATER		
SEGURIDAD DE SERVICIO DE REHABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE		
72	Vuelos regionales -Jet CHA REG-(facturado en FCFA /litro de JET A 1)	10
73	Vuelos internacionales -Jet CHA INT- (facturado en FCFA /litro de de Jet A1)	15
74	Equipaje acompañado en vuelos nacionales (facturado por bulto)	50
75	Equipaje acompañado en vuelos regionales (facturado por bulto)	100
76	Equipaje acompañado en vuelos internacionales (facturado por bulto)	200
77	KG de flete de carga con procedencia y destino nacional (facturado en FCFA/ KG)	35
78	KG de flete de carga con procedencia y destino regional (facturado en FCFA/ KG)	40
79	KG de flete de carga con procedencia o destino internacional (facturado en FCFA/ KG)	60
TARIFAS INFRAESTRUCTURAS		
TARAFAS PARA EL DESARROLLO DE AERONAUTICAS		
80	Pasajeros en vuelos Regionales (INF REG) en salidas	1.200
81	Pasajeros en vuelos Internacionales (INF INT) en salidas	3.000
TARIFAS DE CERTIFICADOS NO ANTECEDENTES PENDIENTES EN RELACIÓN A ACCIDENTES		
COMPAÑIAS NACIONALES		
82	Sociedad Aeronáutica	100.000
83	Mecánicos Aeronáuticas	50.000
84	Tripulación de Vuelos	40.000
85	Tripulación de Cabina de Pasajeros	40.000
COMPAÑIAS INTERNACIONALES		
86	Sociedad Aeronáutica	200.000
87	Controladores Aéreos	200.000
LICENCIAS AL PERSONAL AERONÁUTICO/ANUAL		
88	Licencia de técnico de mantenimiento	100.000
89	Expedición de Títulos y Licencia de Personal Técnico de Vuelo	100.000
90	Licencia de piloto privado	80.000
91	Licencia de piloto comercial	100.000
92	Licencia de piloto de línea	120.000

93	Otras licencias del personal navegante técnico	50.000
94	Licencia, alumno piloto	30.000
95	Licencia, otro personal navegante	150.000
96	Otras menciones en la licencia, alumno piloto y piloto privado	20.000
97	Otras menciones en la licencia, personal navegante comercial	25.000
98	Otras menciones en la licencia, otro personal navegante	15.000
99	Calificación de vuelo instrumental	25.000
100	Calificación de radiotelefonía	30.000
101	Calificación, alumno piloto y piloto privado	15.000
102	Calificación, personal navegante comercial	30.000
103	Calificación, otro personal navegante	50.000
104	Licencia piloto de planeador, piloto de globo libre y piloto drones	50.000
105	Expedición de Certificado de Tripulante de Cabina de Pasajeros	100.000
106	Renovación de Certificado de Tripulante de Cabina de Pasajeros	80.000
107	Aprobación de Entrenadores/ Simuladores de Vuelo	1.500.000 / 2.000.000
108	Verificación de competencia de Pilotos	50.000
109	Prueba en vuelo para la habilitación de tipo en aeronave	50.000
110	Calificación de instructor	100.000
111	Autorización de instructor, alumno piloto y piloto privado	100.000
112	Autorización de instructor, personal navegante comercial	200.000
113	Autorización de instructor, otro personal navegante	60.000
114	Autorización provisional de instructor, alumno piloto y piloto privado	50.000
115	Autorización provisional de instructor, personal navegante comercial	100.000
116	Autorización provisional de instructor, otro personal navegante	30.000
117	Autorización de centro médico aeronáutico	600.000
118	Autorización de medico evaluador aeronáutico AME	200.000
119	Autorización de medico Examinador aeronáutico	200.000
120	Personal de tierra, Licencia de controlador de la navegación aérea	100.000
121	Personal de tierra, Calificación de controlador de la navegación aérea	50.000
122	Expedición de licencias restringidas del Personal Técnico de Vuelo	50.000
123	Actualización de licencias de Personal Técnico de Vuelo, Controladores de Tráfico Aéreo, Pilotos Privados de Avión y de helicóptero, piloto de Planeador, Piloto de Globo libre y Certificadores de TCP´s. Anotaciones de habilitaciones, anotaciones de títulos, anotación del Certificado de Transportador, Radiofonista Internacional, duplicados de licencias, títulos y certificados de TCP, levantamiento de restricciones, anotaciones de categorías II/III para operaciones ILS.	75.000
124	Prueba practica de habilitación y rehabilitación de instructor de vuelo PP+PC+ monomotores terrestres.	50.000
125	Prueba practica de habilitación y rehabilitación de instructor de vuelo PP+PC+ IFR+ monomotores terrestres + multimotores terrestres.	50.000

126	Expedición de certificaciones de experiencia de vuelo	25.000
127	Aceptación de un centro de formación (aeroclub)	500.000
128	Aceptación de un centro de formación (formación profesional)	1.500.000
129	Realización de la pruebas teóricas correspondientes a los cursos reconocidos de piloto comercial, habilitación IFR y piloto de transporte de línea aérea, por cada examen de cada materia.	50.000
130	Realización de las pruebas de vuelo correspondientes a los cursos reconocidos de Piloto Comercial, por prueba.	50.000
131	Realización de las pruebas de vuelo correspondientes a los cursos reconocidos de habilitación IFR, por prueba.	50.000
132	Realización de las pruebas de vuelo correspondientes a los cursos reconocidos de Piloto de Transporte de línea aérea, por prueba.	50.000
133	Autorización y Renovación de Escuelas de Vuelo de Tripulantes de Cabina de Pasajeros, por la autorización y renovación.	500.000
134	Validación de licencia extranjera piloto privado	50.000
135	Validación de licencia extranjera, personal navegante comercial	80.000
136	Validación de licencia extranjera, otro personal navegante	240.000
137	Expedición, renovación y modificación de certificados de organizaciones de entrenamiento aeronáutico	1.000.000
138	Tarjeta de alumno, alumno piloto y piloto privado	25.000
139	Tarjeta de alumno, personal navegante comercial	25.000
140	Tarjeta alumno, otro personal navegante	25.000
141	Carnet de vuelo, alumno piloto y piloto privado	20.000
142	Carnet de vuelo, personal navegante comercial	50.000
143	Carnet de vuelo, otro personal navegante	50.000
144	Apertura o cierre de Carnet de vuelo, alumno piloto y piloto privado	10.000
145	Apertura o cierre de Carnet de vuelo, personal navegante comercial	15.000
146	Apertura o cierre de Carnet de vuelo, otro personal navegante	15.000
147	Personal tierra, licencia de agente de explotación	60.000
148	Personal tierra, Otras licencias	30.000
149	Personal tierra, tarjeta de alumno	10.000
150	Tarjeta de alumno controlador (ATCO)	25.000
151	Tarjeta de controlador (ATCO) en prácticas	25.000
152	Certificado médico aeronáutico Clase 1 Clase 2 y 3	 80.000/50.000
153	Expedición de Títulos y Licencia de Personal Técnico de Vuelo	100.000
154	Licencia piloto de planeador, piloto de globo libre y piloto drones	50.000
155	Expedición de Certificado de Tripulante de Cabina de Pasajeros	100.000
156	Renovación de Certificado de Tripulante de Cabina de Pasajeros	80.000
157	Aprobación de Entrenadores/ Simuladores de Vuelo	1.500.000 / 2.000.000

158	Verificación de competencia de Pilotos	50.000
159	Prueba en vuelo para la habilitación de tipo en aeronave	50.000
160	Expedición de licencias restringidas del Personal Técnico de Vuelo	50.000
161	Actualización de licencias de Personal Técnico de Vuelo, Controladores de Tráfico Aéreo, Pilotos Privados de Avión y de helicóptero, piloto de Planeador, Piloto de Globo libre y Certificadores de TCP´s. Anotaciones de habilitaciones, anotaciones de títulos, anotación del Certificado de Transportador, Radiofonista Internacional, duplicados de licencias, títulos y certificados de TCP, levantamiento de restricciones, anotaciones de categorías II/III para operaciones ILS.	75.000
162	Prueba practica de habilitación y rehabilitación de instructor de vuelo PP+PC+ monomotores terrestres.	50.000
163	Prueba practica de habilitación y rehabilitación de instructor de vuelo PP+PC+ IFR+ monomotores terrestres + multimotores terrestres.	50.000
164	Expedición de certificaciones de experiencia de vuelo	25.000
165	Realización de la pruebas teóricas correspondientes a los cursos reconocidos de piloto comercial, habilitación IFR y piloto de transporte de línea aérea, por cada examen de cada materia.	50.000
166	Realización de las pruebas de vuelo correspondientes a los cursos reconocidos de Piloto Comercial, por prueba.	50.000
167	Realización de las pruebas de vuelo correspondientes a los cursos reconocidos de habilitación IFR, por prueba.	50.000
168	Realización de las pruebas de vuelo correspondientes a los cursos reconocidos de Piloto de Transporte de línea aérea, por prueba.	50.000
169	Expedición, renovación y modificación de certificados de organizaciones de entrenamiento aeronáutico	1.000.000
170	Personal tierra, tarjeta de alumno	10.000
	OPERACIONES DE AERONAVES	
171	Expedición del certificado de declaración de competencia para transportadores aéreos (CTA) con aeronaves de menos 2.000 Kg de peso máximo de despegue	100.000
172	Expedición del certificado de declaración de competencia para transportadores aéreos (CTA) con aeronaves de más 2.000 Kg hasta 15.000 Kg de peso máximo de despegue	100.000
173	Expedición del certificado de declaración de competencia para transportadores aéreos (CTA) con aeronaves de más de 15.000 Kg de peso máximo de despegue	100.000
174	Autorizaciones especiales (MNPS, PRNAV, BRNAV, CAT II/III, RVSM, RNP 10, ETOPS) <2000 KG 2.001 Kg a 5.700 Kg 5.701 Kg a 15.000 Kg 15.001 Kg a 50.000 Kg > 50.001 Kg	100.000
175	Aprobación Lista de equipos mínimos (MEL) <2000 KG 2.001 Kg a 5.700 Kg 5.701 Kg a 15.000 Kg	250.000

	15.001 Kg a 50.000 Kg > 50.001 Kg	
176	Aprobación Lista de equipos mínimos (MEL) 15.001 Kg a 50.000 Kg > 50.001 Kg	500.000
177	Aprobación modificación de Lista de equipos mínimos (MEL) <2000 KG 2.001 Kg a 5.700 Kg 5.701 Kg a 15.000 Kg 15.001 Kg a 50.000 Kg > 50.001 Kg	100.000
178	Aprobación modificación de Lista de equipos mínimos (MEL) 15.001 Kg a 50.000 Kg > 50.001 Kg	300.000
179	Certificado de transportador aéreo (AOC) cargo, 1, 2	2.000.000
180	Certificado de transportador aéreo (AOC) cargo 3	6.000.000
181	Certificado de transportador aéreo (AOC) vuelos regulares de pasajeros 1	3.000.000
182	Certificado de transportador aéreo (AOC) vuelos regulares de pasajeros 2	5.000.000
183	Certificado de transportador aéreo (AOC) vuelos regulares de pasajeros 3	7.000.000
184	Autorización de explotación aéreo (AOC) aviación general: 1 Y 2	1.000.000
185	Autorización de explotación aéreo (AOC) aviación general: 2	5.000.000
186	Autorización de explotación aéreo (AOC) aviación general 3	5.000.000
187	Aprobación / modificación de especificaciones de operación: 1	500.000
188	Aprobación / modificación de especificaciones de operación: 2	1.000.000
189	Aprobación / modificación de especificaciones de operación: 3	2.000.000
190	Modificación del anexo al certificado de transportador aéreo: 1	500.000
191	Modificación del anexo al certificado de transportador aéreo: 2	800.000
192	Modificación del anexo al certificado de transportador aéreo: 3	1.500.000
193	Aceptación de transportador extranjero 1	5.000.000
194	Aceptación de transportador extranjero 2	10.000.000
195	Aceptación de transportador extranjero 3	20.000.000
196	Autorización de toma de tráfico en cabotaje por homologación de AOC extranjero (vuelos no regulares)	1.000.000

197	Concesión anual de la asistencia en escala	2.000.000
198	Autorización excepcional de toma de tráfico (vuelos suplementarios o aumento de frecuencias a título derogatorio) y vuelos chárter	2.000.000
199	Aceptación de una sociedad de asistencia en escala	2.000.000
200	expedición inicial o cambio de un Cargo Responsable	200.000
201	expedición inicial o cambio del personal relevante	100.000
202	Suspensión de un AOC a petición del operador	1.000.000
203	Autorización de explotación de una aeronave para la aviación general	2.000.000
204	Autorización de exportación de Dron a fines profesionales	500.000
205	Autorización de explotación de una aeronave para trabajos aéreos	2.000.000
206	Duplicata /autentificación de documentos	500.000
207	Extensión o desviación	500.000
208	Aprobación de contrato de código compartido, del total Contrato	1%
209	Expedición del certificado de declaración de competencia para transportadores aéreos (CTA) con aeronaves de menos 2.000 Kg de peso máximo de despegue	100.000
210	Expedición del certificado de declaración de competencia para transportadores aéreos (CTA) con aeronaves de más 2.000 Kg hasta 15.000 Kg de peso máximo de despegue	100.000
211	Expedición del certificado de declaración de competencia para transportadores aéreos (CTA) con aeronaves de más de 15.000 Kg de peso máximo de despegue	100.000
212	Concesión anual de la asistencia en escala	200.000
213	Expedición inicial o cambio de un Cargo Responsable	2.000.000
214	Expedición inicial o cambio del personal relevante	100.000
215	Suspensión de un AOC a petición del operador	1.000.000
216	Autorización de explotación de una aeronave para la aviación general	2.000.000
217	Autorización de exportación de Dron a fines profesionales	500.000
218	Autorización de explotación de una aeronave para trabajos aéreos	2.000.000
219	Duplicata/autentificación de documentos	500.000
220	Extensión o desviación	500.000
221	Aprobación de contrato de código compartido del total Contrato	1%
SECCION AERONAVEGABILIDAD		
222	Aprobación/Aceptación/Renovación de una organización mantenimiento de aeronaves	2.000.000
223	Modificación de alcances de una organización de mantenimiento de aeronaves aceptada/ aprobada	500.000
224	Certificado de aeronavegabilidad Aeronave igual o menor a 2.000Kg	100.000
225	Certificado de aeronavegabilidad Aeronave de 2.001 a 5.700Kg	200.000
226	Certificado de aeronavegabilidad Aeronave de 5.701 a 15.000Kg	500.000
227	Certificado de aeronavegabilidad Aeronave de 15.001 a menos de 50.000Kg	1.000.000
228	Certificado de aeronavegabilidad Aeronave de más de 50.000Kg	2.000.000
229	Convalidación de certificado aeronavegabilidad extranjera igual o menor a 2.000Kg	100.000

230	Convalidación de certificado aeronavegabilidad extranjera Certificado de aeronavegabilidad Aeronave de 2.001 a 5.700Kg	200.000
231	Convalidación de certificado aeronavegabilidad extranjera Certificado de aeronavegabilidad Aeronave de 2.001 a 5.700Kg	500.000
232	Convalidación de certificado aeronavegabilidad extranjera Certificado de aeronavegabilidad Aeronave de 5.701 a 15.000Kg	1.000.000
233	Convalidación de certificado aeronavegabilidad extranjera Aeronave de más de 50.000Kg	1.500.000
234	Aceptación de Certificado de Tipo para un modelo de aeronave de menos de 750 Kg de peso máximo de despegue, globos y ultraligeros motorizados.	500.000
235	Aceptación de Certificado de Tipo para un modelo de aeronave de 750 hasta 1.500 Kg de peso máximo de despegue.	1.000.000
236	Aceptación de Certificado de Tipo para un modelo de aeronave de 1.501 hasta 5.700 Kg de peso máximo de despegue.	1.500.000
237	Aceptación de Certificado de Tipo para un modelo de aeronave de 5.701 Kg y mas de peso máximo de despegue.	2.000.000
238	Aceptación de Certificado de Tipo para un modelo de Motor.	500.000
239	Aceptación de Certificado de Tipo para un modelo de Hélice.	500.000
240	Aceptación de aprobación, mantenimiento de validez de aprobación y modificaciones del alcance de aprobación de una empresa como organización de diseño.	2.000.000
241	Aprobación/ Aceptación de una empresa de construcción de aeronaves y/o componentes	2.000.000
242	Aprobación/ Aceptación/ Renovación de una organización de gestión de aeronavegabilidad	2.000.000
243	Modificación de alcances de una organización de gestión de aeronavegabilidad aceptada/ aprobada	500.000
244	Solicitud de aprobación de alteraciones mayores <2000 KG 2.001 Kg a 5.700 Kg	50.000
245	Solicitud de aprobación de alteraciones mayores 5.701 Kg a 15.000 Kg	15.000
246	Solicitud de aprobación de alteraciones mayores 15.001 Kg a 50.000 Kg	200.000
247	Solicitud de aprobación de alteraciones mayores > 50.001 Kg	300.000
248	Aprobación de reparaciones y modificaciones mayores aprobadas por organizaciones de diseño (DOA) <2000 KG 2.001 Kg a 5.700 Kg	250.000

	5.701 Kg a 15.000 Kg	
249	Aprobación de reparaciones y modificaciones mayores aprobadas por organizaciones de diseño (DOA) 15.001 Kg a 50.000 Kg > 50.001 Kg	350.000
250	Aceptación de Certificados de tipo suplementario	1.000.000
251	Aprobación de estudios técnicos, incluidas la No Objeciones Técnicas y extensiones ítems MEL <2000 KG 2.001 Kg a 5.700 Kg 5.701 Kg a 15.000 Kg	100.000
252	Aprobación de estudios técnicos, incluidas la No Objeciones Técnicas y extensiones ítems MEL 15.001 Kg a 50.000 Kg > 50.001 Kg	200.000
253	Aprobación inicial de programas de mantenimiento de aeronaves (AMP) <2000 KG 2.001 Kg a 5.700 Kg 5.701 Kg a 15.000 Kg	250.000
254	Aprobación inicial de programas de mantenimiento de aeronaves (AMP) 15.001 Kg a 50.000 Kg > 50.001 Kg	500.000
255	Aprobación de contratos de mantenimiento	1.500.000
256	Aprobación de contratos de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad	1.500.000
257	Aprobación de manuales de procedimientos de organizaciones (MOE, CAME, CACE, SMS) <2000 KG 2.001 Kg a 5.700 Kg 5.701 Kg a 15.000 Kg	250.000
258	Aprobación de manuales de procedimientos de organizaciones (MOE, CAME, CACE, SMS) 15.001 Kg a 50.000 Kg > 50.001 Kg	500.000
259	Aprobación modificación de manuales de procedimientos de organizaciones (MOE, CAME, CACE, SMS) <2000 KG 2.001 Kg a 5.700 Kg 5.701 Kg a 15.000 Kg	100.000

260	Aprobación modificación de manuales de procedimientos de organizaciones (MOE, CAME, CACE, SMS) 15.001 Kg a 50.000 Kg > 50.001 Kg	350.000
261	Aceptación y revisión de manuales de procedimientos de organizaciones (MOE, CAME, CACE, SMS) <2000 KG 2.001 Kg a 5.700 Kg 5.701 Kg a 15.000 Kg 15.001 Kg a 50.000 Kg > 50.001 Kg	100.000
262	Solicitud de aprobación de memoria técnica de reparaciones menores <2000 KG 2.001 Kg a 5.700 Kg	30.000
263	Solicitud de aprobación de memoria técnica de reparaciones menores 5.701 Kg a 15.000 Kg	75.000
264	Solicitud de aprobación de memoria técnica de reparaciones menores 15.001 Kg a 50.000 Kg	150.000
265	Solicitud de aprobación de memoria técnica de reparaciones menores > 50.001 Kg	200.000
266	Certificado de aeronavegabilidad especial <2000 KG 2.001 Kg a 5.700 Kg 5.701 Kg a 15.000 Kg 15.001 Kg a 50.000 Kg > 50.001 Kg	100.000
267	Permiso de vuelo <2000 KG 2.001 Kg a 5.700 Kg	100.000
268	Permiso de vuelo 5.701 Kg a 15.000 Kg 15.001 Kg a 50.000 Kg	150.000
269	Permiso de vuelo > 50.001 Kg	500.000
270	Certificado de explotación de instalación radio eléctrica de abordo <2000 KG 2.001 Kg a 5.700 Kg 5.701 Kg a 15.000 Kg 15.001 Kg a 50.000 Kg	100.000

	> 50.001 Kg	
271	Certificado de limitación de ruido <2000 KG 2.001 Kg a 5.700 Kg 5.701 Kg a 15.000 Kg 15.001 Kg a 50.000 Kg > 50.001 Kg	100.000
272	Duplicado del Certificado de aeronavegabilidad, Según el peso de la aeronave	50%
273	Prórroga de un Certificado de aeronavegabilidad, Según el peso de la aeronave	100%
274	Prórroga de Permiso de Vuelo	100.000
275	Licencia de Estación de Aeronave	100.000
276	Aceptación de Certificado de Tipo para un modelo de aeronave de menos de 750 Kg de peso máximo de despegue, globos y ultraligeros motorizados.	500.000
277	Aceptación de Certificado de Tipo para un modelo de aeronave de 750 hasta 1.500 Kg de peso máximo de despegue.	1.000.000
278	Aceptación de Certificado de Tipo para un modelo de aeronave de 1.501 hasta 5.700 Kg de peso máximo de despegue.	1.500.000
279	Aceptación de Certificado de Tipo para un modelo de aeronave de 5.701 Kg y más de peso máximo de despegue.	2.000.000
280	Aceptación de Certificado de Tipo para un modelo de Motor.	500.000
281	Aceptación de Certificado de Tipo para un modelo de Hélice.	500.000
282	Aceptación de aprobación, mantenimiento de validez de aprobación y modificaciones del alcance de aprobación de una empresa como organización de diseño.	2.000.000
283	Aceptación de Certificados de tipo suplementario	1.000.000
284	Aprobación de contratos de mantenimiento	1.500.000
285	Aprobación de contratos de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad	1.500.000
	REGISTRO DE AERONAVES	
286	Certificado de matrícula original aeronave menor o igual a 2000 KG	300.000
287	Certificado de matrícula original aeronave de 2.001 Kg a 5.700 Kg	400.000
288	Certificado de matrícula original aeronave de 5.701 Kg a 15.000 Kg	2.000.000
289	Certificado de matrícula original aeronave 15.001 Kg a 50.000 Kg	4.000.000
290	Certificado de matrícula original aeronave más de 50.000 Kg	6.000.000
291	Certificado de matrícula temporal o provisional aeronave menor o igual a 2000 KG	60.000
292	Certificado de matrícula temporal o provisional aeronave de 2.001 Kg a 5.700 Kg	120.000
293	Certificado de matrícula temporal o provisional aeronave de 5.701 Kg a 15.000 Kg	600.000
294	Certificado de matrícula temporal o provisional aeronave 15.001 Kg a 50.000 Kg	1.200.000
295	Certificado de matrícula temporal o provisional aeronave más de 50.000 Kg	1.800.000
296	Mutación de propiedad de una aeronave o sus partes según monto del certificado correspondiente	50%
297	Emisión de certificados de titularidad, cargas, flota, notas informativas o similares y reconocimiento de firmas.	1.000.000

298	Inscripción registral de contratos de locación de aeronaves inicial y su renovaciones. El valor de la tarifa correspondiente no excederá del uno por ciento (1%) del monto total del contrato correspondiente al mínimo acordado entre partes.	1%
299	Inscripción registral de hipotecas, prendas u otros actos jurídicos que recaiga sobre la propiedad de las aeronaves o componentes de la misma. El valor de la tarifa correspondiente no excederá del medio por ciento (0,5%) del monto total de la hipoteca, prenda o de otro acto jurídico aplicable.	0,50%
300	Mención de hipotecas (u otros) en el registro de matrícula (inscripción de mano alzada)(según peso)	50.000
301	Mención de hipotecas (u otros) en el registro de matrícula (inscripción de mano alzada)(según peso)	100.000
302	Mención de hipotecas (u otros) en el registro de matrícula (inscripción de mano alzada)(según peso)	250.000
303	Mención de hipotecas (u otros) en el registro de matrícula (inscripción de mano alzada)(según peso)	500.000
304	Mención de hipotecas (u otros) en el registro de matrícula (inscripción de mano alzada)(según peso)	600.000
305	Copia certificada de una mención en el registro (según peso) <=2000KG 2001KGA a 5. 700 kg	50.000
306	Copia certificada de una mención en el registro (según peso) 5. 701 kg a 15. 000 kg	150.000
307	Copia certificada de una mención en el registro (según peso) 15. 001 kg a 50. 000 kg	250.000
308	Copia certificada de una mención en el registro (según peso) 15. 0001 kg a 50.000 kg	350.000
309	Certificado matricula duplica (según peso)<=2000 KG	50.000
310	Certificado matricula duplica (según peso) 2.001 Kg a 5.700 Kg	100.000
311	Certificado matricula duplica (según peso) 5.701 Kg a 15.000 Kg	250.000
312	Certificado matricula duplica (según peso) 15.001 Kg a 50.000 Kg	500.000
313	Certificado matricula duplica (según peso) > 50.001 Kg	600.000

314	Licencia de Explotación tipo A1	4.000.000
315	Licencia de Explotación tipo A2	5.000.000
316	Licencia de Explotación tipo A3	8.000.000
317	Solicitud de cancelación de matrícula, excepto las cancelaciones por destrucción o inoperatividad	200.000
318	Modificación del Certificado de matrícula, según monto del certificado correspondiente	50%
319	Registro de flota	100.000
320	Licencia de Explotación provisional o temporal	2.000.000
321	Autorización de explotación compañías extranjeras	2.000.000
322	Licencia de explotación tipo B	2.000.000
323	Extensión de cualquier tipo de licencia o autorización de explotación del monto de la licencia o autorización sin que el plazo exceda los 6 meses	40%
324	Exenciones aeronáuticas	50.000
325	Emisión de certificados de titularidad, cargas, flota, notas informativas o similares y reconocimiento de firmas.	1.000.000
326	Solicitud de cancelación de matrícula, excepto las cancelaciones por destrucción o inoperatividad	200.000
327	Modificación del Certificado de matrícula, según el monto del certificado correspondiente	50%
328	Registro de flota	100.000
329	Licencia de Explotación provisional o temporal	2.000.000
330	Autorización de explotación compañías extranjeras	2.000.000
331	Licencia de explotación tipo B	2.000.000
332	Extensión de cualquier tipo de licencia o autorización de explotación, del monto de la licencia o autorización sin que el plazo exceda los 6 meses	0
333	Exenciones aeronáuticas	50.000
VSEC Y FACILITACION		
334	Por la concesión del espacio y mercado de venta de combustible en el aeropuerto, (FCFA / litro de Jet AI vendido)	12
335	El gestor del aeropuerto (FCFA /litro)	10
336	Tarifa de seguridad aeroportuaria, carga por procedencia o destino(FCFA /litro)	50
337	Tarifa de seguridad aeroportuaria, carga por procedencia o destino internacional o regional (FCFA /litro)	75
338	Tarifa de seguridad aeroportuaria equipaje acompañado, con destino nacional (FCFA/litro)	50
339	Tarifa de seguridad aeroportuaria equipaje acompañado, con destino internacional y regional (FCFA/litro)	200
340	Emisión de certificados de agentes(F.CFA / persona)	150.000

341	Emisión de certificado de inspección, instructor y coordinador (F. CFA/persona)	200.000
342	Aceptación de instructores, inspectores y gestores AVSEC certificados por autoridades de otros estados o por organizaciones internacionales reconocidas (F.CFS/PERSONA)	150.000
343	Examen teórico de certificación de Inspectores, Instructores y Coordinadores/gestores AVSEC (F.CFA./persona	100.000
344	Examen práctico de certificación de Inspectores, Instructores y Coordinadores/gestores AVSEC (F.CFA/persona	100.000
345	Examen teórico de certificación de Agentes (screeners AVSEC) f.cfa/persona	20.000
346	Examen práctico de certificación de Agentes (screeners AVSEC) F.CFA/persona	20.000
347	Certificación/ habilitación de Empresas de seguridad aeroportuaria o similares	2.000.000
348	Renovación del certificado o habilitación de empresas de seguridad aeroportuaria o similares	1.500.000
349	Aprobación de Agente acreditado y expedidor reconocido de carga y correo	1.500.000
350	Aprobación de centros de formación AVSEC	1.500.000
351	Aprobación de Programas de seguridad	600.000
352	Aprobación de programas de formación AVSEC	400.000
353	Aprobación de programa interno de Control de calidad AVSEC	400.000
354	Aceptación de programa de seguridad de operador extranjero	400.000
355	Aprobación de planes de contingencia AVSEC de aeropuertos	400.000
356	Emisión de autorización para ministrar formación AVSEC	400.000
357	Emisión de autorización para el transporte de armas a bordo de aeronaves comerciales	50.000
358	Primera emisión y renovación de tarjetas de personas para de compañías aéreas, operadores aeroportuarios y de asistencia en tierra	30.000
359	Emisión de segunda vía de la tarjeta por perdida o daño negligente para personas de compañías aéreas, operadores aeroportuarios y de asistencia en tierra	60.000
360	Emisión de tercera vía de la tarjeta por perdida o daño negligente para personas de compañías aéreas, operadores aeroportuarios y de asistencia en tierra	90.000
361	Primera emisión y renovación de tarjetas de personas para otras entidades	100.000
362	Emisión de segunda vía de la tarjeta por perdida o daño negligente para personas otras entidades	200.000
363	Emisión de tercera vía de la tarjeta por perdida o daño negligente para personas de otras entidades	300.000
364	Emisión de tarjeta de autorización de acceso de vehículos	60.000
	AERÓDROMOS	
365	Tarifa de supervisión de las infraestructuras aeronáuticas / FCFA por pasajero internacional	2.000
366	Inspección inicial y opción del sitio	500.000/600.000
367	Autorización /Homologación aeródromo	1.000.000/1.500.000
368	Certificación AR 5,7	500.000
369	5,7 T menor que AR 10T	1.000.000

370	10 T menor que AR 30T	3.000.000
371	30 T menor que AR 50T	1.000.000
372	50 T menor que AR 100T	15.000.000
373	100T menor que AR 200T	20.000.000
374	AR mayor que 200T	25.000.000
375	Inspección de época aeródromo	100,000/150,000
376	Transferencia del Certificado de Aeródromo	500.000
377	Renovación del Certificado de Aeródromo	250.000
378	Certificado de aeródromo provisional	1.500.000
379	Aprobación/evaluación de un programa de formación	1.500.000
380	Aprobación/evaluación del plan de emergencia	500.000
381	Aprobación/evaluación manual de aeródromo	500.000
382	Aprobación/evaluación de las fichas de instalación de aeródromo	1.500.000
383	Aprobación/evaluación manual SLI	500.000
384	Aprobación/autorización de un operador de asistencia en escala	1.500.000
385	Aprobación/evaluación Estudios aeronáuticos/jornada	250.000
386	Transferencia del Certificado de Aeródromo	500.000
387	Renovación del Certificado de Aeródromo	250.000
388	Certificado de aeródromo provisional	1.500.000
389	Aprobación/evaluación de un programa de formación	1.500.000
390	Aprobación/evaluación del plan de emergencia	500.000
391	Aprobación/evaluación manual de aeródromo	500.000
392	Aprobación/evaluación de las fichas de instalación de aeródromo	1.500.000
393	Aprobación/evaluación manual SLI	500.000
394	Aprobación/autorización de un operador de asistencia en escala	1.500.000
395	Aprobación/evaluación Estudios aeronáuticos/jornada	250.000
SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA		
396	Tasa por Movimiento (despegue o aterrizaje) aeronave internacional	30.000
397	Tasa por las emisiones de gas contaminante y la calidad del aire	250.000
398	Certificado de un proveedor de servicios de navegación aérea Control CTA+FIR Control TMA+CTR	 50.000.000
399	Estudios aeronáuticos (F.CFA/jornada	250.000
400	Producción de documentos técnicos	500.000
401	Otras validaciones	200.000
402	Inspección del sitio y estudio del expediente (F.CFA/jornada	250.000
403	Aprobación/evaluación programa de formación	1.500.000
404	Aprobación/evaluación plan de emergencia	500.000
405	Aprobación/evaluaciones manuales	500.000

406	Aprobación/evaluación de la Modificación o enmiendas de los manuales	250.000
407	Aprobación/evaluación Estudios aeronáuticos F.CFA/jornada	250.000
408	Aprobación de los procedimientos de vuelo.	250.000
409	Homologación de los equipos de ayuda a la navegación	500.000
410	Tasa por las emisiones de gas contaminante y la calidad del aire	250.000
	SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	
411	El coste hora/hombre para cursos de entrenamiento organizados por la AAGG será (tarifa + gastos de desplazamiento).	25.000
412	Exenciones aeronáuticas	50.000
413	Modificación de Licencia de Explotación, Autorización de explotación, Certificado de Aeródromo, Licencia de Handling, Autorización de agencia de viajes y otros similares	1
414	Gastos de estudio de expediente para aprobación inicial de AOC, Licencia de Explotación, Certificado de Aeródromo, Licencia de Handling, Autorización de agencia de viajes y otros similares	1.000.000
415	Exámenes tomados por la AAGE al personal aeronáutico (F.CFA/persona	25.000
416	Para los aeródromos y aeropuertos con tiempo de apertura oficial inferior a 24 horas, se pagará, por la prolongación de la apertura de los servicios aeroportuarios más allá de su horario oficial, la denominada "tarifa por prolongación de apertura de los servicios aeroportuarios". Las tres (3) primeras horas	35.000
417	: Luego por cada fracción de Horas suplementarias	25.000
418	El gestor dé cada aeropuerto percibirá esta tarifa en un 70%, y el 30/o de la misma será revertida mensualmente a la Autoridad Aeronáutica, en los aeropuertos concesionados.	70% / 30%
419	Exenciones aeronáuticas	50.000
420	Modificación de Licencia de Explotación, Autorización de explotación, Certificado de Aeródromo, Licencia de Handling, Autorización de agencia de viajes y otros similares, del monto del certificado o licencia original	50%
421	Gastos de estudio de expediente para aprobación inicial de AOC, Licencia de Explotación, Certificado de Aeródromo, Licencia de Handling, Autorización de agencia de viajes y otros similares	1.000.000
422	Exámenes tomados por la AAGE al personal aeronáutico/persona	25.000
	3.- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, COOPERACION INTERNACIONAL Y DIASPORA	
	SECTOR DE ASUNTTOS EXTERIORES Y COOPERACION	
	SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAIS	
423	Legalización de Documentos	2.000
424	Legalización de Escritos notariados	2.000
425	Legalización de Diplomas o Títulos académicos	2.000
426	Legalización de Documentos Mercantiles	10.000
427	Adquisición impreso de pasaporte y su expedición	7.500

428	Renovación de Pasaporte por expiración de fecha de vigencia	5.000
429	Legalización Carnet de Residencia	2.000
430	Certificado de Poderes Generales de Pleitos	2.000
431	Certificado de Defunción	2.000
432	Certificado de Separación	2.000
433	Certificado de Matrimonio	3.000
434	Certificado de Divorcio	3.000
435	Acto de Celebración de Matrimonio	50.000
	SERVICIOS CONSULARES EN EL EXTERIOR	
436	Legalización de Documentos	2.000
437	Legalización de Escritos notariados	2.000
438	legalización de Diplomas o Títulos académicos	2.000
439	Legalización de Documentos Mercantiles	10.000
440	Adquisición impreso de pasaporte y su expedición	7.500
441	Renovación de Pasaporte por expiración de fecha de vigencia	5.000
442	Expedición Carnet Consular	5.000
443	Inscripción Consular	Gratuito
444	Expedición de Salvoconducto	Gratuito
445	Visados	70.000
446	Certificado de Matrimonio	3.000
447	Certificado de Divorcio	3.000
448	Acto de Celebración de Matrimonio	50.000
	4.- MINISTERIO DE HACIENDA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO	
	SERVICIO DE ESTUDIO, CONTRATOS Y MERCADOS	
449	Registro de Contratos Públicos (Valor/%)	0,50%
450	Registro de Contratos Importación de Servicios (Valor/%)	0,50%
451	Registro de Contratistas y Proveedores del Estado por persona Física	25.000
452	Registro de Contratistas y Proveedores del Estado por persona Jurídica	50.000
	SERVICIO DE BANCAS, SEGUROS Y REASEGUROS	
453	Autorización de envío rápido al exterior	1.000
454	Autorización de Agencia de Envíos	50.000
455	Registro de Agentes Mandatados	100.000
456	Autorización de Agencia de Cambio Manual de Divisas	200.000
457	Fichas de los Subdelegados de Cambio Manual de Divisas	500.000
458	Entidades de Micro Finanzas	500.000
459	Entidades de Crédito	1.000.000
460	Caja de Ahorro	100.000
461	Declaración de Posesión de Efectivo Excedente fuera de la zona CEMAC (Viajeros)	1%

462	Otros Servicios Financieros Renovable/Anual (Prestamos Diversos)	100.000
463	Compañías Aseguradoras	1.000.000
464	Correduría de Seguros (Pago ficha actualización anual)	500.000
465	Agentes Generales (ficha de actualización)	500.000
466	Licencia para Directores y Asimilados	50.000
467	Primas por Transferencias al Exterior (5,000,000)	100.000
468	Carnet de Agente Comercial de Seguros	50.000
469	Tasa de declaración de efectivo,/para la salida o entrada en el territorio nacional (igual o superior a 5.000.000) Dentro del espacio CEMAC	1.000
	SERVICIO DE PRESUPUESTOS	
470	Certificado de Haberes	2.000
	SERVICIO DE IMPUESTOS Y RECAUDACIONES	
471	Certificado de Solvencia Tributaria persona física	2.000
472	**Certificado de Solvencia Tributaria Persona jurídica**	30.000
473	Certificado de Declaración renta persona física o jurídica	30.000
474	Célula de Identificación de Vehículo	10.000
475	Renovación de documentación Residencia y demás	2.000
	SERVICIO DE PLANIIFICACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO	
476	Alta definitiva, Sociedad Anónima (S.A)	Gratuito
477	Alta definitiva, Sociedad Limitada (S.L)	Gratuito
478	Certificado de Inversión	Gratuito
479	Empresa individual/Unipersonal/Autónoma	Gratuito
	5.- MINISTERIO DE TURISMO E INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS	
	SECTOR TURÍSTICO-AUTORIZACIONES	
	SERVICIO DE ALOJAMIENTO	
480	Hoteles de 1 Estrella	60.000
481	Hoteles de 2 Estrella	90.000
482	Hoteles 3 Estrella	120.000
483	Hoteles 4 Estrella	175.000
484	Hoteles 5 Estrella	300.000
485	Albergues/ Casa Huéspedes	100.000
486	Hostales o Pensiones	50.000
487	Residencia Alternativa	45.000
488	Camping, Bungalós	45.000
489	Casas Rurales y Hoteles Rurales (Turísticos)	42.000
490	Apartamentos Turísticos	150.000
491	Apartamentos Rurales	50.000
	SERVICIO DE HOSTELERÍA / RESTAURANTES	
492	Restaurante de un (1) tenedor	60.000

493	Restaurante de un (2) tenedores	70.000
494	Restaurante de un (3) tenedores	90.000
495	Restaurante de un (4) tenedores	100.000
496	Restaurante de un (5) tenedores	150.000
	SERVICIO DE BARES Y SIMILARES	
497	Bar Tipo A	36.000
498	Bar Tipo B	27.000
499	Bar Tipo C	18.000
500	Bar Tipo D	9.000
501	Cabarets y Similares	90.000
	SERVICIO DE CAFETERÍAS / PASTELERÍAS	
502	Tipo A	90.000
503	Tipo B	60.000
504	Tipo C	45.000
	DISCOTECAS	
505	Tipo A	250.000
506	Tipo B	150.000
507	Tipo C	150.000
	PUBS	
508	Tipo A	75.000
509	Tipo B	50.000
510	Tipo C	35.000
	SERVICIO DE CHIRRINGUITOS PASEO MARITIMO DE MALABO Y BATA.	
511	Casetas.	25.000
512	Ferias Turísticas.	30.000
	EMPRESAS TURISTICAS	
513	Deportivas, Aventuras, etc.	150.000
	AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO	
514	Autorización de Establecimiento.	6.000.000
515	Agencia de Viajes de Mayoristas	50.000
516	Agencia de Viajes de Minoristas	30.000
517	Agencia de Viajes mixtos	120.000
518	Agencia de Viajes INPLANT	100.000
519	Agencia de Información turística	50.000
520	Agencia de Alquiler de vehículos	80.000
521	Agencia de Tour operadores	500.000
	JUEGOS DE RECREO Y AZAR	
522	Casinos	5.000.000
523	Casinos Online	35.000.000

524	Tragaperras por máquina	25.000
525	Licencia Anual para empresas de Loterías	300.000
526	Licencia anual para casas de Apuestas deportivas por establecimiento	600.000
527	Tómbola o Rifa	300.000
528	Papel timbrado para autorización de tómbola o rifa	1.500
	CARNET DE GUIAS	
529	Guías correos	6.000
530	Guías de salas	6.000
531	Guías locales	4.500
532	Guías distritales	3.000
533	Guías provinciales	4.500
534	Guías regionales	6.000
535	Guías Nacionales	6.000
536	Guías acompañantes	6.000
537	Guías especializadas	4.500
	TASAS DIRECTAS DEL TURISMO	
538	Promoción Turística	3.000
539	Pernoctación por noche y por habitación en hoteles cuya clasificación es igual o inferior a 3 Estrellas	1.000
540	Pernoctación por noche y por habitación en hoteles cuya clasificación es superior a 3 Estrellas	3.500
	CERTIFICADOS	
541	Clasificación hotelera	150.000
542	Clasificación de establecimiento de restauración	100.000
543	Clasificación de Bares	50.000
544	Clasificación de Agencias de viajes	50.000
	6.- MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS RENOVABLES	
	INSPECCION DE CONTADORES COMPLEJO INDUCTRIALANUAL	
545	De 100 a 160 A	60.000 a 135.000
546	De 161 a 200 A	120.000 a 210.000
547	De 201 a 300 A	240.000 a 360.000
548	De 301 a 400 A	390.000 a 480.000
549	Mas de 401	Desde 510.000
	INSPECCION DE GRUPOS ELECTROGENOS/ANUAL	
550	De 100 a 400 KWA	30.000
551	De 401 a 1.000 KWA	90.000
552	De 1.001 a 5.000 KWA	600.000
553	De 5.001 a más KWA	1.800.000
	INSPECCIÓN DE TRANSFORMADORES COMPLEJO INDUSTRIAL ELECTRICOS/ANUAL	

554	De 100 a 400 KWA	480.000
555	De 401 a 639 KWA	540.000
556	De 801 a 1.000 KWA	600.000
557	De 5.001 a 5.000 KWA	1.200.000
	TASA HOMOLOGACION Y CERTIFICACION DE CALIDAD DE MATERIAL ELECTRICO/ANUAL A LA IMPORTACION	
558	De 1.000.000 a 5.000.000	5.000
559	De 1.000.00 a 10.000.000	10.000
560	De 10.000.001 a 25.000.000	15.000
561	De 25.000.001 a 50.000.000	20.000
562	De 50.000.001 a 75.000.000	25.000
563	De 75.000.001 a 100.000.000	30.000
564	De 100.000.001 a 200.000.000	35.000
565	De 200.000.001 a 250.000.000	40.000
566	De 250.000.001 a 300.000.000	45.000
567	De 300.000.001 a 500.000.000	50.000
568	De 500.000.001 a 1.000.000.000	55.000
	AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN	
569	Grandes Empresas	500.000
570	Pequeñas y Medianas Empresas	250.000
	CERTIFICADO DE ALTA	
571	Grandes Empresas	300.000
572	Pequeñas y Medianas Empresas	150.000
	7.- MINISTERIO DE TRANSPORTES, TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	
	TASAS POR TITULOS HABILITANTES SEGÚN MODALIDAD	
	Título habilitante en la Modalidad de Concesión	
573	Derechos de Estudio	600.000
574	Emisión de Título Habilitante	8.000.000
575	Tasa máxima anual durante la vigencia del título habilitante (sobre cifra de negocio anual, con un mínimo de 75.000.000 FCFA.)	2,00%
	Título Habilitante en la Modalidad de Autorización	
576	Derechos de Estudio	600.000
577	Emisión de Título Habilitante / por modalidad de servicio	4.000.000
578	Tasa máxima anual durante la vigencia del título habilitante, (sobre cifra de negocio anual, con un mínimo de 3.000.000 FCFA.)	2%
579	Otras Actividades de Telecomunicaciones/TIC Según Empresa	200.000 a 800.000
	Telecomunicaciones Privadas	
580	Derechos de Estudio (Primera Solicitud)	800.000

581	Derecho de estudio (siguientes solicitudes)	100.000
582	Emisión de Título Habilitante	800.000
583	Tasa Anual por utilización y mantenimiento del espectro	5%
Instalador y/ o Mantenimiento de Equipos y Redes de Telecomunicaciones		
584	Derechos de estudio	150.000
585	Emisión de título habilitante	600.000
586	Anual/Disposición de Título Habilitante	1.800.000
587	Autorización anual/acceso condicional de televisión/cable(según empresa)	De120.000 a 480.000
COMERCIALIZACIÓN DE TERMINALES		
588	Derechos de Estudio	30.000
589	Emisión de Título Habilitante	60.000
590	Anual/disposición de Titulo Habitante/Facturas	1%
REVENDEDORES DE TRÁFICO (VOZ Y/ O DATOS) SIN MARCA PROPIA		
591	Derecho de estudio de expediente	3.000
592	Emisión de título habilitante	10.000
593	Anual/disposición de Título Habilitante	15.000
594	Autorización anual punto wifi	50.000
595	Venta de terminales Teléfonos/Según dimensiones	De 24.000 a 72.000
PROVEEDORES DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO (LOCUTORIOS Y CIBERS)		
596	Máxima/Derechos de estudio	5.000
597	Máxima anual/Emisión de Título Habilitante	20.000
TASA ANUAL/DISPOSICION DE TITULO HABILITANTE		
598	Cibers y locutorio hasta cinco puestos de usuarios	100.000
599	Cibers y locutorio con mas de cinco puestos de usuarios	200.000
600	Certificado de reconocimiento de adjudicación de frecuencias	5.000
601	Inspectores técnica de aparatos, equipos y estaciones	10% a 20%
602	Certificado de inspección y comprobaciones de equipos y estaciones	5.000
603	Reconocimiento y destrucción de equipos y estaciones	5% a 10%
604	Certificado de calidad de servicios /6 meses	50.000
605	Certificados de destrucción de equipos y aparatos	5.000
606	Fondo de desarrollo de las telecomunicaciones/Ingresos	1,50%
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS		
607	Registro y alta de las actividades de TIC	6.000
608	Autorizacion anual de servicios TIC/ actividad	24.000
609	Certificación para la Impartición de Cursos, Talleres, Seminarios u Otras de Formaciones IA	50.000
610	Acreditación de centros de investigaciones de IA	500.000
CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN DE EQUIPOS		
611	Certificado de Importación de Teléfonos y Accesorios/Kg	500.000

612	Certificado de Equipos de Telecomunicaciones, informática y accesorios/Kg	400.000
TRANSPORTE TERRESTRE		
ALTA Y REGISTRO		
613	Alta de empresas	180.000
614	Registro de empresas	180.000
615	Alta de asociaciones de empresas y cooperativas de transportistas	180.000
616	Alta de asociaciones sin ánimo de lucro	30.000
617	Tasa para concesión administrativa	720.000
618	Baja en registro de empresas	15.000
619	Baja temporal	30.000
620	Reactivación de registro	6.000
AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS		
621	Derechos de estudio y evaluación del expediente	100.000
622	Autorización administrativa general/2 Años	100.000
623	Autorización administrativa especial (madereros, remolques, plataformas, cisternas, Grúas)/2 años	200.000
624	Autorización administrativa especial (hidrocarburos)	300.000
625	Autorización administrativa especial/2 años	100.000
626	Autorización internacional/2 años	100.000
627	Autorización administrativa para agencias de transportistas	50.000
628	Autorización administrativa de almacenista distribuidor	200.000
629	Autorización administrativa de transitarios	100.000
630	Autorización administrativa de arrendamiento de vehículo	50.000
631	Autorización Administrativa de Mudanzas y Portes	100.000
CORREOS Y SERVICIOS POSTALES		
ALTAS Y REGISTROS		
632	Alta de Operadores Postales	500.000
633	Derecho de Estudio	60.000
AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS		
634	Autorización Administrativa Servicio Giro Postal	300.000
635	Autorización Administrativa Servicio Postal G.E	250.000
FONDO DE FINANCIACIÓN DEL SPU		
636	Fondo de Financiación del SPU	500.000
637	Tasa Anual por Empresas Pequeñas /Cifra de Negocio	1%
638	Tasa Anual por Empresa Grande/Cifra de Negocio	1%
MARINA MERCANTE		
PRIMERA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER		
639	Transporte de Pasajeros	250.000
640	Transporte de Mercancías	300.000

641	Transporte Mixto (carga y pasaje)		400.000
642	Transporte de Productos Refinados de Petróleo		900.000
643	Transporte Gas uso Domestico		50.000
644	Embarcaciones Deportivas/ Recreo		100.000
645	Transporte de Mercancía Peligrosas		800.000
646	Remolcadores de puerto		900.000
647	Remolcador de altura supply		1.200.000
648	Embarque de carga de (E ≤ de 24 m)		150.000
649	Plataformas		700.000
650	Dragas		9.000.000
651	Cayucos de pesca a motor y similares (carnet de practico)		30.000
652	Servicios de practicaje (carnet de practico)		100.000
653	Empresa de servicios de practicaje		250.000
DIRECION GENERAL DE PUERTO MARINA MERCANTE			
REGISTRO BUQUES ESPECIALES (GT), TASA DE EXPEDICION			
654	Panamax	50.000 - 80.000	7.000.000
655	Aframax	80.001 - 120.000	8.400.000
656	Suexmax	120.001 - 200.000	9.800.000
657	VLCC	200.001 - 320.000	9.800.000
658	ULCC	320.001- 550.000	9.800.000
REGISTRO BUQUES ESPECIALES (GT), TASA DE RENOVACION			
659	Panamax/GT	50.000 - 80.000	25%
660	Aframax /GT	80.001 - 120.000	25%
661	Suexmax /GT	120.001 - 200.000	20%
662	VLCC /GT	200.001 - 320.000	18%
663	ULCC /GT	320.001- 550.000	15%
TASA ANUAL BUQUES Y EMBARCACIONES DE PABELLON NACIONAL.			
664	Transporte de Pasajeros		400.000
665	Transportes de Mercancías		800.000
666	Transporte Mixto (Carga y Pasaje)		720.000
667	Transporte de Productos Refinados de Petróleo		2.400.000
668	Transporte de Gas de Uso Domestico		500.000
669	Embarcaciones Deportivas/ Recreo (POR ESLORA)		15.000
670	Trasporte de Mercancías Peligrosas		1.400.000
671	Remolcadores de Puerto		800.000
672	Remolcadores de Altura Supply		900.000
673	Embarcaciones de Carga de (E= igual o menor de 24m)		80.000
674	Plataformas		1.800.000
675	Dragas		500.000

676	Cayucos de Pesca a Motores y Similares	50.000
677	Empresa Servicios de Practicaje	500.000
678	Canon Anual: Investigación, Formación y Participación Internacional OMI +(20*NT)	100.000
EMISIÓN DE CERTIFICADOS Y AUTORIZACIONES		
679	Patentes de Navegación	90.000
680	Autorizaciones (todo tipo de buques)	45.000
681	Documentos de cumplimiento (ISM)	120.000
682	Expedición de Roll o diario de Navegación	60.000
683	Licencia de Estación de Radio	60.000
684	Refrenado de conocimiento de Embarque	60.000
685	Autorización Cambio de Estructura de Buque	300.000
686	CPF, publicaciones Náuticas	60.000
687	Libro de registro de Hidrocarburos(N/P)	30.000
688	Libro registro de Hidrocarburos (petrolero II)	60.000
689	Nueva licencia por cambio de propiedad de Buques	60.000
690	Duplicado patente de Navegación por perdida, deterioro	120.000
691	Registro Sinóptico Continuo	21.000
AUTORIZACIONES DE ENTRADAS EN AGUAS JURIDICIONALES A LOS BUQUES EXTRANJEROS (NO NACIONALES)		
692	Buque de carga general / Multipropósitos	800.000
693	Buques Graneleros / Bulk Carriers	300.000
694	Buque Portacontenedores	300.000
695	RO-RO (Roll-on/Roll-off)	300.000
696	Buques Frigoríficos	300.000
697	Petroleros/Tanqueros	3.000.000
698	Superpetroleros	3.600.000
699	Buques para Gases Licuados o Gaseros	3.000.000
700	Buques para Cargas Químicas	1.200.000
701	Buques para el Transporte de Ganado	300.000
702	Buques tipo Heavy Lift	30.000.000
703	Ferry/Crucero	500.000
704	Remolcadores "SUPPLY" offshore	2.400.000
705	Remolcadores/tug supply	2.400.000
706	Plataformas Petrolíferas	3.000.000
707	Plataformas Flotantes Marinas	1.800.000
708	Buque de Perforación	3.000.000
709	Gabarra	900.000
TASA ANUAL EMPRESAS MARITIMAS Y OTROS OPERADORES MARITIMOS		
710	Explotación Línea Regular Exterior (Buques Extranjeros)	800.000

711	Explotación Cabotaje		500.000
712	Consignatarias		600.000
713	Transitarais		300.000
714	Concesiones		Según Convenio
715	Estibadoras		800.000
716	Servicios Practicaje y amarradores		300.000
717	Sociedad de Clasificación		Según Convenio
718	OPR		Según Convenio
719	Investigación, Formación y Participación Internacional de Buques (OMI)/20TN		100.000
	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y SERVICIOS A LA AGENTE DE MAR		
720	Libreta de Navegación		25.000
721	Certificado de Competencia de Marineros		12.000
722	Refrendo de Títulos Profesionales		20.000
723	Otros Certificados y Endosos para gente de Mar		5.000
724	Expedición de Titulo para gente de Mar		18.000
725	Asesoramiento y Ofertas de Empleo para Gente de Mar		Gratuito
726	Cursos y Cursillos de Formación según la OMI		Según Costes
	LIBRETA BUQUES ESPECIALES DE CERTIFICACION GENTE DEL MAR		
727	Panamax	50.000 - 80.000	50
728	Aframax	80.001 - 120.000	50
729	Suexmax	120.001 - 200.000	50
730	VLCC	200.001 - 320.000	50
731	ULCC	320.001- 550.000	50
	CERTIFICADO DE COMPETENCIA TRIPULACION BUQUES ESPECIALES		
732	Panamax	50.000 - 80.000	250
733	Aframax	80.001 - 120.000	250
734	Suexmax	120.001 - 200.000	250
735	VLCC	200.001 - 320.000	250
736	ULCC	320.001- 550.000	250
	INSPECCION DE BUQUES		
737	Equipos e instrumentos náuticos, puente de navegación		75.000
738	Inspección de alojamiento de la tripulación		30.000
739	Inspección Equipos de Radio		50.000
740	Inspección sala de maquinas		150.000
741	A1 Puesta en Servicio y/o Primera Entrada		500.000
742	A2 Anual		300.000
743	A3 Periódicas		200.000
744	A4 Salida a la Mar		250.000
745	A5 Por Qurjas de la Tripulación		200.000

746	Panamax	50.000 - 80.000	2%
747	Aframax	80.001 - 120.000	2%
748	Suexmax	120.001 - 200.000	1%
749	VLCC	200.001 - 320.000	1%
750	ULCC	320.001- 550.000	1%
INPECCION DE PLATAFORMAS PETROLIFERAS			
751	Equipos e instrumentos náuticos- puente de navegación		150.000
752	Salas de maquinas		250.000
753	Equipos de Radio		100.000
754	Alojamiento de la tripulación		100.000
755	De Registros		100.000
756	De Navegación		95.000
757	De Mínima Tripulación		50.000
758	de Prevención de Contaminación		100.000
759	de Seguridad de Equipo de Carga		30.000
760	De Línea de Carga (franco bordo)		120.000
761	De Arqueo de Buques		100.000
762	De Equipo de Contaminación		95.000
763	De Seguridad de Construcción		70.000
764	De Extensión de Línea de Carga		50.000
765	De Seguridad de la Maquinaria		50.000
766	De Equipo Radioeléctrico		80.000
767	Libreta de Navegación Marítima		15.000
768	Roll de la Tripulación		20.000
769	B1 Puesta en Servicio y/o Primera Entrada		800.000
770	B2 Anual		500.000
771	B3 Periódicas		350.000
772	B4 Salida a la Mar		300.000
REGISTRO DE EMPRESAS MARÍTIMAS			
773	Empresas Marítimas		100.000
774	Comisaria de Averías		75.000
BUQUES DE LÍNEA REGULAR CON DESTINO A NUESTRO PAÍS F CFA/ MJE			
775	Mercantiles de Carga General/viaje		110.000
776	Buques Tanque en General/viaje		200.000
777	Carnet Personal de navegación marítimo para los nacionales/año		190.000
778	Certificado Personal de Navegación Marítima para Extranjeros/Año		250.000
779	Reconocimiento y Comprobación de Calidad, Higiene del Medio Ambiente/tipo		10%-20%
780	Inspección Técnica		10%-20%
781	Certificado de Calidad de Higiene		50.000

782	Buque de Línea no Regular	2%
	CONSEJO DE CARGADORES	
	CARGA A MAR	
783	Importación y Exportación de carga general, solida, liquida, agraner, excluyendo sector hidrocarburos /Tonelada	1.000
784	Exportación de hidrocarburos /Tonelada	650
	CARGA TERRESTRE	
785	Importación y Exportación de carga general, solida, liquida, o a granel/Tonelada	250
	CARGA FLUVIAL	
786	Importación y Exportación de carga general, solida, liquida, o a granel/Tonelada	250
	8.- MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO Y DERECHOS HUMANOS	
	SECTOR DE JUSTICIA, CULTO E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	
	SERVICIOS DE REGISTROS Y NOTARIADOS	
787	Solicitud de la Nacionalidad Ecuatoguineana	2.000.000
788	Acta de Inscripción de Ciudadanía Ecuatoguineana	5.000
789	Certificado de Ciudadanía	5.000
790	Certificado de Nacionalidad	5.000
791	Actualización del Certificado de Ciudadanía	5.000
	REGISTRO CIVIL	
792	Libro de Familia (matrimonio civil, dentro de plazo de 90 días)	10.000
793	Inscripción de Nacimiento (dentro de plazo de 30 días)	1.500
794	Inscripción fuera de plazo (Nacimiento, Matrimonio y Defunción)	5.000
795	Fe de Vida y Soltería	3.000
796	Certificado de Extracto de Nacimiento	3.000
797	Certificado Literal de Nacimiento, Matrimonio y Defunción	5.000
798	Licencia de Sepultura	1.000
799	Inscripción de Matrimonio consuetudinario	5.000
800	Inscripción de Matrimonio civil	5.000
801	Expediente de Trasladado de cadáver al exterior	50.000
802	Inscripción de Adopción	50.000
803	Confesiones Religiosas (Autorización Definitiva por el Jefe de Estado)	10.000.000
804	Asociaciones Confesionales (Autorización Definitiva por el Ministro)	10.000.000
805	Legalización de libros Contables de las Confesiones Religiosas y Asociaciones Confesionales	500.000
806	Legalización de las actas de las Asambleas, las Confesiones Religiosas y Asociaciones Confesionales	500.000
807	Autorización especial de celebración de actividades religiosas fuera del templo	300.000
808	Certificados y Credenciales (Carnet de Ministros de Culto)	500.000
809	Carnet de Culto (Misioneros)	50.000
810	Credenciales (Misioneros)	10.000

811	Archivo, Desarchivo y Desglose de Documentos	20.000
812	Inscripción en el Registro de pastores y Evangelistas	500.000
813	Inscripción /registro de confesiones religiosas	100.000
814	Inscripción/registro de asociaciones religiosas	50.000
REGISTRO MERCANTIL		
815	Acta de Constitución	EXENTO
816	Aumento del capital social, sobre el aumento	1,50%
817	Disminución de Capital Social	30.000
818	Compra - Venta de Acciones sobre el Valor	1%
819	Transmisión de Participaciones sobre el Valor	1%
820	Legitimación de Cuenta Sociales de Empresas	2%
821	Acta Junta General de Accionistas	1.5%
822	Acta Consejo de Administración	1.5%
823	Liquidación de Empresas	1.5%
824	Apertura de una Sucursal	1.000.000
825	Renovación de Sucursal	300.000
826	Renovación fuera de plazo	800.000
827	Actas Simples	75.000
828	Certificado Literal de Empresas	75.000
829	Certificado de Vigencia	25.000
830	Duplicado de Certificado Conciso	50.000
831	Nota Simple	5.000
832	Carnet Registral de doce (12) meses	5.000
833	Inscripción Extensas	8.000
834	Inscripción Concisa	5.000
835	Cierre de Sucursal	280.000
836	Penalización falta de Renovación	100.000
837	Certificado Negativo de bienes	3.000
838	Título Inclusión	15.000
839	Título Permuta	15.000
840	Unificación de Títulos	25.000
841	Reproducción del Título/duplicado	30.000
COMPRA - VENTA DE BIENES MUEBLES/INMUEBLES		
842	De 0 hasta 5.000.000	25.000
843	Mas de 5.000.000	0,15%
DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA		
844	De 0 hasta 5.000.000	25.000
845	Mas de 5.000.000	0,15%
SECTOR DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS		

846	Certificados de antecedentes penales (Nacionales)	2.000
847	Certificados de antecedentes penales (Estudiantes)	Gratuito
848	Certificado de antecedentes penales (Extranjeros)	40.000
849	Cancelación de antecedentes penales (Nacionales)	25.000
850	Cancelación de antecedentes penales (Extranjeros)	75.000
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
851	Recurso de Casación	25.000
852	Recurso de Revisión	25.000
853	Recurso de Nulidad de Actuaciones	25.000
854	Recurso Contencioso Administrativo	25.000
855	Recurso de Queja	20.000
856	Testimonio de Sentencias	10.000
857	Archivo y desarchivo	10.000
858	Demanda de responsabilidad Civil contra Jueces, Magistrados y Fiscales	10.000
859	Recurso de Apelación y de Súplica	15.000
860	Ejecución de Sentencia de la Magistratura de Trabajo	10.000
AUDIENCIAS PROVINCIALES		
861	Recurso de Casación	15.000
862	Recurso de Revisión	15.000
863	Recurso de Nulidad de Actuaciones	15.000
864	Recurso Contencioso Administrativo	15.000
865	Recurso de Queja	15.000
866	Querella Criminal	10.000
867	Testimonio de Sentencias	10.000
868	Archivo y Desarchivas	5.000
869	Demanda de Responsabilidad civil contra Jueces, Magistrados y Fiscales	10.000
870	Recurso de Apelación y de Súplica	15.000
871	Ejecución de Sentencia de la Magistratura de Trabajo	10.000
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN		
872	Tercerías de Dominio y de mejor derecho	15.000
873	Juicio de desahucio por impago de alquileres de fincas rústicas	10.000
874	Preparatorias de ejecución y reconocimiento de firmas y deudas	10.000
875	Juicio testamentaria y declaración de herederos abintestatos	10.000
JUICIO EJECUTIVO, MENORES CUANTÍAS Y APREMIO		
876	De 500.001 a 600.000	15.000
877	De 600.001 a 800.000	20.000
878	Expediente de Dominio sobre la cuantía de la finca	2.%
879	Interdictos	8.000
880	Junta judicial de accionistas	30.000

881	Embargos preventivos	20.000
882	Recursos de Apelación	15.000
883	Testimonio de Autos y Sentencias	10.000
884	Archivos, desarchivas y desglose de documentos	5.000
885	Legalizaciones	2.000
886	Juicio de Desahucio de locales de negocio	5.000
887	Reclamaciones de Rentas sobre el principal	1.5%
888	Resolución de Contratos	2.%
889	Separación de Matrimonios y divorcios	10.000
890	Querellas	10.000
891	Juicio de cognición	16.000
892	Prorroga de celebración de Junta General de Accionistas	25.000
893	Ejecución de sentencia	50.000
894	Levantamiento de cadáver	Gratuito
895	Denuncias	6.000
896	Demanda por reclamación de alimentos	10.000
897	Demanda por lucro cesante sobre el principal	1%
898	Adopción plena	100.000
899	Adopción simple	75.000
900	Reclamación de paternidad o maternidad	25.000
901	Demanda de separación de matrimonio consuetudinario	30.000
Otros Juzgados		
902	Archivo, desarchivo y desglose de documentos	5.000
903	Aviso de celebración de matrimonio civil	5.000
904	Consentimientos	1.000
905	Celebración de matrimonio civil	10.000
906	Demanda de desahucio por precaria	5.000
907	Demanda de desahucio por falta de pago	5.000
908	Diligencia de libro por hoja	100
909	Ejecución de sentencias	50.000
910	Demanda de Acto de conciliación	10.000
Juicio Verbal Civil		
911	De 200.001 a 300.000	10.000
912	De 300.001 a 400.000	15.000
913	De 400.001 a 500.000	20.000
914	Más de 500.000	4%
915	Recurso de apelación	15.000
916	Testimonio de autos y sentencias	10.000
Juzgados Comarcales		

917	Actos de conciliación	2.000
918	Testimonios de actas de actos de conciliación	4.000
919	Archivo, desarchivo y desglose de documentos	2.000
	Reclamación de Cantidad	
920	De 300.001 a 400.000	10.000
921	De 400.001 a 500.000	20.000
922	Más de 500.000	0,05%
923	Testimonio de sentencia	10.000
924	Recurso de apelación contra las sentencias del Juzgado de paz	15.000
	Tribunales Tradicionales	
925	Demanda de separación de matrimonio consuetudinario (tradicional)	20.000
926	Reclamación de cónyuge (abandono de hogar)	5.000
927	Demanda de determinación de paternidad y maternidad	5.000
928	Recuento de dote y/o gastos	10.000
929	Denuncias y querellas	10.000
930	Recurso de apelación contra las sentencias de los tribunales Populares	10.000
	Reclamación de Dote y Gastos sobre Cantidad	
931	De 1 a 50.000	3.000
932	De 50.001 a 100.000	10.000
933	De 100.001 a 250.000	15.000
934	De 250.001 a 350.000	30.000
935	De 350.001 a 500.000	50.000
936	Más de 500.000	10%
937	Reclamación de manutención (se aplicará según escala anterior)	
	Juzgado de Distrito	
938	Archivo, desarchivo y desglose de documentos	2.000
939	Aviso celebración de Matrimonio Civil	1.500
940	Consentimientos	500
941	Comparecencia, querella y denuncias (civil)	5.000
942	Comparecencia, querella y denuncias (penal)	2.000
943	Fe de Vida y Estado	2.000
944	Inscripción de Ciudadanía	2.000
945	Demanda de acto de conciliación	2.000
946	Juicio de cognición	3.000
	Juicio Verbal Civil	
947	De 300.001 a 400.000	5.000
948	De 400.001 a 500.000	6.000
949	Más de 500.000	7.000
950	Recurso de Apelación	2%

951	Testimonio de autos y sentencias	6.000
952	Libro de Familia (matrimonio civil, dentro del plazo de 90 días)	Gratuita
953	Libro de Familia (matrimonio civil, fuera del plazo de 90 días)	5.000
954	Libro de Familia (matrimonio canónico, dentro del plazo de 90 días)	Gratuita
955	Libro de Familia (matrimonio canónico, fuera del plazo de 90 días)	5.000
956	Inscripción de Nacimiento (dentro de plazo de 30 días)	Gratuita
957	Inscripción de Nacimiento (fuera de plazo de 30 días)	5.000
958	Licencia de sepultura	3.000
959	Levantamiento de cadáver	Gratuita
960	Certificado de Estrato de nacimiento	2.000
961	Certificado Literal de nacimiento, matrimonio y defunción	2.000
	Juzgado de Paz	
962	Actos de conciliación	5.000
963	Testimonio de actas de conciliación	5.000
964	Testimonio de sentencia	5.000
	Juicio Laboral	
965	De 1 a 50.000	2.500
966	De 50.001 a 150.000	5.000
967	De 150.001 a 300.000	10.000
968	Más de 300.000	2%
969	Archivo, desarchivo y desglose de documentos	5.000
970	Testimonio de sentencia	5.000
	Magistratura de Trabajo	
971	Liquidaciones de 1.000 a 500.000	3.000
972	Liquidaciones de 500.001 a 1.000.000	10.000
973	Liquidaciones de 1.000.001 a 5.000.000	15.000
974	Liquidaciones de más de 5.000.000	0.01%
975	Demanda de reclamación por despido laboral	15.000
976	Testimonio de providencia, autos y sentencia	5.000
977	Ejecución de sentencias	1.500
	Juzgado de Familia y Tutela de Menores	
978	Instrucción de delito y faltas contra menores de edad	5.000
979	Instrucción por delitos de violencia de genero	5.000
980	Ejecución de medidas de seguridad	10.000
981	Actos de conciliación	10.000
982	Desarchivo y desglose de documentos	5.000
9.- MINISTERIO HIDROCARBUROS Y DESARROLLO MINERO		
SECTOR DE MINAS E HIDROCARBUROS		
SECRETARÍA GENERAL		

983	Certificado de altas	480.000
984	Certificado de bajas	300.000
985	Penalizaciones de renovación tardía	240.000
	SERVICIO DE MINAS Y CANTERAS	
986	Renovación de Contrato de Explotación de Canteras/Anual	1.800.000
987	Extracción de Áridos Comercializables (m^3)	1.000
988	Extracción de Áridos No Comercializables (m^3)	500
989	Autorización Temporal de Extracción de Áridos	500.000
990	Bono a la Firma para la Explotación Artesanal de Canteras	50.000
991	Autorización de Explotación de Arena Grandes Empresas	900.000
992	Autorización de Explotación de Arena Pequeñas y Medianas Empresas	600.000
993	Autorización de transportistas de áridos por carretera (año/camión)	20.000
994	Autorización anual especial para disposición de material explosivo	500.000
995	Certificado de aptitud de manejo de sustancias explosivas y radiactivas (año/persona)	200.000
	SERVICIO DE CONTENIDO NACIONAL/ALTA DE EMPRESAS	
996	Autorización Especial (sub-contratistas no residentes)	2.000.000
997	Autorización personas físicas/jurídicas Nacionales	100.000
998	Autorización físicas/jurídicas Extranjeros residentes	500.000
	SERVICIO DE REFINADOS	
999	Autorización de Venta de Gas Butano-Propano	150.000
1000	Autorización de construcción de Surtidor	500.000
1001	Tasa de Stock Estratégico (del Precio de entrada al depósito/mes)	2,00%
1002	Tasa de Actividad (litro/mes)	0,4
1003	Autorización de Transporte de Combustible por camión Carretera/Anual	150.000
1004	Tasa de Seguridad Marítima (F.CFA. litro/mes gasoil)	0.50
	10.- MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL	
	SECTOR DE SEGURIDAD NACIONAL	
1005	Documento de Identidad Personal	1.500
1006	Renovación del DIP. En vigencia	1.500
1007	Renovación DIP por expiración de la fecha de vigencia	1.500
1008	Duplicado de Documento de Identidad Personal	1.500
1009	Pasaporte Ordinario	7.500
1010	Renovación Pasaporte Ordinario por Expiración de Fecha de Vigencia	7.500
1011	Duplicado de Pasaporte Ordinario	10.000
1012	Carnet de Residencia extranjeros (12 meses)	300.000
1013	Carnet de Residencia extranjeros (24 meses)	600.000
1014	Renovación de Residencias 12 meses	200.000
1015	Renovación de Residencias 24 meses	200.000

1016	Duplicado por Extravío de Residencia	10.000
1017	Visados alternativos 6 Meses	75.000
1018	Visados alternativos 24 Meses	300.000
1019	Visados entrada fronteriza	30.000
1020	Visados Alternativo de 3 meses	75.000
1021	Visados Alternativo de 12 meses	300.000
1022	De nueva emigración (de 1 a 6 meses)	150.000
1023	Prorroga de visado de entrada por 1 mes	60.000
1024	Prorroga de visado de entrada de 15 días a 30 días	30.000
1025	Autorización de Visado Ordinario	30.000
1026	Salida con visado vencido, por mes	50.000
1027	Certificado Buena conducta Nacionales	3.000
1028	Certificado Buena conducta Extranjeros	5.000
1029	Carta de invitación para autorización entrada al país	10.000
1030	Certificado de extravió documentos	3.000
1031	Certificado policial de no residente	9.000
1032	Fe de autenticidad	2.000
1033	Seguro de expatriación	100.000
1034	Citación	Gratuita
1035	Comparecencia o Denuncia	Gratuita
1036	Salvoconducto	5.000
1037	**Sanción por alteración de orden público**	**25.000**
1038	Autorización Pintado de Vehículos	5.000
1039	Visado On Line (en línea)	70.000
1040	Certificado Autorización de Cadáver	3.000
1041	Certificado de Residencia	9.000
1042	Certificado de Movimiento Migratorios	2.000
1043	Autorización de Embarque de Vehículos	Gratuita
11.- MINISTERIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y SEGURIDAD SOCIAL		
SECTOR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y REFORMA ADMINISTRATIVA		
1044	Expedición de Copias de documentos Extraviados pero Archivados	5.000
1045	Primera Expedición de carnet de funcionario	3.500
1046	Renovación de Carnet de Funcionario	3.500
1047	Duplicado de carnet de funcionario	3.500
1048	Resolución de Concesión de trienios	Gratuita
1049	Certificado de años de servicios prestados en la Colonia	5.000
1050	Certificado de Domiciliación de Salario	Gratuita
1051	Certificado de Haberes	2.000

1052	Imposiciones de Sanciones Administrativas	Gratuita
1053	Otorgamiento de nombramiento todos los niveles	3.000
1054	Otorgamiento de contrato de servicio temporal en la Administración Pública	3.000
1055	Certificado de no haber sido separado de la Administración Pública por expediente disciplinario	2.000
1056	Resolución de Reincorporación al servicio activo	5.000
1057	Concesión de excedencia voluntaria	5.000
1058	Solicitudes Administrativas en general	1.500
12.- MINISTERIO DE IGUALDAD DE GENERO, ASUNTOS SOCIALES Y ARTESANÍA		
SERVICIOS SOCIALES		
1059	Citación para la conciliación de conflictos	Gratuito
1060	Declaración de las partes litigantes	5.000
1061	Certificado de idoneidad de adopción	2.000
1062	Registro de Asociación y /o Agrupación	10.000
1063	Certificados Administrativos	2.000
1064	Autorización de establecimiento de guarderías infantiles	30.000
1065	Derecho anual de matrícula escolar en las guarderías infantiles	10.000
1066	Derecho de admisión en la escuela hogar	5.000
1067	Derecho anual de transporte escolar en las guarderías infantiles públicos	30.000
1068	Autorización publicitaria de editar o imprimir en materia de enfoque de género	50.000
1069	Derecho de Diploma y Certificados de Estudios	10.000
1070	Acta de Mediación	3.000
1071	Licencias para locales, talleres y tiendas artesanales/anual	30.000
13.- MINISTERIO DE COMERCIO, PROMOCIÓN DE EMPRESAS E INDUSTRIAS		
SECTOR DE COMERCIO		
1072	Certificado de alta de comercio	12.000
1073	Ficha comercial	3.000
1074	Libreta	6.000
1075	Certificado de destrucción de mercancías	2.000
1076	Certificado de exportación temporal	2.000
1077	Certificado de importación temporal	2.000
1078	Certificado de duplicado de documentos	2.000
Alta Anual de comercio		
1079	Empresas mayoristas (grandes comerciantes)	150.000
1080	Medianas empresas	50.000
1081	Empresas minoristas (pequeños comerciantes)	6.000
1082	Comerciantes ambulantes	30.000

1083	Certificado de importación-exportación	2.000
Servicio de cambio de denominación		
1084	Empresas mayoristas (grandes comerciantes)	50.000
1085	Pequeños comerciantes	30.000
1086	Comerciantes ambulantes	15.000
1087	Autorización provisional de 6 meses	25.000
Licencia de exportación y reexportación		
1088	Licencia global (todo tipo de mercancías)	60.000
1089	Licencia temporal	40.000
1090	Licencia de operaciones especiales	30.000
1091	Licencia abierta (con opción de introducir otras categorías de productos)	30.000
1092	**Comerciantes Ambulantes**	20.000
SECTOR COMERCIO EXTERIOR		
Servicio de importación de mercancías		
SECTOR COMERCIO INTERIOR		
1093	Certificado de importación temporal	60.000
Sector formal, No sucursal, Alta anual de comercio		
1094	Empresas petrolíferas	3.000.000
1095	Empresas nacionales de suministro de combustible	2.500.000
1096	Empresas de nacionales de seguro	1.500.000
1097	Entidades de crédito o financieras nacionales (Bancos)	6.000.000
1098	Entidades de crédito o financieras nacionales (Micro finanzas)	300.000
Sociedades Limitadas, cuota anual de comercio		
1099	Medianas	80.000
1100	Pequeñas	60.000
Sociedades Anónimas, cuota anual de comercio		
1101	Grandes	800.000
1102	Medianas	500.000
1103	Pequeñas	300.000
Certificado de baja		
1104	Empresas mayoristas (grandes comerciantes), sin adeudos	50.000
1105	Medianos comerciantes, sin adeudos	25.000
1106	Empresas minoristas (pequeños comerciantes), sin adeudos	30.000
1107	Grandes empresas, sin adeudos	100.000
1108	Pequeños empresas, sin adeudos	30.000
1109	Medianas empresas, sin adeudos	50.000
LICENCIA DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REEXPORTACION		
LICENCIA DE IMPORTACIÓN		
1110	Material petrolero petroleras	1.000.000

1111	Material de construcción	500.000
1112	Licencia global	300.000
1113	Licencia abierta	150.000
1114	Mayoristas (farmacéuticos)	180.000
1115	Mayoristas (supermercados y grandes comerciantes)	300.000
	SECTOR DE COMERCIO EXTERIOR	
1116	INDUSTRIA /kg según el valor y volumen	500
	SECTOR DE PROMOCION EMPRESARIAL Y COMPETITIVIDAD	
1117	Certificado de arribo	2.000
1118	Certificado de búsqueda de documento	2.000
1119	Autorización de ampliación de microempresas	30.000
1120	Autorización de ampliación de pequeñas empresas	60.000
1121	Autorización de ampliación de medianas empresas	30.000
1122	Autorización y fusión de microempresas	30.000
1123	Autorización y fusión de pequeñas empresas	60.000
1124	Autorización y fusión de medianas empresas	80.000
1125	Certificado de actualización de microempresa	3.000
1126	Certificado de actualización de pequeñas empresas	3.000
1127	Certificado de actualización de medianas empresas	3.000
1128	Certificado de baja microempresas	3.000
1129	Autorización de cambio de actividad, microempresa	5.000
1130	Autorización de cambio de actividad, pequeñas empresas	5.000
1131	Autorización de cambio de actividad, medianas empresas	5.000
1132	Autorización o ampliación de negocio, microempresas	20.000
1133	Autorización o ampliación de negocio, pequeñas empresas	10.000
1134	Autorización o ampliación de negocio, medianas empresas	15.000
	SERVICIO DE INDUSTRIA	
1135	Certificado de valoración de productos industriales	0.01%
1136	Certificado de embarque de chatarras/TN	250
1137	Certificado de aptitud Profesional y Conductores	150.000
1138	Certificado de cubicación/m3	250
1139	Certificado de producto nacional	5.000
1140	Autorización industrial, certificado de legalización de instalación industrial, certificado de aptitud y puesta en funcionamiento de instalación industrial	75000 Primeros 5.000.000 del presupuesto + 3.000 por cada millón o fracción de más
1141	Certificado anual de acta de instalación/Año	80.000
1142	Acta de inscripción de bloquearía, carpintería, taller soldadura y rebobinado/Año	60.000
1143	Taller de reparación de neumáticos	150.000

1144	Acta de inscripción de talleres mecánicos	200.000
SERVICIO DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS		
Servicio de Inspección Técnica de vehículos (ITV)		
1145	Duplicados en general	10.000 a 65.000
1146	Primer Reconocimiento (público en general)	25.000 a 55.000
1147	Primer Reconocimiento (empresas)	80.000
1148	Revisión periódica (público en general)	15.000 a 45.000
1149	Revisión periódica (empresas)	75.000
1150	Servicio Taxi con certificación del Ministerio del Interior	10.000
1151	Servicio pre - Inspección del coste de la inspección periódica	50%
1152	Vehículos Oficiales	Gratuito
Valoraciones		
1153	Valoraciones en general en porcentaje del objeto valorado	de 1.5% a 10%
1154	Certificado de reconocimiento industrial en porcentajes del valor del objeto	2%
1155	Certificado de reconocimiento sobre el valor material	1%
1156	Certificado de aptitud profesional	15.000
1157	Certificado de reconstrucción sobre el valor invertido	1%
1158	Certificado de cubicación de tanque recipiente y metro cubico	250
1159	Certificado de producto nacional sobre factura	6%
1160	Certificado de embarque de chatarra sobre valor factura	10%
Prestaciones		
1161	Comprobación de una producción de una industria	4.000
1162	Hasta 250.000 Unidades	7.000
1163	De 251.000 a 500.000 unidades	10.000
1164	De 501.000 a 1.000.000 unidades	15.000
1165	Por cada millón o fracción de más	5.000
Certificación de prod. Industriales, Ensayos de propiedad mecánicas de los materiales		
1166	Tensión última de rotura	50.000
1167	Tensión de fluencia	60.000
1168	Porciento de estricción	56.000
1169	Porciento de elongación	56.000
1170	Dureza Brinell	80.000
1171	Dureza Rockwell	50.000
1172	Dureza Beaker	50.000
1173	Resistencia a la fatiga de los materiales	60.000
1174	Composición química de las aleaciones	60.000
1175	Microscopía de estructuras	40.000
1176	Otros ensayos destructivos	50.000

Ensayo de calibración y control metrológico		
1177	Calibración y verificación de equipos (Volumen)	60.000
1178	Calibración y verificación de equipos (Masa)	60.000
1179	Calibración y verificación de equipos (Temperatura)	60.000
1180	Calibración y verificación de equipos (Presión)	60.000
Ensayos de orgánica		
1181	Determinación de grasas y aceites	40.000
1182	Determinación de hidrocarburos totales del petróleo	49.185.000
1183	Fracciones fundamentales del petróleo (SARA)	74.000
1184	Determinación de HAPs	66.000
1185	Determinación de compuestos orgánicos volátiles COV	60.000
1186	Determinación de sulfoalquilbencenos	60.000
1187	Determinación de BTEX	60.000
1188	Determinación de PCB	60.000
1189	Determinación de sustancias tóxicas y plaguicidas	65.000
1190	Determinación de compuestos fenólicos	50.000
1191	Determinación de compuestos Organoclorados	60.000
Ensayos fisicoquímicos de agua		
1192	Determinación de la turbidez	30.000
1193	Determinación de clorofila a	60.000
1194	Determinación de la transparencia en agua	40.000
1195	Determinación del pH en agua, sedimentos y suelos	45.000
1196	Determinación de temperatura	35.000
1197	Determinación de la conductividad eléctrica en agua	45.000
1198	Potencial Redox	45.000
1199	Determinación de la salinidad	45.000
1200	Dureza Total como Ca, Mg	45.000
1201	Determinación de la alcalinidad como CaCO3	50.000
1202	Determinación de los sólidos totales	50.000
1203	Determinación de los sólidos en suspensión	50.000
1204	Determinación de los sólidos disueltos	50.000
1205	Determinación de los sólidos sedimentables	50.000
1206	Determinación de los sólidos volátiles	50.000
1207	Carbono Orgánico Total	50.000
1208	Determinación de oxígeno disuelto en agua.	50.000
1209	Determinación de demanda Bioquímica de oxígeno DBO-5 en agua	50.000
1210	Determinación de demanda química de oxígeno en agua. DQO	50.000
1211	Determinación de cationes (Li+, Na+, K+, Mg2+, Ca2+, NH4+ ...etc.)	65.000
1212	Determinación de aniones (F^-, cl^-, Br^-, NO_3^-, NO_2^-, SO_4^{2-}, etc.)	65.000

1213	Determinación de Nitrógeno total (Kjeldahl)	50.000
1214	Determinación de N- $\dot{N}O_2$	50.000
1215	Determinación de N- $\dot{N}O_3$	50.000
1216	Determinación de N-$\dot{N}H_4$	50.000
1217	Determinación de Fósforo total	50.000
1218	Determinación de Orto fosfatos (P-PO_4)	50.000
1219	Determinación de Cianuros	50.000
1220	Determinación de sulfuros y fluoruros	50.000
1221	Determinación de Cromo hexavalente	50.000
1222	Determinación de metales pesados (As, Al, Ag, Pb, Ni, Co, Mn, Se, Ba, Mo, Sr, Hg, Se, Pd, Cr, Zn, Sn, Se, V, Cu, Zn, Fe, otros...)	120.000
1223	Determinación de Bacterias Coliformes Fecales	70.000
1224	Determinación de Bacterias Coliformes Totales	70.000
Ensayos de calidad NAFTAS		
1225	Densidad A 15 °C	55.000
1226	Destilación	55.000
1227	Composición	70.000
1228	Corrosión AL CU, 3 H A 50 °C	55.000
1229	Azufre Mercaptano	60.000
1230	Azufre Total	60.000
1231	Presión de Vapor A 37.8 °C	60.000
1232	Plomo	60.000
1233	Color Saybolt	50.000
1234	Número de Octano Ron	85.000
1235	Prueba Doctor	60.000
1236	Goma Existente	60.000
1237	Sulfuro de Hidrógeno	60.000
1238	Apariencia	45.000
Ensayos de calidad GASOLINA MOTOR SIN PLOMO DE 83 Y 90 OCTANOS		
1239	Número De Octano Ron	85.000
1240	Plomo	60.000
1241	Destilación	55.000
1242	Presión de vapor A 37.8 °C	60.000
1243	Corrosión AL CU, 3 H A 50 °C	55.000
1244	Goma existente periodo de inducción	60.000
1245	Periodo de inducción	60.000
1246	Azufre total	60.000
1247	Azufre mercaptano	60.000
1248	Prueba doctor	60.000

1249	Densidad A 15 °C	55.000
1250	Apariencia	60.000
1251	Composición	70.000
1252	Benceno	60.000
Ensayos de calidad JET A-1		
1253	Apariencia	60.000
1254	Color saybolt	55.000
1255	Contaminación por partículas	45.000
1256	Acidez total	60.000
1257	Composición	70.000
1258	Azufre mercaptano	60.000
1259	Azufre total	60.000
1260	Destilación	60.000
1261	Temperatura de inflamación	60.000
1262	Densidad A 15 °C	60.000
1263	Temperatura de congelación	55.000
1264	Viscosidad A – 20 °C	55.000
1265	Punto de humo	60.000
1266	Hidrocarburos naftalenicos	70.000
1267	Corrosión al cobre	55.000
1268	Estabilidad térmica, JFTOT	70.000
1269	Goma existente	60.000
1270	Microseparómetro (MSEP)	55.000
1271	Conductividad eléctrica	50.000
Ensayos de calidad DIESEL		
1272	Azufre total	60.000
1273	Destilación	55.000
1274	Temperatura de inflamación PM CC	55.000
1275	Índice de cetano	85.000
1276	Viscosidad A 40 °C	55.000
1277	No. de neutralización	60.000
1278	Color ASTM	55.000
1279	Corrosión al Cu, 3 h A 50 °C	55.000
1280	Carbón conradson /micro	85.000
1281	Ceniza/Micro	60.000
1282	Densidad A 15 °C	55.000
1283	Agua y Sedimentos	55.000
1284	Apariencia	60.000
Ensayos de calidad FUEL OIL		

1285	Densidad A 15 °C	55.000
1286	Gravedad API	55.000
1287	Agua por destilación	55.000
1288	Azufre total	60.000
1289	Cenizas	60.000
1290	Sedimento por extracción	60.000
1291	Sedimentos totales envejecidos	60.000
1292	Carbón conradson	85.000
1293	Temperatura de fluidez	55.000
1294	Temperatura de inflamación	55.000
1295	Viscosidad a 50 °C	55.000
1296	Sodio	60.000
1297	Vanadio	60.000
1298	Aluminio + Silicio	60.000
1299	Asfaltenos	65.000
1300	Valor calórico neto	60.000
Ensayos de calidad ACEITES LUBRICANTES		
1301	Densidad a 15 °C	55.000
1302	Pto.de inflamación copa abierta (CA)	55.000
1303	Número total de base (TBN)	60.000
1304	Número total de ácido (TAN)	60.000
1305	Viscosidad a 40° y 100 °C	55.000
1306	Índice de viscosidad	55.000
1307	Corrosión al Cu, 3 H a 100 °C	55.000
1308	Agua y sedimentos	55.000
1309	Espuma, volumen, ML a 24°C, 93.5 °C, 24°C	60.000
Ensayos de calidad PETROLEO CRUDO		
1310	Viscosidad a 50 °C	59.893
1311	Azufre total	60.024
1312	Temperatura de inflamación CC	56.022
1313	Temperatura de fluidez	56.022
1314	Carbón conradson	88.560
1315	Densidad a 15 °C	59.893
1316	Gravedad a 15 °C	59.893
1317	Valor calórico neto	56.022
1318	Agua por destilación	57.269
1319	Sedimentos por extracción	59.893
1320	Cenizas	63.763
1321	Asfáltenos	69.210

1322	Vanadio	61.336
1323	Sodio	61.336
1324	Aluminio + silicio	87.576
1325	Composición	74.978
1326	Determinación de metales pesados (As, Al, Ag, Pb, Ni, Co, Mn, Se, Ba, Mo, Sr, Hg, Se, Pd, Cr, Zn, Sn, Se, V, Cu, Zn, Fe, otros...)	74.978
	Ensayos de calidad ACEITES DE DIELÉCTRICOS (TRANSFORMADORES)	
1327	Color ASTM	59.893
1328	Densidad 15°C	59.893
1329	Pto de Anilina	57.269
1330	Temp. de Fluidez	60.024
1331	Temp. Inflamación	63.763
1332	Tensión Interfacial	59.893
1333	Viscosidad 40°C	59.893
1334	Azufre Corrosivo	88.560
1335	Agua (Karl F)	56.022
1336	N°Neutralizac.	56.022
1337	Cont. Inhibidor	59.893
1338	Estab. Oxidación	61.336
1339	Prueba Lodo Acido	61.336
1340	Estab. Oxidación. Bomba Rotativa	74.456
1341	Contenido de Azufre Total	59.893
1342	Tangente Delta a 90°C 60 Hz	59.893
1343	Tensión de Ruptura Eléctrica	61.336
	14.- MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, BOSQUES, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	
	SERVICIO DE AGRICULTURA	
1344	Valoración de terreno rustico del Estado/ Ha	100.000
1345	Certificado de reconocimiento del terreno rustico	2.000
1346	Certificado de medición de fincas rústicas	2.000
1347	Certificado de valoración de fincas Urbanas	2.000
1348	Autorización de Importación de material vegetal, semillas, fertilizantes y, demás insumos agrícolas por año	50.000
1349	Autorización de exportación de material vegetal y productos alimenticios/ anual	10.000
1350	Reproducción de planos	60.000
1351	Alta empresarial de reconocimiento de actividad agrícola/ anual	50.000
1352	Traspaso de una finca rustica a urbana/ Ha	250.000
1353	Autorización fitopatológico por embarque de cacao y otros productos(contenedor de 20 pies)	30.000
1354	Autorización de empresas fumigadoras/ anual	30.000

1355	Autorización de establecimiento de ventas de material vegetal (semillas y productos fitosanitarios) / anual	50.000
1356	Autorización de explotación o producción de cultivo/anual	30.000
1357	Autorización para la producción de viveros y plantas ornamentales/anual	30.000
1358	Inspección sobre venta, uso y manejo de productos fitosanitarios / semestre	10.000
	SERVICIO DE DESARROLLO RURAL	
1359	Reconocimiento de agrupaciones y cooperativas/anual	12.000
1360	Carnet del agricultor/anual	3.000
	SERVICIO DE GANADERIA Y SANIDAD ANIMAL	
1361	Autorización anual de importación de ganado	150.000
1362	Autorización anual de exportación de ganado	25.000
1363	Autorización de importación de ganado / cabeza	1.500
1364	Autorización anual de pastoreo en terrenos del Estado	25.000
1365	Autorización anual de establecimiento de carnicería	25.000
1366	Transito fronterizo de ganado mayor por cabeza	1.000
1367	Transito fronterizo de ganado cunícola, avícola, ovinos y caprinos por cabeza (F.CFA/cabeza)	150
1368	Reconocimiento de la existencia de una granja/ anual	10.000
1369	Certificado de inspección de granjas	2.000
1370	Carnet de ganadero por tres (3) años	1.500
1371	Certificado de Importación de alimentos de ganado / saco 50k	250
1372	Autorización de apertura de una farmacia veterinaria	25.000
1373	Patente de importación de productos de uso veterinario	10.000
1374	Visado de la lista de productos veterinarios a ser importados en el país	2.500
1375	Autorización de exportación de muestras biológicas y otras	10.000
1376	Autorización de establecimiento de una clínica veterinaria	15.000
1377	Levante fronterizo de importación de ganado mayor (cebú, caballos, asnos etc…)	2.000
1378	Levante fronterizo de importación de ganado menor (bovinos, ovinos, caprinos, etc…)	1.500
1379	Levante fronterizo de importación de aves y conejos (F.CFA/Cabeza)	250
1380	Carnet de manipulador de alimentos	1.000
1381	Autopsia, análisis y diagnósticos de enfermedades del ganado mayor (F.CFA/cabeza)	3.000
1382	Autopsia, análisis y diagnósticos de enfermedades del ganado menor (FCFS/cabeza)	2.000
1383	Autopsia, análisis y diagnósticos de enfermedades de aves y conejos (f.cfs/cabeza)	250
1384	Autorización de salubridad de productos alimenticios	5.000
1385	Acta de destrucción de productos alimenticios	10.000
1386	Certificado de exportación de animales vivos de compañía (perros, gatos, etc) fcfa/cabeza)	10.000
1387	Certificado de exportación de animales exóticos(monos, titíes, etc)	20.000
1388	Certificado de reconocimiento de un establecimiento de manufacturación	5.000
1389	Autorización de manipulador de alimentos/ 2 años	5.000

1390	Certificación de fumigación de animales vivos (F.CFA/cabeza)	500
1391	Atestación o visado de productos alimenticios de consumos personal a nivel de las fronteras, aeropuertos y puertos (F.CFA/bulto)	5.000
1392	Libros de inspecciones veterinarias	2.500
ATESTACIONES VETERINARIAS POR INSPECCIONES HIGIENICOS - SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ALIMENTARIO (BARES, COMEDORES PÚBLICOS, RESTAURANTES, ETC.)		
1393	Nivel A (FCFA/semestre)	5.000
1394	Nivel B (fcfa/semestre)	2.500
1395	Nivel C (fcfa/semestre	2.000
1396	Atestación o certificado de inspección veterinarias en mayoristas (almacenes, cámaras de frio, supermercados, etc)/Semestre	15.000
1397	Atestación por inspección veterinaria en minoristas (abacerías, comestibles, heladerías, ect)/semestre	3.000
1398	Atestaciones por inspección veterinarias en panaderías y pastelerías/semestre	7.000
1399	Atestaciones por inspecciones veterinarias en envasadoras de agua, vino, bebidas espumosas, gaseosas y espirituosas/semestre	20.000
1400	Atestaciones por inspecciones veterinarias en carnicerías y pescaderías	2.500
1401	Atestación por inspección veterinarias en mataderos (f.cfa/cabeza)	1.000
1402	Análisis de productos alimenticios y bebidas (fcfa/análisis y por 100 cajas)	1.000
1403	Tasa por importación de alimentos (f.cfa de factura de compra)	1,50%
1404	Importación de pollitos con fines de producción (f.cfa/cabeza)	25
1405	Importación de productos alimenticios y bebidas procedente de la subregión o región (sacos o cesta de 1-50 kg)	250
1406	Importación de productos alimenticios y bebidas procedente de la subregión o región (sacos, fardos o cesta de 51-100 kg)	500
SECTOR PESCA		
PESCA INDUSTRIAL		
1407	Licencia de Pesca (categoría)	A definir Según Características del barco
1408	Pesca de Investigación (F.CFA/periodo)	2.500.000
1409	Capturas Autorizadas en Licencia/Captura	1,50%
AUTORIZACIONES		
1410	Importación de productos pesqueros (por Kg)	15
1411	Autorización de Pescado Transformado	550.000
1412	Autorización de venta de pescado (Empresas Grandes)	600.000
1413	Autorización de venta de pescado (Empresas medianas)	250.000
1414	Abacería:	27.000
1415	Categoría A	27.000
1416	Categoría B	27.000
1417	Categoría C	27.000

PESCA ARTESANAL: AUTORIZACIONES		
1418	Categoría A (Anual)	30.000
1419	Categoría B (Anual)	15.000
1420	Categoría C (Anual)	6.000
1421	Venta de Pescado Fresco (Anual)	20.000
REGISTRO DE APAREJOS		
1422	Redes (anual)	4.000
1423	Equipos de Pesca Submarina (anual)	10.000
1424	Líneas y Palangres	10.000
1425	Motor Fueraborda	5.000
EMBARCACIONES		
1426	Categoría A	15.000
1427	Categoría B	10.000
1428	Categoría C	5.000
OTRAS AUTORIZACIONES		
1429	Pesca Deportiva sin embarcación (anual)	12.000
1430	Pesca Deportiva con embarcación (anual)	120.000
1431	Venta de Material de Pesca Categoría A (anual)	30.000
1432	Venta de Material de Pesca Categoría B (anual)	15.000
1433	Carnet de pescador	3.000
SECTOR RECURSOS HIDRICOS		
1434	Aprovechamiento del agua para fines industriales (anual)	1.500.000
1435	Autorización para el aprovechamiento y embotellamiento de agua potable para fines comerciales (anual)	1.500.000
1436	licencia para investigación Geológicas en el Dominio Público, Marítimo y Terrestre	10.000.000
1437	Instalación de una Plataforma en el Mar Territorial	5.000.000
1438	Licencia para la Construcción de un puerto, no propiedad del Estado	10.000.000
1439	Autorización para la venta de material de tratamiento de agua	500.000
1440	Autorización para el sistema de desalación de agua en las plataformas, barcos u otras instalaciones en el mar territorial	1.500.000
1441	Autorización para el fondeo de barcos comerciales, tanqueros comerciales u otras instalaciones en el mar territorial para los servicios de uso, aprovechamiento y manejo del agua	700.000
1442	Autorización para la creación y puesta en marcha de un laboratorio para el control de la calidad del agua	1.500.000
1443	Autorización para el uso y aprovechamiento del agua para los servicios de abrevaderia de los ganados	50.000
1444	Certificación de calidad de agua	75.000
1445	Registro de altas	20.000
SECTOR FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE		

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y REGISTROS		
1446	Altas de empresas Forestales	200.000
1447	Derecho de Ocupación forestal, zona A (hectárea y por año)	1.500
1448	Derecho de Ocupación forestal, zona B (anual)	1.000
1449	Derecho de Ocupación forestal, zona C (anual)	750
1450	Canon de Conservación, Valor de la Producción Mensual de cada Concesión	40%
1451	Canon de Resarcimiento, Valor de la Producción Mensual de cada Concesión	25%
1452	Canon de Conservación y Resarcimiento para las Parcelas forestales	15%
1453	Explotación sin Aplicación de Planes de Manejo y Certificación (por Hectárea)	5.000
1454	Autorización de Venta de Créditos de Carbono, por la Conservación del Carbón en un Bosque (porcentaje por valor total / anual	50%
1455	Autorización, Concesión por Aprovechamiento forestal	300.000
1456	Autorización de Explotación forestal de Arboles por las moto sierras de Privados	20.000
1457	Autorización de Explotación forestal para las Empresas Forestales tras la obtención de delimitación del Bosque	250.000
1458	Autorización de Explotación forestal en las Parcelas Forestales (Fincas Rústicas), Tras la obtención de Propiedad y de Limitación	50.000
1459	Autorización de Compra-Venta de Productos Transformados en las Industrias Forestales (cada tres meses)	50.000
1460	Autorización para Aprovechamiento de Arboles para la Construcción, Empresas (andamios, palas, encofrados, puentes, etc)/mes	5.000
1461	Autorización de Venta de Madera Playa (F.CFA./m^3)	1.500
1462	Autorización de Venta de Madera Apeada en el Bosque (F.CFA./m^3)	5.000
AUTORIZACIONES		
1463	Árboles para Ebanistería (por árbol)	5.000
1464	Deforestación, para otras Actividades Agrícolas (por Hectárea)	1.500
1465	Deforestación, para otras Actividades Agrícolas (por Hectárea y más 2 hectáreas)	250
1466	Aprovechamiento de Productos Forestales en las Carpinterías Mecánicas (anual)	60.000
1467	Aprovechamiento de Productos Forestales en las Carpinterías Semi-Mecánicas (anual)	45.000
1468	Aprovechamiento de Productos Forestales en las Carpinterías Manual (anual)	30.000
1469	Aprovechamiento de la Madera en las Industrias (anual)	90.000
1470	Aprovechamiento de la Madera para la Leña en Empresa (anual)	6.000
1471	Locales de Venta de Madera Transformada por Moto Sierra de Privados (mensual)	10.000
1472	Aprovechamiento de Residuos Maderables de la Explotación e Industriales para la segunda y tercera transformación Industrial (por m^3)	6.000
1473	Autorización Especial de Explotación de Especies Prohibidas (por árbol/trimestre)excepto Bubinga	500.000
1474	Guía de Transporte Terrestre y Fluvial de Madera en Rollo y Procesada (por mes)	10.000
1475	Permiso de Extracción de Productos Forestales No Maderables para fines comerciales (por permiso/mes)	30.000

1476	Certificación de Origen y de Legalidad de Exportación de Madera Transformada (por certificado)	100.000
1477	Certificación de Origen y de Legalidad de Exportación de Madera No Maderables (por certificado)	15.000
1478	Cupo Anual de Explotación (F,CFA,/m^3)	10.000
1479	Cuota por Delimitación (F.CFA./Ha)	1.000
SECTOR FORESTAL		
EXPORTACIÓN DE LA MADERA (CARTA ÚNICA)		
EXPORTACIÓN DE MADERA		
DERECHOS DE EXPORTACION DE MADERA EN ROLLO		
1480	Tasa de exportación	19%
1481	Tasa por licencia de exportación	0,50%
1482	Tasa cámara oficial de comercio	1%
1483	Tasas forestales	6%
1484	Tasa árbol apeada	1%
1485	Taza repoblación forestal (50% tesorería 50% ATP)	4%
1486	Taza de OCIPEF (50% tesorería 50% ATP)	1%
DERECHOS DE EXPORTACION MADERA TRANSFORMADA TP11,3%, ST:9,3%, TT:8,3%		
1487	Arancel de aduana o derecho de salida primer transformación (PT)	4%
1488	Arancel de aduana o derecho de salida segunda transformación (ST)	2%
1489	Arancel de aduana o derecho de salida por tercera transformación (TT)	1%
1490	Tasa por licencia de exportación	0%
1491	Tasas forestales	7%
1492	Árbol apeado	1%
1493	Repoblación forestal (50% tesorería 50% ATP)	1%
1494	Tasa de OCIPEF, madera transformada	5%
1495	Tasa OCIPEF (50% tesorería 50% ATP)	1%
TASAS FIJAS DE MADERA EN ROLLO Y MADERA TRANSFORMADA		
1496	Tasa Fija/m3	325
1497	Comisión administrativa del puerto/m3	300
1498	Guía de embargue/m3	10
1499	Certificado fitosanitario/m3	10
1500	Guía de transporte/m3	2
1501	EUR-1/m3	3
FORESTALES		
1502	Árbol Apeado	2,50%
1503	Repoblación Forestal	5,00%
1504	Tasa de tránsito en Carreteras Asfaltadas	5,00%
1505	Tasa de OCIPEF, madera transformada	1,00%

1506	Tasa de OCIPEF, madera en rollo	2,00%
MADERA TRANSFORMADA (TASAS FIJAS)		
1507	Comisión Administrativa del Puerto (F.CFA/m^3)	300
1508	Guía de Embarque (F.CFA/m3)	10
1509	Guía de Transporte (F.CFA/m3)	10
1510	Certificado Fitosanitario (F.CFA/m3)	2
1511	EUR-1 (F.CFA/m3)	3
SECTOR DE MEDIO AMBIENTE		
AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS		
1512	Fines de investigación por año	20.000
1513	Fines recreativos o turísticos por persona	5.000
SERVICIO DE LICENCIA DE CAZA PARA LAS ESPECIES NO PROTEGIDAS		
1514	Licencia de caza comercial anual	50.000
1515	Licencia de caza deportiva anual	25.000
1516	Licencia de caza de sustento anual	5.000
SERVICIO DE AUTORIZACION ESPECIAL DE CAPTURA DE ESPECIES PROTEGIDAS		
1517	Autorización de captura de cualquier especie protegida por cada pieza	100.000
1518	Sanción/Captura de especie Protegida sin Autorización F.cfa/especie	150.000
SERVICIO DE MOVIMIENTO DE PRODUCTOS PELIGROSOS		
1519	Marítimo	1.500.000
1520	Exportación internacional por viaje buque	2.500.000
1521	Importación internacional por viaje buque	2.500.000
1522	Exportación nacional por viaje buque	500.000
SERVICIO AÉREO		
1523	Exportación internacional por viaje avión	200.000
1524	Importación internacional por viaje aéreo	500.000
1525	Nacional por avión	200.000
SERVICIO TERRESTRE		
1526	Exportación Nacional por viaje camión	100.000
1527	Importación Internacional por viaje camión	200.000
1528	Nacional por viaje camión	25.000
SERVICIO DE AUTORIZACIONES DE CERTIFICACION CITES (Según casos) APÉNDICES 1, 2, 3, 4, 5.		
1529	Apéndice 1altamente en peligro de extinción por pieza	100.000
1530	Apéndice 2 en peligro de extensión por pieza	50.000
1531	Apéndice 3 en vía de extinción por pieza	25.000
1532	Apéndice 4 muy vulnerable por pieza	10.000
1533	Apéndice 5 Vulnerables por pieza	5.000

SERVICIO DE AUTORIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL		
ENERGÍA		
1534	Instalaciones de combustión con una potencia térmica superior a 35 MW	500.000
1535	Instalación de petróleo y plantas de producción o tratamiento de gas	2.000.000
1536	Instalaciones de gasificación y licuación de hidrocarburos	2.000.000
1537	Instalaciones de cogeneración de potencia eléctrica superior a 20 W	300.000
1538	Producción y transformación de metales	2.000.000
SERVICIO DE INDUSTRIAS QUÍMICAS		
1539	Instalación químicas para la fabricación de productos químicos orgánicos en particular	1.000.000
1540	Hidrocarburos simples	500.000
1541	Hidrocarburos oxigenados	100.000
1542	Hidrocarburos sulfurados	100.000
1543	Hidrocarburos nitrogenados en particular aminas, amidas, compuestos, nitrosos, nítricos, etc.	100.000
1544	Nitrados, nitritos, cianatos y sofianados	100.000
1545	Hidrocarburos fosforados	100.000
1546	Hidrocarburos halogenados	100.000
1547	Compuestos órganos metálicos	100.000
1548	Materias plásticas de base (polímeros ,fibras sintéticas, fibras de base celulosa)	100.000
1549	Cauchos sintéticos	100.000
1550	Colorantes y pigmentos	100.000
1551	Tensiones activos y agentes de superficies	100.000
1552	Instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos inorgánicos de base	100.000
1553	Gases en particular: amoniacos, cloro o cloruro de hidrogeno, el flúor y flúor de hidrogeno	1.000.000
1554	Otros derivados de flúor, óxidos de carbono compuestos de azufre bifloro de carbonilo	1.000.000
1555	Ácidos en particular: crónico, fluorhídrico, fosforito, nítrico	1.000.000
1556	Ácido clorhídrico, sulfúrico fumante, sulfurosos, cianhídrico	1.000.000
1557	Base en particular en hidróxido de amonio, potásico, sódico	1.000.000
1558	Sales como: cloruro, amónico, clorato, potásico, carbonato potásico (potasa el carbón)	1.000.000
1559	Nato sódico, los perboratos, el nitrato de plata, las sales de cianuro, el arsenito y sus sales.	1.000.000
1560	Los no metales ,oxido metálicos y otros compuestos inorgánicos como el carburo de calcio	1.000.000
1561	El silicio, el carburo de silicio el fosforo, los pigmentos inorgánicos	1.000.000
1562	Instalaciones químicas para la fabricación de fertilizantes a base de fosforo de nitrógeno.	500.000
1563	Potasio fertilizantes simples o compuestos	5.000.000

1564	El almacenaje de sustancias toxicas y productos químicos peligrosos o inflamables	1.000.000
1565	Venta de sustancias tóxicas o productos químicos peligrosos o inflamables .	1.000.000
1566	Gestión de residuos	1.000.000
1567	Instalaciones para gestión de residuos	800.000
1568	Residuos especiales , hasta una capacidad de 5 t/d	500.000
1569	Instalaciones para incineración de residuos municipales de capacidad de más de 3 t/d	200.000
1570	Instalaciones para la disposición de los residuos no especiales e inertes	200.000
1571	Vertedero de residuos no especiales que reciban más de 10 t/d	2.000.000
SERVICIO DE OTRAS ACTIVIDADES		
1572	Instalaciones industriales destinadas a la fabricación de :	
1573	Celulosa y pasta de papel a partir materias u otras materias fibrosas	500.000
1574	Papel y cartón por una capacidad de producción de 5/td	500.000
1575	Instalación y transformación de leche superior a 50/td	100.000
1576	Disolvente orgánico en particular para uso a presto, estampado, revestido y desgrase, impermeabilizado, encolado, lacado, pigmentado, limpieza o impregnado.	500.000
1577	150 kgs de disolventes por día	500.000
1578	Instalaciones para la fabricación de carbono sintetizado o electrográfico por combustión o traficación	500.000
1579	Plantas de aglomerados asfalticos superiores	200.000
1580	Importación de ventas de materiales ,equipos y productos que contengan las sustancias que agotan la capa de ozono	200.000
LICENCIAS MEDIO-AMBIENTALES		
SERVICIO DE ENERGÍA		
1581	Instalaciones de combustión con potencia térmica instalada hasta 10W	400.000
1582	Instalaciones de congelación de potencia eléctrica hasta 10 w y superior a 5W	300.000
1583	Generadores de vapor de capacidad superior a 10 toneladas de vapor hora y generadores de calor de potencia superior 10.000 potencia calorífica t/h	200.000
SERVICIO DE MINERÍA		
1584	Extracción de rocas ,piedras , gravas, carbón	1.000.000
1585	Instalaciones para incineración de residuos municipales de capacidad de más de 3 t/d	500.000
1586	Instalaciones para la disposición de los residuos no especiales e inertes	200.000
1587	Vertedero de residuos no especiales que reciban más de 10 t/d	500.000
1588	Total de 25 t/d	100.000
SERVICIO DE INDUSTRIAS QUÍMICAS		
1589	Producción de mezclas bituminosas a base de asfalto, betún, alcitrones y breas	2.000.000
1590	Producción de almidón	100.000
1591	Producción de colas y gelatinas	100.000
1592	Fabricación de pinturas, tintes, lacas, y revestimientos similares	200.000
1593	Fabricación en forma de aerosoles de productos fitosanitarios y biácidas que utilicen como prope	100.000

SERVICIO DE INDUSTRIAS ALIMENTICIAS		
1594	Mataderos que tengan una capacidad de producción por canal de 10t/d	100.000
1595	Tratamiento, manipulación, y procesado de productos del tabaco	1.500.000
1596	Producción de bebidas	2.000.000
INDUSTRIA DE LA MADERA, DEL CORCHO Y DEL MUEBLE		
1597	Impregnación o tratamiento de la madera con aceite de cerotosa y alquitrán	100.000
1598	Industria de la piel, instalaciones de curtido de cueros con capacidad de producto acabado de hasta 5/td	2.000.000
SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS		
1599	Instalaciones para el almacenaje de residuos especiales de hasta una capacidad de 2t/d	2.000.000
1600	Instalaciones de valoración en origen de residuos especiales de hasta una capacidad de 2t/d	500.000
1601	Instalaciones para la disposición de los desperdicios de residuos no especiales e inertes, tal como se define en el capítulo primero del título 3 de esta ley; de hasta una capacidad de 10t/d y en las demás operaciones sin límite alguno de capacidad	1.000.000
1602	Instalaciones para la valoración de residuos especiales	1.000.000
1603	Instalaciones para la valoración de residuos inertes a partir de una capacidad de 5t/d	1.500.000
1604	Instalaciones el almacenaje de residuos no especiales e inertes a partir de una capacidad 15 t/d	2.000.000
1605	Actividades agroindustriales y ganaderas	-
1606	Deshidratación artificial de forraje de una producción de más 20 t/d	1.000.000
1607	Instalaciones destinadas a la cría intensiva que dispongan de :	1.000.000
1608	Plazas de aves de corral menos de 10.000 y más de 1000	1.000.000
1609	Plazas de cerdo de engorde menos de 1000 y más de 50	100.000
1610	Plazas de cerdas menos de 750 y más de 25	100.000
1611	Plazas de vacuno de leche menos de 100 y más de 25	100.000
1612	Plazas de lanar y cabrío mayor 100	100.000
1613	Plazas de cualquier otra especie de animal , no especificas en cualquiera de los anexos de la presente ley ,equivalente a 50 o más unidades ganaderas. Tomando como base de referencia de las mismas al vacuno de leche	100.000
OTRAS ACTIVIDADES		
1614	Fabricación o montaje de automóviles ,motociclistas ,autocares y similares	2.000.000
1615	Aplicación de barnices no grasos , pinturas , lacas y tintes de impresión sobre cualquier soporte y la cocción y secado correspondientes .	100.000
1616	Instalaciones de secado, hornos rotatorios, y otros cuando la potencia de la instalación sea superior 1000 termias por horas y otras	50.000
1617	Instalaciones de de lavado interior de cisternas de vehículos de transporte	50.000
1618	Instalaciones para la fabricación de Hielo	2.000.000
1619	Lavandería industrial	100.000

1620	Actividades de explotación –producción gasopetrolifera (E&P):actividades geofísicas como perforación de pozos ,centros colectores ,plantas de tratamiento, gasoductos y oleoductos	3.000.000
1621	Aeropuertos y puertos (privados)	5.000.000
1622	Construcción de terraplenes, pedraplenes, carreteras y autopistas	2.000.000
1623	Actividades forestales, las que impliquen la producción de especies de carácter exótico, el aprovechamiento de especies naturales de difícil regeneración o riesgo de la extinción de especies	3.000.000
1624	Obras o actividades en áreas protegidas no contempladas en sus planes de manejo o de desarrollo	1.000.000
ACTIVIDADES SOMETIDAS A RÉGIMEN DE LICENCIA MEDIOAMBIENTAL		
SERVICIO DE ENERGÍA		
1625	Instalaciones de cogeneración de potencia eléctrica de hasta 15MZ y superior a 8MW	1.000.000
1626	Venta al detalle de carburantes para la automoción	2.000.000
1627	Otros tipos de fabricación de energía eléctrica que los indicados en los anexos precedentes con una potencia superior a 200 KW	500.000
1628	Instalaciones de tratamiento de piedras, gravas, carbón, arenas, guijarros y demás productos minerales (picados desmenuzados, triturados, pulverizado, molienda, tamizado, cribado, mezclado, limpiado, ensacado y secado), cuando la capacidad es superior a 25.000t/años	5.000.000
SERVICIO DE INDUSTRIAS MINERALES Y DE LA CONSTRUCCIÓN		
1629	Fabricación de elementos de hormigón y cemento	1.500.000
SERVICIO DE INDUSTRIAS QUÍMICAS		
1630	Fabricación de jabones, detergentes y demás productos de limpieza y abrilla miento, fabricación de perfumes y productos de belleza e higiene	500.000
1631	Fabricación de productos plásticos	300.000
1632	Fabricación de otros productos químicos	200.000
SERVICIO DE INDUSTRIAS DE LA MADERA, DEL CORCHO Y DE MUEBLES		
1633	Instalaciones para la fabricación de chapas, tablones contra placados Instalaciones para la fabricación de chapas, tablones contra placados, enlistonados, partículas aglomeradas, de fibras y otros tablones y paneles	1.000.000
SERVICIO DE GESTIONES DE RESIDUOS		
1634	Instalaciones para el almacenaje de residuos no especiales e inertes	1.000.000
OTRAS ACTIVIDADES		
1635	Depósitos y almacenaje de productos peligrosos	2.000.000
1636	Laboratorio de fotografías	500.000
TALLERES MECÁNICOS		
1637	Categoría A	1.000.000
1638	Categoría B	300.000
CONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS		
1639	Turismos por 12 meses	5.000

1640	Camiones por 12 meses	10.000
1641	Cualquier otra actividad con incidencia medioambiental	100.000
1642	Autorización instal. de fabricación de productos químicos a base de polímeros del valor de la factura de origen	2%
SERVICIO DE TASAS POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, HIDROLÓGICO Y MARÍTIMO TERRESTRE		
1643	Licencia medioambiental para la apertura de pozo de agua para fines industriales, comerciales y constructores /Anual	1.500.000
1644	Autorización de plataforma u otras instalaciones en el mar territorial/Anual para fines mediano ambientales	3.000.000
15.- MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIAS, ENSEÑANZA PROFESIONAL Y DEPORTES		
SERVICIOS ADMIMISTRATIVOS		
1645	Boletín	Gratuito
1646	Carnet Escolar	Gratuito
1647	Hoja Académica	Gratuito
1648	Libro de escolaridad	Gratuito
1649	Autorización prestación servicios educativos	10.000
1650	Cambio de nombre del centro educativo	10.000
ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA		
1651	Certificados de estudios de preescolar	Gratuito
1652	Certificados de estudios de primaria	Gratuito
1653	Convalidación de estudios	Gratuito
1654	Apertura de centro educativo	150.000
1655	Renovación de la autorización de centro educativo 3 años	50.000
ENSEÑANZA SECUNDARIA		
1656	Traslado ESBA	2.000
1657	Traslado Bach.	2.000
1658	Certificado de estudios ESBA	2.000
1659	Certificado de estudios Bach.	2.000
1660	Convalidación de estudios	3.000
1661	Apertura de centro	150.000
1662	Renovación de autorización por 3 años	100.000
1663	Legalización de estudios	3.000
1664	Prueba de Selectividad	2.500
1665	Certificado de Selectividad	5.000
FORMACION PROFESIONAL		
1666	Autorización de niveles FP1 y FP2	100.000
1667	Apertura del centro FP	150.000
1668	Renovación de autorización por 3 años FP	100.000

1669	Convalidación de estudios	5.000
1670	Títulos fin de estudios	5.000
1671	Legalización de estudios	4.000
1672	Carnet	500
1673	Hoja académica	1.500
1674	Reconocimiento de nivel	5.000
	ENSEÑANZA SUPERIOR	
1675	Apertura de centro de Enseñanza superior	1.000.000
1676	Renovación de la autorización (6 años)	600.000
1677	Autorización Carácter oficial de títulos	150.000
1678	Títulos fin de estudios	5.000
1679	Homologación (Nacionales)	7.000
1680	Homologación (Extranjeros)	50.000
1681	Duplicado de homologaciones	10.000
1682	Convalidación de estudios	10.000
1683	Legalización de estudios	5.000
1684	Reconocimiento de nivel	5.000
	DEPORTES	
1685	Cuota de renovación membresía (anual) de federaciones	500.000
1686	Inscripción nuevas federaciones	500
1687	Inscripción de clubes, equipos y asociaciones nacionales	2.000
1688	Ficha de inscripción de cada atleta en las federaciones nacionales	1.000
1689	Renovación Federaciones Deportivas	100.000
1690	Renovación de la inscripción Clubs Deportivos	50.000
	SERVICIOS DE JUVENTUD	
1691	Inscripción de asociaciones y grupos juveniles	50.000
1692	Renovación de Asociaciones juveniles	25.000
	16.- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	
	SECTOR DE DEFENSA NACIONAL	
	SERVICIO DE LAS FUERZAS NAVALES	
1693	Certificado (Autorización de Reconocimiento) de Navegación	1.500.000
1694	Trafico Naval	1.500.000
1695	Cartilla Naval	60.000
	SERVICIO DE EMBARCACIONES DE RECREO/ANUAL	
1696	Trafico Naval	75.000
1697	Navegación	100.000
1698	Pasavante	300.000
1699	Rol de Cayuco	18.000
1700	Cartilla Naval	18.000

1701	Título de Patrono	10.000
SERVICIO DE EMBARCACIONES O CAYUCOS PESQUEROS/ANUAL		
1702	Inscripción de Motor (C.V.*1.000)	1.000
SERVICIO DE GENDARMERÍA NACIONAL		
1703	Comparecencia	Gratuito
1704	Citación	1.000
1705	Sanción Alteración de Orden Público	**25.000**
SERVICIO DE REGISTROS DE EMBARCACIONES PEQUEÑOS		
1706	Embarcación de recreo	50.000
1707	Embarcación con motor empotrado	30.000
1708	Embarcaciones con motor fuera - bordo o vela	25.000
1709	Cayuco en motor forda - borda	20.000
1710	Cayuco sin motor	5.000
1711	Registro de buques por Tm	15.000
1712	Provisional	100.000
1713	Definitiva	150.000
1714	Campo de dominio de embarcaciones	5.000
1715	Inscripción de fusil submarino	6.000
1716	Carnet de navegación marítima	6.000
1717	Rol de cayuco	5.000
1718	Rol de despacho embarcaciones de recreo	10.000
1719	Título de patrón	5.000
1720	Cambio de dominio de cayuco	5.000
1721	Ocupación zona marítima terrestre fincas urbanas	5.000
OTRAS PRESTACIONES		
1722	Autorización compra de escopeta	10.000
1723	Autorización de importación de escopeta	10.000
1724	Autorización de importación de cartuchos de caza (por caja)	2.000
1725	Revisión de armas de caza al año	2.000
1726	Guía de pertenencias de armas	7.500
17.- MINISTERIO DE INTERIOR Y CORPERACIONES LOCALES		
SECTOR DE INTERIOR Y COOPERACIONES LOCALES		
SERVICIO DE TRÁFICO RODADO		
1727	Matricula Definitiva	30.000
1728	Matricula Importación Temporal (IT) Primera expedición /día	2.500
1729	Matricula Definitiva fuera de plazo por cada 7 días	5.000
1730	Matricula Provisional cada 30 días	15.000
1731	Matricula de Vehículos en régimen de prueba por cada 7 días	5.000
1732	Baja de Matricula Temporal	5.000

1733	Baja de Matricula Definitiva	15.000
1734	Transferencias de vehículos dentro de plazo	5.000
1735	Transferencias de vehículos fuera de plazo/día	500
1736	Cambio de Servicio	5.000
1737	Renovación Matricula de Importación (por mes)	15.000
1738	Duplicados permiso de circulación	10.000
1739	Inmovilización de vehículos en el Parque (f.cfa/día)	5.000
1740	Certificado de Reconstrucción de Vehículos	15.000
1741	Transferencia de Vehículo Adquirido	10.000
1742	Transferencias de vehículos Cedente	15.000
1743	Autorización de Taxi	30.000
1744	Diligencia Autorización de Taxi	15.000
1745	Asociaciones de taxis (Derecho de Membresía)	15.000
1746	Matricula de Exhibición de Vehículos (Vendedor) por mes	15.000
1747	Matricula de Taller para vehículos (por mes)	15.000
PERMISO DE CONDUCIR		
1748	Impreso Carnet	1.500
1749	Instancia de solicitud	1.000
1750	Acceso a Examen	25.000
1751	Acceso a Examen por Repetición	10.000
CATEGORÍAS		
1752	Primera expedición A1 - A2	20.000
1753	Primera expedición B	51.500
1754	Primera expedición C	30.000
1755	Primera expedición D	30.000
1756	Primera expedición E	30.000
1757	Certificado Temporal de Conducir	35.000
1758	Renovación Permiso de Conducir	10.000
1759	Renovación Permiso de Conducir fuera de Plazo (Hasta 30 días)	30.000
1760	Renovación Permiso de Conducir fuera de Plazo (Mas de 30 días mas recargo de 20%)	50.000
1761	Duplicados de Permiso de Conducir	15.000
1762	Canjes	6.500
1763	Certificado de autenticidad	4.500
1764	Certificado de Antecedentes del conductor	2.000
1765	Formación para la recuperación del permiso de conducir	30.000
1766	Libreta de ruta	15.000
SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL		
1767	Licencia de viabilidad del sistema de extinción de fuego/anual	10.000

SERVICIO DE POLÍTICA INTERIOR		
1768	Domiciliaciones	5.000
18.- MINISTERIO DE TRABAJO Y FOMENTO DE EMPLEO		
SERVICIO DE TRABAJO		
1769	Permiso de Agricultor	2.500
1770	Permiso de trabajo tipo A/anual	25.000
1771	Permiso de trabajo tipo B/anual	37.500
1772	Permiso de trabajo tipo C/anual	75.000
1773	Permiso de trabajo Permanente	150.000
1774	Permiso por Cuenta Propia	75.000
1775	Permiso del sector Informal	12.500
1776	Duplicado de Permiso	10.000
1777	Registros de Contratos de trabajo	2.000
1778	Registro de Libro de Visitas	5.000
1779	Liquidación de Contratos de Trabajo	5.000
1780	Certificado de trabajo	2.500
ALTAS DE EMPRESAS		
1781	Pequeñas	10.000
1782	Medianas	20.000
1783	Grandes	50.000
BAJAS DE EMPRESAS		
1784	Pequeñas	5.000
1785	Medianas	10.000
1786	Grandes	25.000
OTRAS PRESTACIONES		
1787	Pequeñas	25.000
1788	Medianas	50.000
1789	Grandes	100.000
CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y OCUPACIONAL		
1790	Alta o Registro de Centro Formación Profesional y ocupacional/Primera expedición	50.000
1791	Alta o Registro de Centro Formación Profesional y ocupacional/Renovación anual	25.000
19.-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDAS Y URBANISMO		
ALTAS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS DEL SECTOR		
1792	Categoría A (Mas de 10.000.000 de cifra de negocio)	500.000
1793	Categoría B (Hasta de 10.000.000 de cifra de negocio)	300.000
1794	Categoría C (Hasta de 3.000.000 de cifra de negocio)	100.000
LICENCIA POR USO DE LOS CAMINOS RURALES (SECTOR FORESTAL)		
1795	LICENCIA ANUAL POR USO DE LOS CAMINOS FORESTALES (CAMIONES TRAILLER).	1.200.000

CUERPO DIPLOMATICO Y ORGANISMOS SIN ANIMO DE LUCRO		
1796	Turismos (F.CFA./30 días)	10.000
1797	Microbuses (F.CFA/30 días)	15.000
1798	Autobuses (F.CFA/30 días)	20.000
USO DE CARRETERAS		
1799	Motociclistas 1A-C	10.000
1800	Turismos	10.000
1801	Microbuses 2B	20.000
1802	Vagonetas doble cabina 2B	10.000
1803	Camionetas 3ª	20.000
1804	Cabeza Tractora 3ª	50.000
1805	Autobuses (de 30 a 50 plazas) 3A	30.000
1806	Autobuses (de mas de 50 plazas) 3A	20.000
1807	Camiones Cisternas 3B	50.000
1808	Camiones Cisternas Hormigoneras 3C	50.000
1809	Horquillas Elevadoras Pequeñas 3C	50.000
1810	Horquillas Elevadoras Pequeñas Grandes 3C	50.000
1811	Tractores Grandes (Buldozer) 3C	50.000
1812	Camiones Volquete 3E	50.000
1813	Remolques Madereros 3E	50.000
1814	Tractores Excavadoras 3E	50.000
1815	Elevadoras Portátiles 3E	50.000
1816	Grúas Locomotoras 3E	50.000
SERVICIO TECNICA VALORACION PERICIAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
1817	De 0 a 500.000 F. CFA	20.000
1818	De 500.001 a 3.000.000 F.CFA	50.000
1819	De 3.000.001 a 10.000.000 F. CFA	75.000
1820	De 10.000.001 a 50.000.000 F.CFA	100.000
1821	De 50.000.001 a 200.000.000 F.CFA	150.000
1822	De 200.000.001 a 500.000.000 F. CFA	200.000
1823	De 500.000.001 a 1.000.000.000 F. CFA	350.000
1824	De 1.000.000.001 F. CFA a adelante	500.000
20.-MINISTERIO DE INFORMACIÓN, PRENSA Y CULTURA		
SECTOR DE INFORMACIÓN, PRENSA Y CULTURA		
SERVICIO DE PAPELERIAS		
1825	Categoría "A"	180.000
1826	Categoría "B"	150.000
1827	Categoría "C"	100.000

MULTISERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS E IMPRESOS VARIOS		
1828	Categoría "A"	180.000
1829	Categoría "B"	150.000
1830	Categoría "C"	100.000
PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN LUGARES PÚBLICOS Y VÍAS URBANAS		
1831	Afiches o carteles no luminosos: 1m	18.000
1832	Afiches o carteles luminosos: 1m	50.000
1833	Pintadas en vehículos y otros medios de locomoción o de transporte terrestre: 1m	20.000
1834	Publicidad aérea :1m	100.000
1835	Pancartas propagandistas:1m	20.000
1836	Rótulos propagandísticos o publicitarios no luminosos :1m	30.000
1837	Rótulos propagandísticos o publicitarios luminosos :1m	50.000
1838	Murales: 1m	30.000
1839	Pegatinas propagandísticas o publicitarias : 1m	10.000
AGENCIA DE PRENSA INTERNACIONAL		
1840	Empresas importadoras de material audio visual (canal +, strong…)	1.500.000
1841	Sociedades de atribución de señal de televisión por cable	400.000
1842	Cyber cafés	600.000
SERVICIO CULTURA		
1843	Actuación de circos extranjeros. Por autorización	60.000
1844	Actuaciones teatrales extranjeras	30.000
1845	Actuaciones de carnavales. Por actuación	70.000
1846	Actuaciones de nacionales máximo de 20 personas	15.000
1847	Actuaciones de nacionales de 20 a 50 personas	20.000
1848	Actuaciones de nacionales de 50 a 100 personas	30.000
1849	Actuaciones extranjeras o internacionales máximo de 20 personas	60.000
1850	Actuaciones extranjeras de 20 a 50 personas	90.000
1851	Actuaciones extranjeras de 50 a 100 personas	100.000
1852	Actuaciones extranjeras de más de 100 personas	150.000
1853	Locales de cine	30.000
1854	Distribuidores de películas	30.000
1855	Video-club proyección de ciudad	30.000
1856	Video-club poblado	2.000
1857	Video-Club distribución	30.000
1858	Camarógrafos	30.000
1859	Rodaje de película de 16,35 70 mm. Cada vez	70.000
1860	Venta de casset, CD, DVD	70.000
1861	Músicos nacionales (por actuación)	30.000

1862	Músicos extranjeros (por actuación)	100.000
1863	Estudios fotográficos	20.000
1864	Fotógrafos Ambulantes	10.000
1865	Propaganda Imprenta	20.000
1866	Publicidad párquines	70.000
1867	Paneles más de 1m de largo por 1 de ancho	20.000
1868	Paneles de 1m de largo por 1 de ancho	15.000
1869	Paneles de 1m de largo por 0,5m de ancho	7.000
1870	Paneles de 1m de largo por 0,25m de ancho	5.000
1871	Paneles de 1m de largo por 0,10m de ancho	5.000
1872	Paneles de 0,25m de largo por 0,25m de ancho	6.000
1873	Carnet de artista	5.000
1874	Certificado Censura de película	2.000
1875	Participación en la actuación de artistas contratados. (%) Sobre recaudación	0,60%
1876	Locales, talleres y tiendas artesanales y renovación	15.000
1877	Apertura de talleres de artesanía y renovaciones	10.000
1878	Vitrinas de objetos de arte	7.000
1879	Rótulos permanentes para hoteles y otros establecimientos semejantes	15.000
1880	Peluquería categoría A	20.000
1881	Peluquería categoría B	15.000
1882	Peluquería categoría C	10.000
1883	Rótulos permanentes en los bares, video-clubs, cines, teatros y salas de fiestas	15.000
1884	Rótulos transitorios	5.000
1885	Carnet de Artista plástico	2.000
1886	Estudios de producción y grabación de músicas/anual (Categoría A)	150.000
1887	Estudios de producción y grabación de músicas/anual (Categoría B)	100.000
1888	Grabaciones ambulantes	10.000
1889	Licencia de apertura de Centro Cultural	100.000
1890	Apertura de casa de Cultura	50.000
1891	Apertura de Bibliotecas	25.000
1892	Apertura de kioscos	100.000
1893	Apertura de Bibliobús	20.000
1894	Apertura de Librerías	50.000
1895	Apertura de Editorial	150.000
1896	Deposito Legal	100.000
21.- MINISTERIO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS		
SECTOR DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL		
SERVICIO HOSPITALARIO		

CERTIFICADOS		
1897	Certificados medico	1.000
1898	Certificado de nacimiento	1.000
1899	certificado de defunción	5.000
1900	certificado de evacuaciones al exterior de cadáveres	5.000
SERVICIO DE ESTABLECIMIENTO SANITARIOS PRIVADOS		
PARA NATIVOS		
1901	Acreditación de ejercicio libre de la profesión médica: Médicos y asimilados	30.000
1902	Acreditación de ejercicio libre de la profesión médica: enfermeros y asimilados	20.000
1903	Acreditación de ejercicio libre de la profesión médica: auxiliares y asimilados	10.000
1904	Autorización de instalación del centro médico: Policlínica definitiva	600.000
1905	Autorización de instalación del centro médico: Policlínica temporal	300.000
1906	Autorización de instalación del centro médico: clínica definitiva	500.000
1907	Autorización de instalación del centro médico: clínica temporal	250.000
1908	Autorización de centro médico: consultorio temporal	400.000
1909	Autorización de apertura definitiva: consultorio	600.000
1910	Autorización de importación de medicamentos	100.000
1911	Autorización de levante de medicamentos	Gratuito
1912	Autorización temporal de instalación de almacén de medicamentos	400.000
1913	Autorización de apertura definitiva de almacén de medicamentos	500.000
1914	Autorización, instalación y análisis clínicos temporal	490.000
1915	Autorización de apertura definitiva: Laboratorio de análisis clínicos	700.000
1916	Registro de Titulaciones sanitarias	10.000
PARA EXTRANJEROS		
1917	Acreditación del ejercicio libre de la profesión médica: médicos	200.000
1918	Acreditación del ejercicio libre de la profesión médica: enfermeros	150.000
1919	Acreditación del ejercicio libre de la profesión médica: auxiliares	130.000
1920	Autorización definitiva de instalación del Centro médico: Policlínica	700.000
1921	Autorización temporal de instalación del Centro médico: Policlínica	350.000
1922	Autorización definitiva de instalación del centro médico: clínica	600.000
1923	Autorización de importación de medicamentos	150.000
1924	Autorización de levante de medicamentos	Gratuito
1925	Autorización temporal de instalación de almacén de medicamentos	800.000
1926	Autorización de apertura definitiva de almacén de medicamentos	1.000.000
1927	Autorización temporal de instalación del centro médico: clínica	300.000
1928	Autorización definitiva de centro médico: consultorio	500.000
1929	Autorización temporal de centro médico: consultorio	250.000
1930	Autorización, instalación de un laboratorio temporal	800.000
1931	Autorización de apertura definitiva de Laboratorio de análisis clínicos	1.000.000

1932	Autorización de instalación de centro de salud privado	200.000
1933	Autorización de instalación de un puesto de salud privado	100.000
1934	Autorización de apertura definitiva de un centro de salud privado	250.000
1935	Acreditación de instalaciones de centros de formación sanitarios privados	300.000
	SERVICIO FARMACEÚTICO Y MEDICINA TRADICIONAL	
1936	Autorización de instalación de farmacia	200.000
1937	Autorización de apertura definitiva de una farmacia	300.000
1938	Autorización de ejercicio de medicina tradicional para nacionales	50.000
1939	Autorización de ejercicio de medicina tradicional para extranjeros	400.000
1940	autorización de comercialización de medicamentos y otros productos	150.000
1941	Licencia de importación comercialización de estupefacientes y sustancia psicotrópicas en G.E	100.000
	SERVICIO DE SANIDAD EXTERIOR	
1942	Carnet de vacunación internacional	6.500
1943	Inspección de ropa usada/saco	Gratuito
1944	Certificado de centro de sanidad abordo/ por semestre	500.000
1945	Inspección sanitaria de plataformas o barcos en alta mar	300.000
1946	Inspección sanitaria de barco atracados	30.000
1947	Prórroga del certificado de sanidad abordo	300.000
1948	Inspección sanitaria de mercancías contenedor de 40 pies	100.000
1949	Inspección sanitaria de mercancías contenedor de 20 pies	50.000
1950	Certificado de descontaminación o desinsectación	100.000
1951	Certificado de desratización	100.000
1952	Certificado de salubridad e higiene	100.000
22.- DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y ORDENACION DE TIERRAS		
	VALORACIÓN DE TERRENOS	
	ZONA RURAL Y URBANA	
	ZONA URBANA	
1953	De 0 - 1.000.000	1,00%
1954	De 1.000.001 - 5.000.000	
1955	De 5.000.001 - 10.000.000	
1956	De 10.000.001 - 100.000.000	
1957	De 100.000.001 a adelante	
	CERTIFICADO ANUAL DE ACREDITACIÓN PARA AGREMENSORES	
1958	Empresas extranjeras (con residencia en el exterior)	500.000
1959	Empresas Nacionales	100.000
1960	Personas físicas	50.000
	AUTORIZACIÓN POR DESBROCE Y ADECENTAMIENTO DE SUELOS POR PRIMERA VEZ POR MEDIO DE MAQUINARIA PESADA	

1961	De (0 - 1.000)m^2	10.000
1962	De (1,001 - 5.000)m^2	20.000
1963	De (5,001 - 10,.000)m^2	50.000
1964	Más de 10.000 m2	100.000
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA TERRENOS NO DESTINADOS A LA ACTIVIDAD AGROPASTORALES		
TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE TERRENOS		
1965	De (0 - 1.000)m^2	3.000
1966	De (1,001 - 5.000)m^2	10.000
1967	De 5,000 m^2 a adelante	15.000
SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
1968	Zona Urbana y rural (f.cfa/m^2)	50
SERVICIOS CATASTRALES		
TARIFA UNICA DE IDENFICACIÓN CATASTRAL		
1969	**Terrenos urbanos**	20.000
1970	**Terrenos Rústicos**	5.000
AUTORIZACIÓN PARA OCUPAR TERRENO DEL ESTADO EN F.CFA		
1971	Terrenos Urbanos Malabo y Bata	30.000
1972	Terrenos de ensanches	25.000
1973	Terrenos Capitales de Provincias	20.000
1974	Terrenos Capitales de Distritos	15.000
1975	Terrenos Capitales de Municipios y Distritos Urbanos	10.000
1976	Terrenos en Zona Rural	5.000
AUTORIZACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS DEL ESTADO NO EDIFICADOS		
1977	Zonas Urbanas Malabo y Bata (F.CFA/m^2)	25.000
1978	Zonas de ensanche Malabo y Bata (F.CFA/m^2)	20.000
1979	Cabeceras de Provincias (F.CFA/m^2)	15.000
1980	Cabeceras Distritales (F.CFA/m^2)	10.000
1981	Cabeceras de Municipios y Distritos Urbanos (F.CFA/m^2)	5.000
1982	Zona Rural (F.CFA/m^2)	2.500

REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL

P R E S I D E N C I A

RECAPITULACIÓN DE LAS TASAS E IMPUESTOS RELATIVOS A LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA CIRCULACIÓN EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE GUINEA ECUATORIAL

		TASAS DE VEHÍCULOS										IMPUESTOS	PRIMERA EXPEDICIÓN		RENOVACIÓN	
	Categoría	TRANSPORTES		OBRAS PÚBLICAS	INTERIOR		COMERCIO	AYUNTAMIENTO			ITV		HACIENDA			
Tipología Ley de Tasas	ITV	Servicio Privado	Servicio Público	Tasa de Carreteras	Matriculación	Servicio Público	CIVE	Tasa de Rodaje Municipal	Licencia de Taxi	Núm. Registro Taxi	Primera Expedición	Renovación	Servicio Privado y Público	SERVICIO PRIVADO	SERVICIO PÚBLICO	SERVICIO PRIVADO	SERVICIO PÚBLICO
Motocicleta	1A-C	16.000	12.000	10.000	30.000		5.000	30.000			25.000	20.000	10.000	126.000	122.000	86.000	82.000
Turismo de todo tipo	2A	16.000	12.000	10.000	30.000	22.000	5.000	30.000	50.000	25.000	50.000	30.000	10.000	151.000	244.000	96.000	142.000
Microbuses	2B	24.500	17.500	10.000	30.000		5.000	35.000	50.000		50.000	30.000	10.000	164.500	207.500	109.500	152.500
Vagoneta, doble cabina	2B	24.500	17.500	10.000	30.000		5.000	35.000	50.000		50.000	30.000	10.000	164.500	207.500	109.500	152.500
Camionetas	2B	24.500	17.500	10.000	30.000		5.000	35.000			50.000	30.000	10.000	164.500	157.500	109.500	102.500
Cabeza tractora	3A	125.000	125.000	50.000	30.000		5.000	42.000			60.000	40.000	10.000	322.000	322.000	267.000	267.000
Autobuses de 30 a 50 plazas	3A	54.000	54.000	20.000	30.000		5.000	42.000	50.000		60.000	40.000	10.000	221.000	271.000	166.000	216.000
Autobuses de más de 50 plazas	3A	54.000	72.000	50.000	30.000		5.000	42.000	50.000		60.000	40.000	10.000	251.000	319.000	196.000	264.000
Camiones cisternas	3B	54.000	72.900	50.000	30.000		5.000	75.000			65.000	45.000	10.000	289.000	307.900	234.000	252.900
Camiones	3B	90.000	90.000	20.000	30.000		5.000	75.000			65.000	45.000	10.000	295.000	295.000	240.000	240.000
Camiones cisternas, hormigoneras	3C	100.000	115.000	50.000	30.000		5.000	125.000			70.000	50.000	10.000	390.000	405.000	335.000	350.000
Horquillas, elevadoras pequeñas	3C	100.000	100.000	50.000	30.000		5.000	125.000			70.000	50.000	10.000	390.000	390.000	335.000	335.000
Horquillas grandes	3C	150.000	150.000	50.000	30.000		5.000	125.000			70.000	50.000	10.000	440.000	440.000	385.000	385.000
Tractor grande (bulldozer)	3C	115.000	115.000	50.000	30.000		5.000	125.000			70.000	50.000	10.000	405.000	405.000	350.000	350.000
Camión volquete	3E	150.000	150.000	50.000	30.000		5.000	125.000			90.000	70.000	10.000	460.000	460.000	405.000	405.000
Remolques y madereros	3E	150.000	150.000	50.000	30.000		5.000	125.000			90.000	70.000	10.000	460.000	460.000	405.000	405.000
Tractor excavadora	3E	150.000	150.000	50.000	30.000		5.000	125.000			90.000	70.000	10.000	460.000	460.000	405.000	405.000
Elevadoras portátiles	3E	150.000	150.000	50.000	30.000		5.000	125.000			90.000	70.000	10.000	460.000	460.000	405.000	405.000
Gruas locomotorras	3E	200.000	200.000	50.000	30.000		5.000	125.000			90.000	70.000	10.000	510.000	510.000	455.000	455.000

TRANSFERENCIA Y DUPLICADO ITV, CUVE, PERMISO DE CIRCULACIÓN	10.000
BAJA TEMPORAL POR DESUSO O POR VIAJE	10.000
BAJA DEFINITIVA POR DESUSO AVERIA GRAVE O DESGUACE	15.000
BAJA DEFINITIVA POR EXPORTACIÓN DE VEHÍCULO	30.000
COMPULSA DE CERTIFICACIONES	2.500

MATRICULACIÓN PROVISIONAL DE 7 DÍAS	8.000
MATRICULACIÓN DE PRUEBA DE 7 DÍAS	5.000
AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO	22.000

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - Las tasas y exacciones parafiscales establecidos en esta Ley solo podrán modificarse mediante Ley. Toda propuesta de modificación deberá ir acompañada de una memoria de impacto económico y social elaborada por el Ministerio de Hacienda, Planificación y Desarrollo Económico.

SEGUNDA.- Se anexa a esta Ley, a título referencial, una table de algunos precios públicos, cuya aprobación realizara el Ministerio encargado de Hacienda, según lo previsto en el artículo 18 de la presente Ley.

TERCERA. - Los precios de los diferentes efectos timbrados referidos a certificados, demandas, querellas, papel de oficio para los tribunales y contratos; se computarán en los precios de las prestaciones respectivas, conforme a las tarifas establecidas en la presente Ley.

CUARTA. Se faculta al Gobierno dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para la ejecución técnica de esta Ley, sin que ello suponga la creación de nuevas tasas ni la modificación de las cuantías establecidas.

DISPOSICION DEROGATORIA

PRIMERA. - Queda derogada la Ley número 10/2.017, de fecha 16 de mayo de Tasas Fiscales y se definen las Exacciones Parafiscales, en la República de Guinea Ecuatorial y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Ley.

SEGUNDA. - Quedan igualmente derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

REPUBLICA DE GUINEA
ECUATORIAL

P R E S I D E N C I A

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley, entrará en vigor a partir de 01 de enero del 2026, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y sin perjuicio de su difusión en los medios informativos nacionales.

Así lo Dispongo por la Presente Ley, dada en Malabo a días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

POR UNA GUINEA MEJOR,

-OBIANG NGUEMA MBASOGO-
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE GUINEA
ECUATORIAL

P R E S I D E N C I A

ANEXOS

DE LA LEY

DE TASAS FISCALES

EXACCIONES PARAFISCALES

Y PRECIOS PÚBLICOS

REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL

P R E S I D E N C I A

CUADRO DE TARIFAS DE PRECIOS PÚBLICOS		
N. Orden.	**CONCEPTOS**	**PRECIOO PUBLICO PROPUESTO (2025)**
1.-PRESIDENCIA DE GOBIERNO		
SERVICIO BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO		
1	Edición Normal de Públicaciones (de 1 a 50 pag.)	1.000
2	Edición Normal de Leyes (de 50 a 100 pag.)	5.000
3	Edición Normal de Leyes (de 200 a 500 pag.)	10.000
4	Edición Normal de Leyes (de 600 a 1,000 pag.)	15.000
5	Terrenos Distritos Urbanos (m2)	400
6	Encuadernación	10.000
2.- MINISTERIO DE AVIACION CIVIL		
ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS EN LOS RECINTOS AEROPORTUARIOS		
AEROPUERTOS DE MALABO Y BATA		
7	Terreno edificado (por metro cuadrado)	5.000
8	Terreno no edificado (por metro cuadrado)	800
9	Oficinas Administrativas Lado Tierra (por metro cuadrado)	40.000
10	Oficinas Técnicas OCC Lado Aire (por metro cuadrado)	40.000
11	Cajeros automaticos ATM (por metro cuadrado)	75.000
12	Quioscos (por metro cuadrado)	25.000
13	Restaurantes y Áreas de Alimentación (por metro cuadrado)	30.000
14	Locales de Comerciales -Lado Tierra- (por metro cuadrado)	20.000
15	Locales de Venta DUTY FREE -Lado Aire- (por metro cuadrado)	20.000
AEROPUERTOS DE MONGOMEYEN, ANNOBON Y CORISCO		
16	Terreno edificado (por metro cuadrado)	2.500
17	Terreno no edificado (por metro cuadrado)	250
18	Oficinas Administrativas Lado Tierra (por metro cuadrado) / mes	20.000
19	Oficinas Técnicas OCC Lado Aire (por metro cuadrado) / mes	20.000
20	Cajeros automaticos ATM (por metro cuadrado) / mes	37.500
21	Quioscos (por metro cuadrado) / mes	12.500
22	Restaurantes y Áreas de Alimentación (por metro cuadrado) / mes	15.000

23	Locales de Comerciales -Lado Tierra- (por metro cuadrado) / mes	10.000
24	Locales de Venta DUTY FREE -Lado Aire- (por metro cuadrado) / mes	10.000
	APARCAMIENTO DE VEHICULOS	
	ZONA DE ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO	
25	Estancia hasta 10 minutos	Gratuito
26	Estancia de hasta 1 hora(facturado en FCFA /hora)	500
27	Estancia por hora tras la primera hora(facturado en FCFA /hora)	500
28	Estancia de un dia incluida la primera hora(facturado en BLOQUE)	2.000
	ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN EL ESPACIO CUBIERTO	
29	Estancia de hasta 1 hora(facturado en FCFA /hora)	800
30	Estancia por hora tras la primera hora(facturado en FCFA /hora)	1.000
31	Estancia de 1 dia incluida la primera hora(facturado en BLOQUE)	3.000
	3.- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACION	
	SECTOR DE ASUNTTOS EXTERIORES Y COOPERACION	
	SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAIS	
32	Traducción de Documentos (Estudiantes)	1.000
33	traducción de Documentos (Otras Administrados)	50.000
	4.- MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIAS, ENSEÑANZA PROFESIONAL Y DEPORTES	
35	Bono trimestral de transporte escolar	60.000
	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	
36	Matricula enseñanza Primaria	Gratuita
37	Libro de texto Globalizado los 3 módulos	1.500
	ENSEÑANZA SECUNDARIA	
38	Matricula ESBA	3.000
39	Matricula Bachillerato	3.000
40	Matricula repeticion de curso ESBA	1.500
41	Matricula repeticion de curso Bach.	1.500
42	Asignaturas pendientes ESBA y Bach	1.000
	FORMACION PROFESIONAL	
43	Matricula FP1 (Oficialia - Auxiliar Técnico)	3.000
44	Matricula FP2 Maestria Oficial técnico)	3.000
45	Asignaturas pendientes en FP1	1.000
46	Asignaturas pendientes en FP2	1.000
	ENSEÑANZA SUPERIOR	

47	Inscriopción en la UNGE	7.000
48	Matricula AAUCA(Nacionales)	500.000
49	Matricula AAUCA(Zona CEMAC)	1.500.000
50	Matricula AAUCA(Fuera de la Zona CEMAC)	2.000.000
	DEPORTES	
51	Alquiler de instalacion con grada	300.000
52	Alquiler de instalacion sin grada (2 horas)	20.000
53	Alquiler instalacion deportiva con grada en competicion oficial por silla	100
54	Alquiler instalacion deportiva sin grada en competicion oficial (2 horas)	200.000
55	Alquiler salas reuniones de los estadios deportivos	50.000
56	Pancarta publicitaria en instalacion homologada (6m2) mensual	75.000
57	Pancarta publicitaria en instalacion no homologada(6m2) mensual	50.000
58	Pancarta publicitaria en hoteles y espacios libres mensual	100.000
59	Cantina en instalaciones deportivas mensual	100.000
60	Cantina en instalaciones deportivas eventual	50.000
61	Alquiler en cantinas VIPs de los estadios deportivos eventual (f cfa/partido)	200.000
62	Oficina, igual o inferior a 15 m2, mensual	25.000
63	Oficina de 15 a 25 m2, mensual	50.000
64	Oficina de 25 a 30 m2, mensual	75.000
65	Oficina de mas de 30 m2, mensual	100.000
66	Antenas parabólicas en hoteles y espacios libres, mensual	1.000.000
67	Antenas telefónicas en espacios libres (f. cfa/anual)	15.000.000
68	Antenas parabolicas en espacios libres (f.cfa/mes)	1.500.000
69	Parques de estacionamientos, mensual	50.000
	5.-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDAS Y URBANISMO	
	PEAJES	
70	Vehículos de Taxi URBANO (F.CFA/viaje)	100
71	Vehículos de Taxi INTERURBANO (F.CFA/viaje) TURISMO.	500
72	Vehículos de Taxi (F.CFA/mes) TURISMO INTERURBANO. (Abono voluntario)	30.000
73	Turismos PARTICULARES (F.CFA/viaje)	500
74	Turismos PARTICULARES (F.CFA/mes) (Abono voluntario)	30.000

75	Turismos EMPRESAS (F.CFA/viaje)	500
76	Turismos EMPRESAS (F.CFA/mes) (Abono voluntario)	70.000
77	Microbuses Particulares y Empresas (F.CFA/viaje)	1.000
78	Microbuses Particulares (F.CFA/mes) (Abono voluntario)	40.000
79	Microbuses Empresass (F.CFA/30 días) (Abono voluntario)	60.000
80	Autobuses y Camionetas (F.CFA/viaje)	2.000
81	Autobuses y Camionetas Particulares (F.CFA/mes) (Abono voluntario)	80.000
82	Autobuses y Camionetas Empresas (F.CFA/viaje)	240.000
83	Camiones y Trailler peso Maximo de Carga 15 mil Kg (F.CFA/Tn de carga)/viaje	5.000
84	Camiones y Trailler peso Maximo de Carga 15 mil Kg (F.CFA/Tn de carga)/mes (Abono voluntario)	300.000
85	Camiones y Trailler peso Superior de Carga 15 mil Kg - 25.000 Kg (F.CFA/Tn de carga)/viaje	5.000
86	Camiones y Trailler peso Superior de Carga 25.000 - 30.000 Kg (F.CFA/Tn de carga)/viaje	7.000
87	Camiones y Trailler peso Superior de Carga 30.000 Kg, multa (F.CFA/Tn de carga)/viaje multa de 50.000	50.000
TARIFAS COBRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO		
88	Domestica A, B, C (todos los diametro)	6.525
89	Comercial A, B, C (todos los diametros)	6.525
90	Industrial (todos los diametros)	6.525
91	Estatal o Público (todos los diametros)	6.525
TARIFAS PARA LA CONEXXIÓN DE AGUA		
92	Conexión de Agua Potable	25.000
93	Conexión de Agua no Potable	18.700
94	Conexión de Saneamiento	17.500
CONSUMO CONTADORES POR METRO CUBICO		
UD-100 USO DOMESTICO		
95	UD-101 ($10 \leq m^3$ / mes)	200
96	UD-102 (De 10 a 20 $\leq$ m3 / mes)	300
97	UD-103 (> 20 m3 / mes)	350
UD-200 USO COMERCIAL		
98	UD-201 ($10 \leq m^3$ / mes)	295
99	UD-202 (De 10 a 20 $\leq$ m3 / mes)	365
100	UD-203 (> 20 m3 / mes)	430
UD-300 USO INDUSTRIAL		

101	UD-301 (10 ≤ m^3 / mes)	485
102	UD-302 (De 10 a 20 ≤ m3 / mes)	398
103	UD-303 (> 20 m3 / mes)	469
UD-400 USO ESTATAL		
104	UD-401 (10 ≤ m^3 / mes)	295
105	UD-402 (De 10 a 20 ≤ m3 / mes)	365
106	UD-403 (> 20 m3 / mes)	430
USO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO / MALABO Y BATA		
107	PARQUEO DE VEHÍCULO EN AVENIDAS 5 A 30 MIN. BANDA VERDE	500
108	PARQUEO DE VEHÍCULO EN AVENIDAS 30 a 60 MIN. BANDA VERDE	650
109	PARQUEO DE VEHÍCULO EN AVENIDAS 1 hora a 3 horas. BANDA VERDE	1.000
110	PARQUEO DE VEHÍCULO EN AVENIDAS 3 hora a 5 horas. BANDA VERDE	1.200
111	PARQUEO DE VEHÍCULO EN AVENIDAS 5 hora a 7 horas. BANDA VERDE	1.500
112	PARQUEO DE VEHÍCULO EN AVENIDAS 7 hora a 9 horas. BANDA VERDE	1.800
113	PARQUEO DE VEHÍCULO EN AVENIDAS 10 horas a 23 horas. BANDA VERDE	2.000
114	PARQUEO DE VEHÍCULO EN AVENIDAS 5 A 30 MIN. BANDA AZUL	400
115	PARQUEO DE VEHÍCULO EN AVENIDAS 30 a 60 MIN. BANDA AZUL	550
116	PARQUEO DE VEHÍCULO EN AVENIDAS 1 hora a 3 horas. BANDA AZUL	900
117	PARQUEO DE VEHÍCULO EN AVENIDAS 3 hora a 5 horas. BANDA AZUL	1.100
118	PARQUEO DE VEHÍCULO EN AVENIDAS 5 hora a 7 horas. BANDA AZUL	1.200
119	PARQUEO DE VEHÍCULO EN AVENIDAS 7 hora a 9 horas. BANDA AZUL	1.600
120	PARQUEO DE VEHÍCULO EN AVENIDAS 10 horas a 23 horas. BANDA AZUL	1.400
6.-MINISTERIO DE INFORMACIÓN, PRENSA Y CULTURA		
SECTOR DE INFORMACIÓN, PRENSA Y CULTURA		
SERVICIO DE RADIO Y TELEVISIÓN		
121	Dedicatorias	1.000
122	Comunicados	1.000
123	Publicidad por minuto	25.000
124	Aviso por una palabra	100
125	Mensaje una sola vez	1.000
126	Tasa sobre cobertura de noticias en el Telediario	300.000

127	Entrevista en los programas/ 15 minutos	100.000
128	Comunicados de empresas	30.000
129	Comunicados para misiones diplomáticas y agrupaciones sin ánimos de lucros	10.000
SERVICIO DE TELE - AVISOS		
130	Aviso con foto	5.000
131	Aviso y comunicaciones/Scroll	200
132	Publicidad por minuto	25.000
133	Tasa sobre cobertura de noticias en el Telediario	300.000
134	Entrevista en los programas/ 15 minutos	100.000
135	Comunicados de empresas	30.000
136	Comunicados para misiones diplomáticas y agrupaciones sin ánimos de lucros	10.000
137	Tasas de cortinillas de patrocinio	100.000
138	Imprentas por año	180.000
139	Revistas lucrativas	150.000
140	Periódicos lucrativos	150.000
141	Kioscos para venta de periódicos y revistas	100.000
142	Empresas distribuidoras de periódicos y revistas	150.000
143	Empresas o agencias de comunicación y de gestión publicitaria	180.000
PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS DE PROPIEDAD ESTATAL		
144	1 Página en Blanco y Negro	250.000
145	1 Página en dos colores y fotos a todo color	500.000
146	1 Página a todo color	900.000
147	1/2 Página en Blanco y Negro	150.000
148	1/2 Página a dos colores y fotos a todo color	300.000
149	1/2 Página a todo color	450.000
150	1/4 Página en Blanco y Negro	75.000
151	1/4 de pagina en dos colores y foto a todo color	200.000
152	1/4 de página a todo color	250.000
153	1/8 de página en Blanco y Negro	100.000
154	1/8 de página en dos colores y foto a todo color	150.000
155	1/8 de página a todo color	200.000
SERVICIO DE BASE DE INTERNET		

156	Benner Central (569*115)	12.000.000
157	Banner lateral (333*75)	6.000.000
158	Mega banner lateral (333*150)	8.000.000
159	video cortinilla (800*600)	4.000.000
	NOTICIAS	
160	Benner Central (569*115)	6.000.000
161	Banner lateral (333*75)	3.000.000
162	Mega banner lateral (333*150)	4.000.000
163	Video cortinilla (800*600)	4.000.000
	7.- MINISTERIO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL	
	SECTOR DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL	
	SERVICIO HOSPITALARI0	
	CIRUGÍA (COSTO DE PAQUETE COMPLETO)	
164	Resección intestinal	90.000
165	Apendisectomia	70.000
166	herniatonia simple	50.000
167	herniatonia bilateral	60.000
168	herniotonia por hernia estrangulada	70.000
169	herniotonia por hernia estrangulada con reseccion intestinal	70.000
170	hernia inginal plural simple	60.000
171	hernia iginal plural doble	60.000
172	Hernia iginal estrangulada con resción intestinal	70.000
173	Fisura anal	40.000
174	Hemoroides	50.000
175	Prolapson rectal	6.000
176	Colostomía	70.000
177	Ano contranatural	8.000
178	flemon perinefretico	40.000
179	Neurotomía	100.000
180	esplenectomia	90.000
181	nefrotomia y plesnotomia (no aparece en el cuadro actualizado por el Ministerio)	10.500
182	Nefrotomia	10.000
183	Operaciones de fimosis	50.000

184	Hidrocele	40.000
185	Operaciones de circuncision niños	10.000
186	Operaciones de circuncision adultos	20.000
187	Laparatomia exploratoria	50.000
188	Toracotomia	50.000
189	Drenaje neural	20.000
190	Drenaje del abceso hepático	75.000
191	Hernia discal	100.000
192	Apendicetomía	50.000
193	Ano imperforado	30.000
194	Neurotomía	300.000
195	Nefrectomía y plesnotomia	100.000
196	Neurocirugía	300.000
AMPUTACIONES (COSTO DE PAQUETE COMPLETO)		
197	Amputación antebrazo	70.000
198	Amputación brazo	70.000
199	Amputación de dedo en la mano o pie	35.000
200	Amputación de muñeca	50.000
201	Amputación de muslo	70.000
202	Amputación de pierna	70.000
203	Amputación de tarso	45.000
204	Amputación de la Cadera	250.000
205	Amputación del codo	150.000
206	Amputación de la mano	25.000
207	Amputación de la muñeca	100.000
208	Amputación de un hombro	80.000
209	Amputción de una rodilla	100.000
210	Amputación del pie	70.000
211	Exarticulación de la cadera	100.000
212	Exarticulación del hombro	25.000
213	Reemplazo de rodilla	100.000
214	Sesaria con histerectomía	50.000

215	Embarazo ectópico	50.000
216	Anexectomia	40.000
217	Epiciotomia	5.000
218	Extracción manual de placenta	5.000
219	Ovariotomia y salpinetomia	50.000
220	Extracción podálica	20.000
221	Flemon de ligamento ancho	50.000
222	Ciscula vesicovaginal	50.000
223	Forceps	25.000
224	Sutura de heridas accidentales parques blandas	3.500
225	Cura de infección anal	2.500
226	Histerectomia	95.000
227	Legrado uterino terrapeutico	10.000
228	Ovariotomia y salpigetomia	50.000
229	Parto asistido	21.500
230	Tratamiento girurgico de prolapso uterino o vaginal	50.000
231	Torsion de trompas y ovarios	50.000
232	Amputación De Muñeca	35.000
233	Remplazo de rodilla	250.000
CONSULTAS MÉDICAS Y SERVICIOS		
234	Medicas en General	1.000
235	Medicas especializadas	3.000
236	En tribunal de Medicos	3.000
237	Inyección enfermo no hospitalizado	500
238	Inyección enfermo a domicilio	1.000
239	Primera cura simple con aposito	500
240	Primerra visita medica a domicilio	2.500
241	Segunda y sucesivas curas simples	2.000
242	Segunda y sucesivas visitas a domicilio	1.000
243	Servicio de ambulancia casco urbano	5.000
244	Servicio de ambulancia fuera del casco urbano	10.000
245	Servicio de ambulancia fuer de 10 Km del casco urbano/km	15.000

ESTANCIAS DE ENFERMOS EN HOSPITALIZACIÓN		
246	Sala UCI	10.000
247	Preferente VIP	5.000
248	Sala de 2-6 camas	2.500
249	Sala general	1.000
250	En Hospital espacial/día	2.500
251	Habitación Preferentes/día	2.000
252	Habitación Presente, salas generales/día	1.000
253	En salas generales del hospital y zonas sanitarias	500
INTERVECIONES QUIRÚRGICCAS DE FRACTURAS ABIERTAS (COSTO PAQUETE)		
254	De Antebrazo	300.000
255	De Codo	300.000
256	De costilla	100.000
257	De clavícula	80.000
258	De estralago o calaneo	50.000
259	De humero	60.000
260	De hueso de mano o pie	30.000
261	De perone	60.000
262	De rotula	60.000
263	De tibia y perone	60.000
264	Secuestretomia ósea	50.000
265	Costillas	100.000
INTERVENCIONES QUIRURGICAS DE FRACTURAS CERRADAS (COSTO PAQUETE)		
266	De Antebrazo	100.000
267	De Codo	100.000
268	De costilla	50.000
269	De clavícula	100.000
270	De estralago o calaneo	100.000
271	De humero	350.000
272	De hueso de mano o pie	350.000
273	De perone	100.000
274	De rotula	100.000

275	De tibia y perone	100.000
276	De fémur	100.000
277	De pelvis	100.000
278	El yesado de fracturas	20.000
279	De costilla	50.000
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA		
280	Cesaria	30.000
281	Cesaria con Histerectomia	50.000
282	Colpotomia	1.500
283	Embarazo Etopico	50.000
284	Episiotomia	5.000
285	sutura de Heridas accidentales, partes blandas	3.500
286	Cura de Infección Anal	2.500
287	Otras operaciones ginecologicas	50.000
288	Partes, asistencia facultivas	500
289	Perinegrafia Postpartum	2.000
290	Tratamiento de prolapso uterino vaginal	40.000
291	Extracción manual de placenta (parto extrahospitalario)	5.000
OTRAS INTERVENCIONES QUIRURGICAS (COSTO PAQUETE)		
292	Ablaciado de mama con vaciado axil	95.000
293	Ano contra-natural	8.000
294	Apendicitis simple	10.000
295	Apendicitis complicada	12.000
296	Amputación del pene	15.000
297	Castración	15.000
298	Enuclación de adenoma de mama	50.000
299	Extracción de cuerpo extraño	3.000
300	Extracción de cuerpo extraño del esofago	25.000
301	Extracción de cuerpo extraño de bronquios	25.000
302	Extirpación de fibroma, lipomas o quistes cebeceos o sinoviales	10.000
303	Fistula anal	3.000
304	flemon perinefretico	10.000

305	Elementos difusos	3.000
306	Hemoroides	7.000
307	Implantación externa de utero	10.000
308	Inyección Epidermicos	5.000
309	Injectos óseos	15.000
310	Injertos cutáneos	15.000
311	Intervenciones osteomilitis	5.000
312	Laminostomia	80.000
313	Mastoctomia simple	70.000
314	Ablacion de abseso de mama	10.000
315	Mastitis Aguda	3.500
316	Nefrectomia	15.000
317	Operaciones de Varices	85.000
318	Plasticas cutáneas	10.000
319	Rección intestinal	10.000
320	Sutura pequeña herida	2.500
321	Simpatectonia	5.000
322	Tallo hipogástrico	5.000
323	Tratamiento quirurgico de la osteomielitis	70.000
324	Trepanacion Craneal	85.000
325	Injectos cutáneas	50.000
326	Ortitectomia	15.000
327	Amputación del pene	15.000
328	Castración	15.000
329	Intervenciones osteomielitis	15.000
330	Nefrectomía	9.000
LUXACIONES CERRADAS		
331	De codo	4.000
332	De hombro o cadera	5.000
333	Del maxilar interior	5.000
334	Del pie y muñeca	1.000
335	Del pulgar y otros	1.000

ODONTOLOGÍA		
336	Aparatos parciales, caucho clinico hasta 6 piezas, uno	6.000
337	Aparatos parciales, caucho clinico hasta 6 piezas, delante	6.000
338	Colocacion de corona	10.000
339	colocacion de espigas de oro, cada pieza	20.000
340	colocacion de espigas normales	20.000
341	emplaste dental	10.000
342	Compostura en clínica	4.500
343	compostura en analisis de dientes	4.500
344	Corbata acero inoxidable en caucho o riesna	2.000
345	Corbarta de oro	3.500
346	Corbata oro superior e inferior, en caucho, cada unaiesna	4.000
347	Corbata de oro superior en clinico	4.000
348	Corona de acero, pizas fijas	1.000
349	Corona de oro	1.000
350	Espigas de oro, cada pieza	1.000
351	Espigas de metas paradiasdas, piezas	4.500
352	Extracción Dental	10.000
353	Frente de resina	1.000
354	Frente stoch, cada una	4.500
355	Limpieza por la mala sección	1.000
356	Limpieza dental	10.000
357	Radiografia piezas dentales	4.500
358	Tratamiento caries segundo grado	15.000
359	Tratamiento caries primero y segundo grado	15.000
360	Tratamiento abseso periodontal	25.000
361	Dilatación abcesos localizables	1.000
362	Dilataciones flexe difuso o abceso que requiere amplio de	2.000
363	Examen funcional visión o corrección de anetropias	500
OFTALMOLOGÍA		
364	Test de agudeza visual	5.000
365	correxion de errores de defraccion	60.000

OTORRINOLARINGOLOGÍA		
366	Abceso laringe	25.000
367	Amigdsalectomia	25.000
368	Dilatación abcesos oído	10.000
369	Dilatación abceso intracerrebral	85.000
370	Corectomia unilateral (paralisis de cuerdas vocales)	25.000
371	Corectomia bilateral	25.000
372	Cauchirización nasal	5.000
373	Drenaje de abceso faringeas	25.000
374	Extracción cuerpo extraño nariz	5.000
375	Extracción cuerpo extraño bronquios	10.000
376	Intubación	1.500
377	Laringotomia	50.000
378	Ostectomia	50.000
379	Punción del seno maxilar	10.000
380	Extirpación de filopos nasales	10.000
381	Extirpación de filopos laringes	10.000
382	Resección del tabique	40.000
383	Rinotomia con resección ósea	45.000
384	Reconstruccion del etmoides	80.000
385	Rapeas de etopides	3.000
386	Reconstruccion del Seno frontal, cura redical	50.000
387	Reconstruccion del Seno maxilar	50.000
388	Reconstruccion del Seno frente admoide maxilar	50.000
389	Traqueotomia	10.000
390	Transpanación ant-mastoides	35.000
391	Tratamiento de la Vegetación	10.000
392	Cauterización nasal	10.000
LABORATORIOS		
393	17-b-estradiol total	10.000
394	Acido fosforico	3.000
395	Acido úrico	3.000

396	Aclaramiento de la creatinina	3.000
397	Albumina	3.000
398	Alfafetoproteina (AFP)	5.000
399	Amilasa	5.000
400	Analisis de orina	2.000
401	Anticuerpo autoinmune tipo IgG antiglobulina (ATG)	8.000
402	Anticuerpo tipo IG de peroxidasa tiroidal (ATPO)	5.000
403	Antigeno CA -125	8.000
404	Antigeno CA 15-53	8.000
405	Antigeno CA 19-9	8.000
406	Antigeno CA 72-4	8.000
407	Antigeno carsinoembrionario (SEA)	10.000
408	Antigeno prostatico especifico	5.000
409	APTT	5.000
410	ASLO	5.000
411	Bacteriologia de agua	150.000
412	Beta gonadotrocina corionica HGC-B	5.000
413	Bicarbonato	5.000
414	Bilirubina indirecta	3.000
415	Bilirubina total	3.000
416	Biopsia de la piel	5.000
417	Calcio	3.000
418	Calcitonina	8.000
419	carga viral TB	Gratuito
420	carga viral VHB	10.000
421	carga viral VHC	10.000
422	carga viral VIH	Gratuito
423	Cloro	5.000
424	Coagulograma	5.000
425	Colesterol de alta densidad (HDL)	5.000
426	Colesterol de baja densidad (LDL)	5.000
427	Colesterol de muy densidad (VLDL)	5.000

428	Colesterol total	5.000
429	Coobs directo	5.000
430	Coprocultivo	25.000
431	Costisol	25.000
432	Creatinina	15.000
433	Cultivo de fluidos biologicos	5.000
434	Electroforesis de la hemoglobina	5.000
435	Electroforesis de proteína	15.000
436	Espermocultivo	6.000
437	Espermograma	10.000
438	Estimulanda de tiroides (TSH)	8.000
439	Estradiol	15.000
440	Exudado uretral	3.000
441	Exudado vaginal	3.000
442	Exudado dérmico	3.000
443	Ferritina	5.000
444	Firbrinogeno	15.000
445	Fosfatasa a la calina	5.000
446	Fosfato total	5.000
447	Fosfatos	5.000
448	Fosforo	5.000
449	Factor reumatoide	5.000
450	Frotis sanguíneo	10.000
451	Gonadotropina corionica humana (HGC)	8.000
452	Gota gruesa	1.500
453	Grupo sanguíneo	4.000
454	Haptoglobina	8.000
455	Hemoglobina	2.000
456	Heces (copropasitologia)	1.500
457	Hemocultivo	25.000
458	Hemoglobina glicosilada	15.000
459	hemograma completo	4.000

460	Hierro selico	12.000
461	Hosmona luteinizante (HL)	15.000
462	Hosmona luteinizante (HL9)	15.000
463	IgG	15.000
464	INR	8.000
465	Ionograma	8.000
466	Lactato deshidrogenasa	8.000
467	L-fetoproteina	8.000
468	Lipasa	8.000
469	Lues	8.000
470	Magnesio	5.000
471	Microalbumina	5.000
472	Otros cultivos de liquidos biologicos	25.000
473	Orina	3.000
474	Plaquetas	5.000
475	Potasio	5.000
476	Progesterona	5.000
477	Prolactina	5.000
478	Proteina C reactiva	5.000
479	Proteinas totales	5.000
480	Prueba de tuberculina/ mantoux	1.500
481	Prueba VDRL/KHAN	5.000
482	Recticulocitos	1.500
483	Sedimento urinario	2.000
484	Sodio	5.000
485	Test rapido de COVID-19	5.000
486	Glucosa basal	5.000
487	Test de sobrecarga oral a la glucosa	5.000
488	Test rapido de glicenia	2.000
489	Test de alcohol	5.000
490	Test de glucella	5.000
491	Test de clamidia	3.000

492	Test de embarazo en orina	5.000
493	Test de elicobacter piloy	5.000
494	Test de rotavirus/adenovirus	3.000
495	Test de sangre oculta en eces	3.000
496	Test de Widal	5.000
497	Test de Wide	5.000
498	Test rapido de drogas 6 paneles	20.000
499	Test rapido de drogas 1 panel	5.000
500	Test rapido de TB	5.000
501	Test rapido de tifoidea	3.000
502	Test reumático	5.000
503	Testostorona libre	5.000
504	Testostorona total	5.000
505	Testostorona total (TES)	5.000
506	Tiempo de coabulacion	5.000
507	Tiempo de sangria	5.000
508	Tiladotironina total (F3)	5.000
509	Tiroglobulina (Tg)	500
510	Tiroxina libre (FT4N)	5.000
511	Tiroxina total (T4)	5.000
512	Toxoplasmosis test rápido	5.000
513	Transminasa GGT	5.000
514	Transminasa GOT	5.000
515	Transminasa GPT	5.000
516	Transferrina	5.000
517	Trigliceridos (TAG)	5.000
518	Trilodotironina libre FT3	5.000
519	Tripanosoma	5.000
520	Urea	5.000
521	UDRL	5.000
522	VHA	5.000
523	VHB	5.000

524	VHC	5.000
525	VIH1/VIH2	Gratuito
526	VIH1/VIH2 confirmatoria	Gratuito
527	velocidad de sedimentacion globular	4.000
528	PCR malaria	25.000
529	PCR virus de lassa	25.000
530	PCR virus chikungunya	25.000
531	PCR virus Zika	25.000
532	PCR rota virus	25.000
533	PCR filovirus	25.000
534	PCR virus del herpes simplex	25.000
535	PCR virus del herpe humano	25.000
536	PCR virus del ebola	25.000
537	PCR virus zaire	25.000
538	PCR clostridium difícil	25.000
539	Test de confirmacion VIH	Gratuito
540	PCR virus del papiloma	25.000
541	prueba de Elisa del VHB confirmacion	25.000
542	PCR COVID-19	20.000
543	Lamina periférica	1.500
544	Estudio citoauimico del LCR	15.000
545	Filarias	1.000
546	Schistosoma sp	5.000
547	Test rapido de malaria	1.000
548	Test de falsiformacion	1.500
549	Biopsia, nacropsia, antovacum, metabolismo basal/determinación	1.500
550	Determinación físico-quimico biologico, juegos gastricos, cerologico, haces u otras secreciones o exudados/determinación	1.500
551	Cultivos antibiogramas, protecgramas, resecciones solicidades, dianosticos de embarazos, examen de espera, cada determinación	1.500
552	Elementos normales cuantitativos/determinación	1.500
553	Examen microcospico de sangre, liquido cafaraquideo, esputo jugo gastrico o cualquier secreción o exudado/cada determinación	1.500

554	Examen bacteriologico de agua en particulares/cada determinación	1.500
555	Seguimiento/cada determinación	1.500
556	Toma de muestras a domicilio/cada toma	700
IMAGENOLOGÍA		
RADIOLOGÍA		
557	Torax frontal/placa	5.000
558	Torax frontal lateral/placa	7.000
559	Estomago y Duodeno/placa	25.000
560	Riñones/placa	15.000
561	mano/placa	5.000
562	Columna lumbar/placa	5.000
563	Tratamiento quirurgico de luxaciones y fracturas	5.000
564	TAC	25.000
565	RMN	60.000
566	Ecografia de mamas	6.000
567	Ecografia morfológica	20.000
568	Ecografia genética	20.000
569	Ecografia de tiroides y paratiroides	6.000
570	Econografia abdominal (Hepatica, pancreas, vias bilaterales, prostata, renal, vejiga, ginecologica)	6.000
571	Ecografia obstétrica	6.000
572	Ecografia musculo-esqueletico	6.000
573	Ecografia vascular	6.000
574	Ecografia de tumores superficiales	6.000
575	Ecografia de testículos	6.000
576	Ecografia de hombros	6.000
577	Ecografia de rodilla	6.000
578	Ecografia de la pared abdominal	6.000
579	Ecografia transforntanelar	6.000
580	Ecocardiograma básico	5.000
581	Electrocardiograma	6.000
582	TAC simple	30.000
583	TAC con contraste	50.000

584	RMN	70.000
SERVICIO SANITARIO Y ADMINISTRATIVOS		
585	Parte facultativo	5.000
586	Tribunal medico	5.000
587	Certificado de nacimiento	1.000
588	Certificado de defunción	1.000
589	Esplenectomia exploratorio	12.000
590	DesinfecciónFrenillo	500
591	Disección Frenillo labial	5.000
592	suturra de heridas estomacaless	5.000
593	Parciapical	7.500
594	Embpasate temporal	1.500
595	Anagrama dental	7.500
596	Biopulpectomia camaral	3.500
597	Biopulpectomia total	5.000
598	Uniradicular oriradicular	5.000
599	Gingivitis	5.000
600	Periodoctitis	2.500
601	Empaste dental, total removido superior	1.000
602	Empaste dental, total removido inferior	30.000
603	Parcial removido/diente	32.500
604	Empastes fijos	3.000
605	Empastes de espigas	5.000
606	Empastes de funda	5.000
607	Periapiles	3.000
608	Oclusión intestinal	15.000
609	Colisistitis	35.000
610	Herida arma de fuego	15.000
611	Herida sutura punto	500
612	Retención Urinaria	1.000
613	Visitas medicas	500

REPUBLICA DE GUINEA
ECUATORIAL

P R E S I D E N C I A